

FRONTERA, NOBLEZA Y SEÑORÍOS EN CASTILLA: EL SEÑORÍO DE MOLINA (SIGLOS XII-XIII)

*Frontier, Nobility and Lordships in Castile:
the Lordship of Molina (12th-13th Centuries)*

Carlos ESTEPA DÍEZ

*Depto. de Historia Medieval. Instituto de Historia. CSIC. C/ Duque de Medinaceli, 6. E-28014 MADRID.
C. e.: estepa@ih.csic.es*

BIBLID [0213-2060(2006)24;15-86]

RESUMEN: Para el estudio del poder político en los reinos de León y Castilla es necesario conocer su articulación en condados y tenencias cuyos titulares actuaban en nombre del rey. Los cambios respecto al control político regio sobre algunos territorios en los reinados de Urraca (1109-1126) y Alfonso VII (1126-1157) quedan reflejados en la presencia de determinados tenentes. Las tenencias nos muestran un marco político-territorial que nos sirve de contexto para apreciar la extensión del poder señorial de la familia Lara y el desempeño del fronterizo señorío de Molina bajo Manrique Pérez de Lara. Exponemos la extensión del poder tenencial con éste y con su hijo Pedro Manrique (1164-1202), el significado de su poder en el conjunto del reino de Castilla, la evolución del señorío de Molina bajo Gonzalo Pérez y en qué medida desde el reinado de Fernando III este señorío se fue relacionando con la familia real. Como expresión del desarrollo de un importante poder señorial analizamos la clientela de los señores de Molina.

Palabras clave: Reinos de Castilla y León. Tenencias. Urraca. Alfonso VII. Familia Lara. Señorío de Molina.

ABSTRACT: In order to study the political power in the kingdoms of Leon and Castile, it is necessary to know its articulation in counties and tenancies hold on the king's behalf. The presence of some tenants shows the changes on royal power over certain territories during the reign of Urraca (1109-1126) and Alfonso VII (1126-1157). Tenancies also show a political and territorial framework that allows us to appreciate the extent of the Lara family seigniorial power and the holding of the border lordship of Molina by Manrique Pérez de Lara.

We analyze the tenancies hold by him and by his son Pedro Manrique (1164-1202), the width of their power in the whole kingdom of Castile, the evolution of the lordship of Molina under Gonzalo Pérez and to which extent from the reign of Fernando III onwards this lordship became a property of the royal family. We also analyze the lords of Molina clientele as an expression of the development of an important seignorial power.

Keywords: Kingdoms of Leon and Castile. Tenancies. Urraca. Alfonso VII. Lara Family. Lordship of Molina.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Poder real, tenencias y condados. 2 Tenencias y poder real bajo Alfonso VII. 3 Molina y los orígenes de su señorío. 4 Señoríos, tenentes y merinos. 5 Los Lara y el reino de Castilla: poder señorial y poder tenencial. 6 La acción política de los Lara, el poder real y la evolución del señorío de Molina. 7 Corte y clientela de los señores de Molina. 8 El señorío de Molina y la familia real. 9 Conclusiones.

0 INTRODUCCIÓN

Entre los siglos XI al XIII se produjo la gran expansión territorial de los reinos hispanocristianos. Las conquistas de Toledo (1085) por Alfonso VI y de Zaragoza (1118) por Alfonso I, rey de Aragón y Navarra, fueron hitos decisivos sobre todo por sus consecuencias en la consolidación del dominio político sobre grandes espacios. El control efectivo de éstos quedaba expresado mediante los procesos repobladores, algo que generalmente se fue produciendo de manera paulatina. Así, en las Extremaduras históricas, es decir, la castellana y leonesa que se han de identificar con los extremos al sur del Duero, la conquista de Toledo repercutió en la repoblación de las mismas¹, apenas iniciada unos años antes, como lo refleja el fuero de Sepúlveda de 1076². Y este proceso repoblador en las Extremaduras se prolongó durante todo el siglo XII y hasta entrado el siglo XIII, manteniéndose durante el periodo su carácter de sociedad de frontera³, si bien la frontera lo era auténticamente el reino de Toledo, cuyos territorios quedaron sometidos entre 1086 y 1212 a un auténtico vaivén

¹ ESTEPA DÍEZ, C. *El reinado de Alfonso VI*. Madrid, 1985, pp. 64 y ss.; ÍDEM. "La Castilla del Tajo". En GARCÍA GONZÁLEZ, J. J. y LECANDA, J. Á. (coords.). *Introducción a la historia de Castilla*. Burgos, 2001, pp. 139-168.

² SÁEZ, E.; GUBERT, R.; ALVAR, M. y RUIZ-ZORRILLA, A. G. *Los fueros de Sepúlveda*. Segovia, 1953, pp. 45-51. Debemos tener en cuenta la situación fronteriza de esta zona, particularmente durante el reinado de Fernando I (1035-1065). Sobre movimientos repobladores antes de 1076, VILLAR GARCÍA, L. M. *La Extremadura castellano-leonesa: guerreros, clérigos y campesinos, 711-1252*. Valladolid, 1986, pp. 84-87; MONSALVO ANTÓN, J. M.^a "Frontera pionera, monarquía en expansión y formación de los concejos de villa y tierra. Relaciones de poder en el realengo concejil entre el Duero y el Tajo (c 1072-c 1222)". *Arqueología y Territorio Medieval*, 2003, vol. 10.2, pp. 45-126, esp. pp. 61 y ss.

³ Para este modelo especialmente la obra de BARRIOS GARCÍA, Á. *Estructuras agrarias y de poder en Castilla: el ejemplo de Ávila, 1085-1320*. Salamanca, 1983, 2 vols., así como la de Villar García citada en la nota anterior.

en cuanto a su dominio y control político disputado por los cristianos a los musulmanes almorávides y almohades. Con todo, pronto el poder almorávide tuvo una importante pérdida territorial mediante la conquista de Zaragoza en el valle del Ebro.

El ámbito de expansión de los distintos reinos cristianos se fue concretando durante el periodo. Si bien la percepción de parias bajo Fernando I (1035-1065) sobre los reinos de taifas y el reparto de las mismas entre sus hijos pudieran prefigurar una ulterior conquista e integración⁴, no ha de verse como algo definitivo y es necesario observar otras causas. Tras la muerte del rey Sancho IV de Pamplona (1076), la Rioja quedó integrada en los dominios de Alfonso VI, en tanto que el rey de Aragón Sancho Ramírez se convertía en rey de Navarra. Pero la expansión bajo sus sucesores, Pedro I (1094-1104) y sobre todo Alfonso I (1104-1134), correspondió al reino de Aragón, el cual tuvo una gran transformación territorial, en tanto que el reino de Navarra, restaurado en 1134 con García Ramírez, limitado al sur por el Ebro, tendrá cerrada cualquier expansión y se hallará constreñido entre sus grandes vecinos, Castilla y Aragón, a los que corresponderá establecer ámbitos de expansión y futuras fronteras en los sucesivos tratados de Tudején (1151), Cazola (1179) y Almizra (1244).

Las fronteras entre los reinos cristianos estuvieron sometidas a cierta variación como nos muestran el caso de la Rioja o la propia evolución en la atribución de territorios a León o Castilla y el final establecimiento de una frontera entre ambos reinos al quedar separados a la muerte de Alfonso VII en 1157. Y ello es notorio en cuanto a territorios relacionados con el presente trabajo como el extremo oriental de la Extremadura castellana, sus áreas serrana y soriana, o la zona nordoriental del reino de Toledo⁵.

1 PODER REAL, TENENCIAS Y CONDADOS

En los reinos de León y Castilla el dominio y control político fue ejercido por el monarca mediante la actuación de tenentes y merinos, cuya pertenencia a la nobleza, incluso a la más alta, había de significar que el rey en tal acción política se debiera a nobles a él vinculados. Y de este modo cabe ver la integración de los territorios en uno u otro reino; en definitiva ésta se basaba en buena medida en la vinculación que tuvieran respecto a uno u otro monarca los nobles que gobernaban tales distritos. Un reino viene a ser un campo sobre el que se manifiesta una red de poder extendida desde el monarca y su familia hacia la nobleza laica y eclesiástica, expresada esta última en los obispados y grandes monasterios.

⁴ ESTEPA DÍEZ, *El reinado de Alfonso VI*, pp. 25-26.

⁵ Como obras generales con abundante información sobre estas zonas, GONZÁLEZ, J. *Repoblación de Castilla la Nueva*. Madrid, 1975-1976, 2 vols.; MARTÍNEZ DÍEZ, G. *Las Comunidades de Villa y Tierra de la Extremadura castellana*. Madrid, 1983.

Tras la muerte de Alfonso VI (1109) el previo matrimonio de su hija Urraca con Alfonso I, rey de Aragón y de Navarra, hizo posible la configuración de un poder monárquico dual sobre el conjunto territorial formado por León, Castilla, Navarra y Aragón. De hecho se dieron acuerdos entre Urraca y Alfonso de cara al ejercicio del poder por cada monarca en los reinos del otro y las consiguientes asignaciones de derechos señoriales⁶. Sin embargo, esto no pudo tener efecto habida cuenta de las desavenencias entre ambos cónyuges tenidas de manera intermitente durante 1110-1112⁷ y la ruptura definitiva a partir de entonces. Y cabe preguntarse en qué medida siguió dándose una acción política de Alfonso I sobre los territorios patrimoniales de Urraca.

Como es bien conocido, el monarca aragonés mantuvo su dominio en territorios castellanos, incluyendo importantes centros territoriales, situación que se dio durante el reinado de Urraca y trascendió a los primeros años del reinado de su hijo Alfonso VII. Si en un diploma particular (1111, diciembre, 21) aparece como *Regnante rege Adefonsus in Legione, in Carrione, simul in Aragona*⁸ y unos meses más tarde (1112, mayo, 1) lo vemos, también en diploma particular, como reinando en Burgos y Carrión y la reina Urraca en Galicia⁹, podemos reparar en otro regio de unos años después (1116, agosto, 6) que dice *Regnante rex Aldefonsus in Aragonia et Pampilonia, in Naxera, in Cereso et Bilforad, in Carrion, in Facundi et in Toledo*¹⁰, lo que da a entender que su poder se extendía no sólo a Carrión sino a Sahagún¹¹ y hasta Toledo, incluyendo el área castellana oriental-riojana (Belorado, Cerezo, Nájera). Esto era lo que Alfonso I consideraba entonces como su dominio político. En qué medida esto se corresponde con la realidad es algo que cabe comprender y concretar si analizamos

⁶ Así lo vemos en la carta de arras de Alfonso a Urraca y en la donación que hace ésta a áquel, ambos de diciembre de 1109, véase LEMA PUEYO, J. Á. *Colección diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona*. San Sebastián, 1990, n.ºs 33 y 34. Comentario sobre estos acuerdos en ÍDEM. *Instituciones políticas del reinado de Alfonso I el Batallador, rey de Aragón y Pamplona (1104-1134)*. Bilbao, 1997, pp. 48-52.

⁷ Sucesivas rupturas y reconciliaciones en el matrimonio en este corto periodo están bastante bien expresadas en una fuente de carácter único y puntual, las *Crónicas anónimas de Sabagún*. (UBIETO ARTETA, A., ed.). Zaragoza, 1987, pp. 43, 51, 61; LEMA PUEYO. *Instituciones*, pp. 53-60; REILLY, B. F. *The Kingdom of León-Castilla under Queen Urraca 1109-1126*. Princeton, 1982, pp. 60-86.

⁸ FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A. *Colección diplomática del monasterio de Sabagún (857-1300)*, IV, (1110-1199). León, 1991, n.º 1.185. Poco antes (1111, octubre) aparecen ambos monarcas en un diploma real: *Regnante rege Adefonso cum uxore sua regina domna Hurracha, in Castella et in Aragon et in Nauarra* (RUIZ ALBI, I. *La reina doña Urraca (1109-1126)*. Cancillería y colección diplomática. León, 2003, n.º 26; LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 51).

⁹ *Regnante rex Adefonsus in Burgos et in Karrison, et regina Oracha in Gallicia* (MAÑUECO VILLALOBOS, M. y ZURITA NIETO, J. *Documentos de la iglesia colegial de Santa María la Mayor (hoy Metropolitana) de Valladolid. Siglos XI y XII*. Valladolid, 1917, n.º XVI).

¹⁰ Se trata del fuero de Belorado, LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 73.

¹¹ *Crónicas anónimas*, pp. 100, 115, señalan el dominio de Alfonso I sobre Sahagún en 1116. Recordemos sobre los tiempos anteriores que los burgueses rebeldes (o al menos una parte de ellos) contaron con el apoyo de Alfonso I (en 1112 cuando fue tenente en ella el aragonés Sancho Ibáñez), si bien en 1113 los burgueses se unieron a Urraca frente a Alfonso I, *ibidem*, pp. 54, 66.

quiénes eran los correspondientes tenentes. Fijémonos en el importante y significativo caso de Carrión.

Durante estos años su tenencia puede identificarse con el conde Pedro Ansúrez¹², quien hasta su muerte, a fines de 1117 o principios de 1118, estuvo al servicio de la reina Urraca¹³. No obstante, en la ostentación de la misma hay un cierto hiato, entre octubre de 1110 y abril de 1113, que podría ponerse en relación con el dominio de Alfonso I sobre Carrión¹⁴, y, de otro lado, su última mención a cargo de esta tenencia (1116, febrero, 9) es casi dos años anterior a su muerte¹⁵. Por otra parte, antes de ésta documentamos (1117, febrero) en un diploma de Alfonso I al *Comes Beltranus de Carrione*¹⁶. Un año antes (1116, febrero) éste consta como tenente en Monzón en un diploma en el que aparecen varios tenentes sometidos a Alfonso I¹⁷. Se trataba del conde Beltrán de Rinsel, pariente de Alfonso I, bien documentado en las *Crónicas anónimas de Sahagún*; actuó en nombre de Alfonso I de cara a los burgueses rebeldes, tuvo un papel muy destacado en los acontecimientos de 1116-1117 y fue finalmente mediador para la concordia entre el abad y los burgueses¹⁸. No resulta extraño ver en él al representante del monarca aragonés en Carrión¹⁹, pero es interesante señalar que este personaje en años anteriores confirmó diplomas reales de Urraca²⁰; lo hizo

¹² Documentado como tenente de Carrión: 1109, julio, 22 (FERNÁNDEZ CATÓN, J. M.^a *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230)*, V (1109-1187). León, 1990, n.º 1.327); 1110, agosto (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 9); 1110, septiembre, 6 (*ibidem*, n.º 10); 1110, octubre, 15 (*ibidem*, n.º 11); 1113, abril, 22 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.188); 1114, mayo, 28 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 57); 1114, mayo, 28 (*ibidem*, n.º 58); 1116, enero, 30 (*ibidem*, n.º 69); 1116, febrero, 9 (*ibidem*, n.º 71).

¹³ Confirma continuadamente los diplomas reales hasta 1117, marzo, 1 (*ibidem*, n.º 86); posiblemente sea el conde Pedro confirmante en 1117, septiembre, 6 (*ibidem*, n.º 89), si bien podría tratarse de Pedro Froílaz o de Pedro González de Lara; en cualquier caso, la última noticia que tenemos es de un diploma particular de 1117, diciembre, 9 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.197), donde consta como conde en Saldaña. En la mayoría de los diplomas reales se le menciona *comes*, sin expresión territorial.

¹⁴ Hay un documento de diciembre de 1112 en que aparece como tenente de Carrión el conde Beltrán, citado por UBIETO ARTETA. *Crónicas anónimas*, p. 68, n.º 1.

¹⁵ Hay, con todo, un Gonzalo Sánchez como tenente en Carrión (*dominante Carrion*) en diploma real de 1115, febrero, 2 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 63), documento que no confirma Pedro Ansúrez, pero Gonzalo Sánchez no parece ser un tenente aragonés, y además consta como tenente de Tariego en 1115, mayo, 22 (*ibidem*, n.º 66) y 1116, enero, 20 (*ibidem*, n.º 69), diplomas que confirma el conde Pedro Ansúrez, mencionado en el segundo *Carrionensium comes*, por lo que es fácil pensar en este poco conocido Gonzalo Sánchez como un tenente subordinado.

¹⁶ LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 79.

¹⁷ *Ibidem*, n.º 65: Tenentes en Oca, Banzo Martín; Burgos, Aznar Sánchez; Ubierna, Calvet; Poza, Sancho Ibáñez; Cerezo, Eneco Fonderones (Íñigo Fortuniones); Castrillo (de Peones), García Grammat y García Sánchez.

¹⁸ *Crónicas anónimas*, pp. 68, 100, 115-117, 124, 126-128.

¹⁹ Para Reilly la reina Urraca aceptó al conde Beltrán en Carrión en su calidad de representante de los intereses de Alfonso I en Castilla, *Queen Urraca*, p. 122.

²⁰ 1113, agosto, 12 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 50); 1114, enero, 6 (*ibidem*, n.º 54); 1114, febrero, 14 (*ibidem*, n.º 56); 1114, octubre, 28 (*ibidem*, n.º 60); 1115, marzo, 13 (*ibidem*, n.º 64); 1115, mayo, 22 (*ibidem*, n.º 65), citado erróneamente como *Bernardus* en lugar de *Bertrandus*.

incluso (1113, agosto, 12) en momentos de abierta guerra entre ambos monarcas; se ha explicado esta continuada presencia en la corte leonesa como síntoma de las negociaciones para resolver el conflicto²¹, pero también cabría pensar en la propia actuación de los altos nobles a dos bandas conforme a la evolución de los acontecimientos, pues sin duda Beltrán de Risnel tenía intereses políticos en Castilla²² y más bien así es como debemos interpretar su aparición en algo menos de dos años en seis diplomas de la reina Urraca²³.

Además de los citados diplomas de 1116 y 1117 hay un tercer diploma, del monarca aragonés (1118, enero, 6), en el que el conde Beltrán es registrado como *in Carrione et in Logronio*²⁴. Pero tres documentos de Urraca, de 1119, nos lo muestran nuevamente como confirmante²⁵; después, en 1121 y 1122, lo hallamos en diplomas de Alfonso I²⁶, en los que se menciona como tenente en Carrión y Alfonso I aparece reinando en Castilla, entre otros territorios²⁷; y a la vista de éstos podemos deducir que la tenencia de Carrión en manos del conde Beltrán era considerada como integrada en el reino de Alfonso I²⁸. Ahora bien, el encontrarse al servicio de Alfonso I no impedía que, dada la ubicación de tal tenencia como próxima a territorios castellanos dominados por Urraca, Beltrán de Risnel pudiera intervenir en asuntos de este reino, como si fuera un noble castellano; así en un diploma particular de San Zoilo de Carrión (1123, mayo, 1) es el único noble confirmante²⁹, en tanto que en otro particular castellano (1124, noviembre, 5) aparece mencionado al lado de Pedro

²¹ REILLY. *Queen Urraca*, pp. 101, 103.

²² Siguiendo la secuencia de los acontecimientos podemos decir que Urraca se hacía con el control de Carrión en la primavera de 1113 recuperando así su tenencia el conde Pedro Ansúrez, *ibidem*, p. 91, siguiendo el testimonio de la *Historia Compostelana*. Y después, en el verano, la toma de Burgos pudo propiciar que el conde Beltrán pasara al servicio de la reina Urraca. Hay que tener en cuenta que el éxito tenido en Burgos llevaría a la reina a declararse (*ibidem*, p. 102) como *regnante regina Urraca in Toletu, in Legione et in omni Castella*, conforme a un diploma de Jimena, la viuda del Cid, de 1113, agosto, 29 (GARRIDO GARRIDO, J. M. *Documentación de la catedral de Burgos (804-1183)*. Burgos, 1983, n.º 94).

²³ El primero de los documentos fue dado en Burgos y se refiere a una donación en su alfoz; otros dos fueron dados en Peñafiel, el primero de ellos teniendo como destinatario Santa María de Valladolid y el segundo referido a una villa en el alfoz de Pancorbo. Otro tuvo como destinatario al obispo de Palencia y se refería al territorio de Monzón (donde después el conde fue tenente), otro a la Iglesia de Toledo y en otro se hacía donación del monasterio de San Juan de Baños. En cinco de ellos confirma el conde Pedro Ansúrez y en cuatro el conde Pedro González de Lara.

²⁴ LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 83.

²⁵ 1119, julio, 2 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 106); 1119, julio, 2 (*ibidem*, n.º 107); 1119, septiembre, 2 (*ibidem*, n.º 108). En el segundo de ellos se habla de *Comite don Bernaldo*, pero es un indudable error.

²⁶ 1121, septiembre (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 103); 1122, junio (*ibidem*, n.º 112); 1122, diciembre (*ibidem*, n.º 116).

²⁷ Respectivamente, Aragón, Sobrarbe, Ribagorza, Zaragoza, Castilla; Castilla, Aragón, Sobrarbe, Ribagorza; Castilla, Pamplona, Aragón, Sobrarbe, Ribagorza.

²⁸ En el diploma de 1121, septiembre, se menciona un importante conjunto de tenencias castellanas, además de la de Carrión, Burgos, Cerezo, Belorado, Soria, Frías, todas ellas ocupadas por tenentes aragoneses. Sobre estos tenentes LEMA PUEYO. *Instituciones*, pp. 159-166.

²⁹ PÉREZ CELADA, J. A. *Documentación del monasterio de San Zoilo de Carrión (1047-1300)*. Palencia, 1986, n.º 24.

González *in Lara* y Pedro López *in Saldania*, diploma en el que son citados como reinantes Urraca (en León y Castilla), su hijo Alfonso (Toledo y Extremadura) y Alfonso I (Aragón, Castrojeriz, Zaragoza y Pamplona)³⁰. Y, ya iniciado el reinado de Alfonso VII, en un diploma particular (1126, junio, 17) es registrado como tenente en Abia (de las Torres)³¹.

Probablemente la tenencia de Beltrán de Risnel sobre Carrión expresaba y al tiempo permitía considerar este importante centro territorial como sometido a Alfonso I, rey de Aragón y Navarra. Un diploma de 1125 (junio, 17) dice *Regnante Adefonso rege in Cesaraugusta et per totam Aragonem et Pampilonam et usque Carrionem*, y en él aparece el conde Beltrán como (tenente) en Carrión³². Sin embargo, al tiempo que ostentaba la tenencia de Carrión³³ el conde Beltrán confirmaba documentos de Alfonso VII³⁴. Y así no resulta extraño que tras la recuperación de Burgos en 1127 su primer tenente en nombre de Alfonso VII fuese el conde Beltrán³⁵, quien por lo demás mantuvo su relación con Alfonso I, de quien fue tenente en Logroño³⁶.

³⁰ SERRANO, L. *Colección diplomática de San Salvador de El Moral*. Madrid-Valladolid, 1906, n.º IV.

De manera semejante en el citado diploma de Alfonso I de 1117, febrero, que por cierto es el único que el conde Beltrán confirma, nos encontramos con un conjunto de tenentes con claro predominio navarro-aragonés, pero donde vemos al conde Pedro de Lara y al conde Suero, en Luna, esto es el magnate asturiano Suero Vermúdez (sobre este personaje CALLEJA PUERTA, M. *El conde Suero Vermúdez, su parentela y su entorno social. La aristocracia asturleonera en los siglos XI y XII*. Oviedo, 2001); también Diego López de Haro (que era señor de Vizcaya), quien en 1113 fuera sustituido de su tradicional tenencia de Nájera por Fortún Garcés Cajal (LEMA PUEYO. *Instituciones*, p. 155), pero que posiblemente por entonces (1117) Alfonso I aceptara como representante de los intereses leoneses en Vizcaya y la Rioja (REILLY. *Queen Urraca*, p. 123). Precisamente el año anterior Diego López se había rebelado contra Alfonso I como dice un documento de 1116, agosto: *quando Didaco Lopiz erat in guerra cum rege dicto Adefonso* (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 74)

³¹ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S. *Colección documental medieval de los monasterios de San Claudio de León, Monasterio de Vega y San Pedro de las Dueñas*. León, 2000, p. 431 (n.º 11 de San Pedro de las Dueñas); se trata de una donación de Rodrigo Gómez (hijo del conde Gómez González), de quien después hablaremos, y son igualmente mencionadas las tenencias de los condes Lara, Pedro y Rodrigo, del conde Suero Vermúdez y de la infanta doña Sancha, hermana de Alfonso VII.

³² LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 154.

³³ Puede admitirse que el conde Beltrán la desempeñara de manera continuada desde 1117 (o posiblemente 1116) hasta 1127, en que quedó bajo el dominio de Alfonso VII, véase *Chronica Adefonsi Imperatoris* (ed. L. Sánchez Belda). Madrid, 1950 (=CAI), [8].

³⁴ 1119, octubre, 8 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sabagún*, n.º 1.201); 1125, enero, 24 (GARCÍA LUJÁN, J. A. *Privilegios reales de la catedral de Toledo (1086-1462)*. Granada, 1982, vol. II, n.º 9); 1125, febrero, 10 (*ibidem*, n.º 10). Además hay un diploma de 1124, junio, 23, confirmado por Alfonso VII, que contiene una donación de Mayor Pérez, hija del conde Pedro Ansúrez, a Cluny, donde junto con otros personajes de los reinos de Castilla y León (por ejemplo el conde Pedro González de Lara, el conde Suero Vermúdez, la infanta Sancha) se halla igualmente documentado en 1126, julio, 1 (AYALA MARTÍNEZ, C. de (comp.). *Libro de privilegios de la orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (siglos XII-XV)*. Madrid, 1995, n.º 19).

³⁵ Consta así en diplomas particulares: 1127, mayo, 1 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sabagún*, n.º 1.231); 1127, julio, 16 (*ibidem*, n.º 1.233). El tenente por Alfonso I, Sancho Arnal, mencionado como tal, CAI, [8], se halla igualmente documentado en 1126, julio, 1 (AYALA MARTÍNEZ, C. de (comp.). *Libro de privilegios de la orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (siglos XII-XV)*. Madrid, 1995, n.º 19).

³⁶ Recordemos tal hecho en 1118, *supra*, nota 24. Además, 1122, junio (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 112), donde a la par se menciona Carrión; 1129, febrero, 5 (*ibidem*, n.º 209).

Si bien Alfonso VII reinaba en Burgos desde 1127³⁷, el dominio del monarca aragonés se mantuvo más al este mediante las tenencias de Belorado y Cerezo (de Río Tirón). De hecho Alfonso I aún en 1133 utilizaba *Belorado* como punto de referencia geográfica de la extensión de su dominio político³⁸. Y en ambas se documentan tenentes aragoneses de manera continuada³⁹. En un diploma real de 1132 (marzo) Cerezo es asimismo uno de los puntos que expresan la extensión del dominio político de Alfonso I⁴⁰. Muy poco antes (1131, diciembre, 26) hallamos en otro diploma real *Senior don Gomez in Çireso*⁴¹.

³⁷ Para los años anteriores Alfonso I como reinando en Burgos: 1116, mayo, 4 (GARRIDO GARRIDO. *Catedral de Burgos*, n.º 96); 1123 (RODRÍGUEZ DE LAMA, I. *Colección diplomática medieval de la Rioja. Documentos (923-1168)*, II, Logroño, 1976, n.º 66); 1124, julio, 18 (GARRIDO GARRIDO. *Catedral de Burgos*, n.º 104); 1126, abril, 21 (RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 86); 1127 (ÁLAMO, J. DEL. *Colección diplomática de San Salvador de Oña (822-1284)*. Madrid, 1950, 2 vols., n.º 157); 1127, mayo, 6 (LACARRA, J. M.^a *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del valle del Ebro*. Zaragoza, 1982, n.º 140). Como he mencionado, la reina Urraca se había hecho con el control sobre Burgos en 1113 (*supra*, nota 22), pero en octubre de 1114 los burgueses de Burgos se hallaban de nuevo con Alfonso I, siendo su hermano Ramiro el obispo electo de Burgos (REILLY. *Queen Urraca*, p. 101). En 1116 Alfonso I perdió el control sobre la ciudad de Burgos y su castillo, de manera que en un diploma real de 1116, junio, 18, es señalada la reina Urraca como *Regnante Urracha regina in Galleçia et in Legione et in Burgis sub diuina clementia* (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 77). No obstante el hiato 1116-1123 en que no nos consta Alfonso I como reinando en Burgos, todo parece indicar que el control de la reina sobre Burgos fue efímero, pues en 1117, septiembre, documentamos al tenente aragonés Íñigo López en Burgos (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 82), si bien en la primavera de 1118 Urraca consideraba que ejercía su dominio en Burgos (1118, mayo, 19, RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 93), posiblemente gracias al obispo Pascual (muerto en octubre de 1118), cfr. REILLY. *Queen Urraca*, p. 130. Por otro lado, el citado tenente Íñigo López también consta en 1121 (LACARRA. *Documentos*, n.º 80). Íñigo López, como veremos, también estuvo a cargo de la tenencia de Soria.

³⁸ 1133: *Rege Adefonso regnante in tota Aragon et in Pampilonia et in toto riuo de Oia usque Belforato* (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 271). Anteriormente, 1129, mayo, 5: *iam dicto rege de Barbastro usque ad Bilforato* (LACARRA. *Documentos*, n.º 181); 1132, noviembre: *Adefonso Sancii regnante de Montson usque Bilforato* (RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 102).

³⁹ En Belorado Aznar Sánchez: 1116, agosto, 6 (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 73); y Gassion: 1121, septiembre (*ibidem*, n.º 103); 1125, junio, 17 (*ibidem*, n.º 154); 1127, febrero (*ibidem*, n.º 167); 1126, julio, 1 (AYALA MARTÍNEZ. *Orden de San Juan*, n.º 19); 1127, abril (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 173); 1128, octubre (*ibidem*, n.º 199); 1128, diciembre, junto con la tenencia de Herrera (de Miranda) (*ibidem*, n.º 200); 1129, enero (*ibidem*, n.º 206); 1129, enero (*ibidem*, n.º 207); 1129, septiembre (*ibidem*, n.º 211). En Cerezo Íñigo Fortuniones: 1116, febrero (*ibidem*, n.º 65); 1117, febrero (*ibidem*, n.º 79); 1121, septiembre (*ibidem*, n.º 103); 1122, junio, junto con la tenencia navarra de Lárraga (*ibidem*, n.º 112); 1127, febrero (*ibidem*, n.º 167); 1129, noviembre, también con Lárraga (*ibidem*, n.º 213); 1129, noviembre (*ibidem*, n.º 214). Debe considerarse por tal el *Enneco Sergonez in Cireso* del citado diploma de 1126, julio, 1 (AYALA MARTÍNEZ. *Orden de San Juan*, n.º 19), pues tratándose de un libro del siglo XV contiene abundantes errores de transcripción. Y Fortún Iníiguez, junto con Sancho Iníiguez, como tenentes en Grañón y Belorado, 1133, octubre (LACARRA. *Documentos*, n.º 226), quienes las reciben en un reparto de sus tenencias por su tío Cajal (Fortún Garcés), célebre tenente del área riojana, el cual *diuisit suum honorem suis nepotibus*.

⁴⁰ *Adefonsus Dei gratia rex, in Aragon et Pampilonia et in Cireso et Sancti Stephani et in Aran et in Super Arbi uel Ripacurça* (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 250).

⁴¹ *Ibidem*, n.º 245.

Es plausible considerar a este personaje no otro que Rodrigo Gómez, de la familia Manzanedo, hijo del conde Gómez González, muerto en la batalla de Candespina frente a Alfonso I en octubre de 1110⁴². Relativamente próxima se hallaba Briviesca, en la Bureba, cuya tenencia ostentaba en 1129⁴³, en tanto que en 1131 consta en la de Bureba⁴⁴. La reincorporación de la Bureba a los dominios de Alfonso VII en los primeros años de su reinado debió contar muy especialmente con el protagonismo de este magnate⁴⁵. Este personaje tuvo la dignidad condal desde 1131⁴⁶ y no sólo contribuiría a la integración de la Bureba al reino de Castilla, sino también de zonas más orientales como podemos deducir de la tenencia de Cerezo en 1131⁴⁷. Por otra parte, en 1139 se hallaba a cargo de Belorado⁴⁸ y conforme a un documento

⁴² Me refiero a ellos en ESTEPA DÍEZ, C. *Las behetrías castellanas*. Valladolid, 2003, vol. I, pp. 279-280.

⁴³ 1129, noviembre, 16 (ÁLAMO. *Oña*, n.º 159).

⁴⁴ 1131, junio, 1: *et in Boroba, Rudericus, comes, gnatus Gomessani comitis* (OCEJA GONZÁLEZ, I. *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña (1032-1284)*. Burgos, 1983, n.º 49).

⁴⁵ En el citado documento de 1129 se dice *regnante rege Adefonso in Castella et in Borouia*. Sobre esta cuestión MARTÍNEZ DÍEZ, G. "La Bureba como distrito administrativo: la tenencia". En PELÁEZ, M. J. (ed.). *Historia administrativa y ciencia de la administración comparada. Trabajos de homenaje a Ferran Valls i Taberner*. Barcelona, 1990, vol. XV, pp. 4.277-4.290, quien, sin embargo, se equivoca al atribuir entre 1128 y 1130 la tenencia de Bureba al control político aragonés mediante Lope Iníiguez (pp. 4.287-4.288), pues se trata de Borobia, en la actual provincia de Soria, localidad a la que alude, sin embargo, en su *Las Comunidades*, pp. 186-188, incluyendo los datos sobre este tenente.

Por otra parte, sobre la presencia política aragonesa en Bureba podemos referir el caso de la tenencia de Poza, ocupada por Sancho Ibáñez en 1127, en diploma donde se dice *rex Adefonsus aragonensis in Nagara et in Castroseriç et in Burgis* (ÁLAMO. *Oña*, n.º 157), quien ya consta en esta tenencia en 1116, febrero (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 65). Otros casos, Pedro Iníiguez, a cargo de Piedralada: 1127 (ÁLAMO. *Oña*, n.º 159); 1129, noviembre (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 214); 1130, mayo (*ibidem*, n.º 226); 1131, octubre (*ibidem*, n.º 241). Así como Ortí Ortiz en Pancorbo, 1126, julio, 1 (AYALA MARTÍNEZ. *Orden de San Juan*, n.º 19); 1129, noviembre (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 214); y Fortún Garcés Cajal en Briviesca, 1129, octubre, 10 (*ibidem*, n.º 212).

⁴⁶ En un diploma privado, REILLY, B. F. *The Kingdom of León-Castilla under King Alfonso VII 1126-1157*. Filadelfia, 1998, p. 39, n. 73. Después lo documentamos así en un diploma regio de 1133, enero, 10 (ÁLAMO. *Oña*, n.º 165). En la CAI, se dice *ab eo [Alfonso VII] factus est consul*, [7].

⁴⁷ Sin descartar la existencia de un nombramiento por parte del rey, o más precisamente por un rey, y asumido por el otro rey, debemos reparar en el hecho de que la expresión documental de las tenencias y los tenentes han de verse en el contexto de cada diploma, deben ser percibidos como la forma de ver las cosas por la instancia de la que emana el diploma. Comparemos así el caso de Briviesca, que en el espacio de sólo un mes (octubre-noviembre 1129) nos muestra dos tenentes, Fortún Cajal y Rodrigo Gómez, *supra*, notas 43, 45. Para la percepción de lo local, representada por el monasterio de Oña, el tenente es Rodrigo Gómez, pero un diploma real aragonés, aun siendo emitido en Briviesca, considera tenente a Fortún Garcés Cajal, quien además era, no se olvide, uno de los principales tenentes de Alfonso I. En un contexto claramente local podemos señalar el caso de la tenencia de Piedralada, la cual en 1107, mayo, 6, esto es aún en el reinado de Alfonso VI, se hallaba a cargo de Gonzalo Díaz (GARRIDO GARRIDO. *Catedral de Burgos*, n.º 83), quien también era tenente en 1117, febrero (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 79); es decir, el mismo tenente estuvo bajo "administración" castellana o aragonesa.

⁴⁸ 1139, septiembre, 14: *Rodericus gomez comes in belforado* (MINGUELLA, T. *Historia de la diócesis de Sigüenza y de sus obispos*. Madrid, 1910, vol. I, n.º XVII).

oniense de 1142 (abril, 3) gobernaba la Bureba⁴⁹, en tanto que en 1144 nos encontramos con *Comite Roderico in Velforato et in cereso et in tota Burueba*⁵⁰.

El gobierno del conde Rodrigo Gómez sobre la Bureba venía a retomar el ámbito de actuación de los Salvadórez-Manzanedo ejercido allí en la segunda mitad del siglo XI y hasta la muerte del conde Gómez González⁵¹. Este último fue el más estrecho colaborador de la reina Urraca al comienzo de su reinado⁵², de la cual confirma cuatro diplomas (1109-1110) en los que aparece mencionado como *Castellanorum comes*⁵³ o *de Castella*, en otro⁵⁴. Una expresión que, si bien alude a la Castilla al norte del Ebro (*Castella Uetula*), pensamos que también podía referirse a su acción política en la Bureba.

Pensamos que una expresión de esta índole tiene un contenido político y no meramente geográfico⁵⁵. Así en el primer diploma conocido de la reina Urraca (1109, julio, 22)⁵⁶ encontramos seis condes, todos ellos con una mención territorial: Pedro Ansúrez, Carrión; Gómez González, Castilla; Rodrigo Muñoz, Asturias; Froila Díaz, León; Pedro Froílaz, *gallecie comes*; Suero Vermúdez, *consul Gallecie*. Obviamente hay acepción geográfica en todos los casos, pues son condes en una región o ámbito geográfico determinado (Castilla, Asturias, León, Galicia), pero, salvo la última (un cónsul o conde en Galicia)⁵⁷, pueden dar a entender algo más que la identificación

⁴⁹ *Rudericus comes dominante in Borouia et in Asturias* (ÁLAMO. Oña, n.º 183). El Asturias debe identificarse con Asturias de Santillana.

⁵⁰ LEDESMA RUBIO, M.ª L. *Cartulario de San Millán de la Cogolla (1076-1200)*. Zaragoza, 1989, n.º 382.

⁵¹ SAGREDO FERNÁNDEZ, F. "Los condes de Bureba en la documentación de la segunda mitad del siglo XI". *Cuadernos de Historia. Anexos de la revista Hispania*, 1975, vol. 6, pp. 91-119; SÁNCHEZ DE MORA, A. "Aproximación al estudio de la nobleza castellana: los llamados Salvadores-Manzanedo y sus relaciones con el linaje de Lara (ss. XI-XIII)". *Medievalismo*, 1998, vol. 8, pp. 35-64.

⁵² Confirma 9 de sus 13 diplomas de este pequeño periodo.

⁵³ 1109, julio, 22 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 1); 1110, junio 13: *Castellanus comes* (*ibidem*, n.º 7); 1110, agosto: *comes Castellanorum* (*ibidem*, n.º 9); 1110, octubre, 15 (*ibidem*, n.º 10).

⁵⁴ 1110, septiembre, 6: *Comes dompnus Gomez de Castella* (*ibidem*, n.º 10). También hay los de 1109, octubre, 3 (*ibidem*, n.º 3) y de 1110, junio, 26 (*ibidem*, n.º 8) en los que solamente es referida su dignidad condal. Asimismo dos documentos de 1110 (sin mes ni día), en donde el conde Gómez es tenente en Pancorbo y Cerezo (*ibidem*, n.ºs 16, 17).

⁵⁵ Por el contrario REILLY. *King Alfonso VII*, pp. 171-172, 177-178, interpreta este tipo de denominaciones como simplemente descriptivo, sin ningún contenido territorial. En mi opinión no es correcto, si bien no se trata de un condado claramente delimitado.

⁵⁶ Citado *supra*, nota 53, se trata de un documento procedente del archivo catedralicio de León (FERNÁNDEZ CATÓN. *Archivo de la Catedral de León*, V, n.º 1.327).

⁵⁷ En principio no vemos diferencia entre *consul* y *comes*, siendo la utilización del primer término un recurso estilístico de raigambre clásica. Por otra parte, la expresión *Gallecie* a propósito de Suero Vermúdez se podría interpretar en el sentido amplio, como la provincia romana, incluyendo Asturias, nombre que, por el contrario, en este documento se aplica a las Asturias de Santillana, pero también cabe tener en cuenta la procedencia por vía paterna (Vermudo Ovéquiz) del conde Suero en el área lucense, CALLEJA PUERTA. *Suero Vermúdez*, pp. 520 y ss. Me inclino más por esta segunda posibilidad.

geográfica. Son básicamente condes *en* más que condes *de*, pero hay un ámbito de poder que puede ser relativamente extenso⁵⁸ donde ostentan una preeminencia, concretada a su vez en el dominio de varias tenencias localizadas en ese ámbito⁵⁹, o como un poder superior sobre otros tenentes subordinados. Esta especie de gobierno sobre amplios territorios (o macrotenencias)⁶⁰ sí poseía un sentido y prueba de ello son las disputas en torno a éstas⁶¹, a lo que representaban de control político y preeminencia nobiliaria a escala regional.

Entre los condes del diploma de 1109 la acción de Pedro Ansúrez sobre Carrión nos lleva a un ámbito más reducido si lo comparamos con los otros casos, lo cual no quiere decir que no ejerciera un gran poder, reflejado mediante la mención de otras tenencias como Saldaña, Cabezón, Simancas, Torremormojón⁶². Ello nos permite contemplar otro caso sumamente importante para nosotros, el de Lara. Es a partir del reinado de Urraca cuando se hace especialmente relevante la presencia documental de esta familia, entonces representada por Pedro González y Rodrigo González, hijos de Gonzalo Núñez. Esta familia muy pronto se va a convertir en la primera entre la alta nobleza castellana⁶³. Tras la desaparición del conde Gómez González,

⁵⁸ Así parece que ya en la segunda mitad del siglo XI los Flaínez se hallarían a cargo de un extenso territorio *legionensi*. ESTEPA DÍEZ, C. *Estructura social de la ciudad de León (siglos XI-XIII)*. León, 1977, pp. 437-438.

⁵⁹ Así el conde Raimundo de Borgoña consta en diploma regio de 1097, abril, 14, como *Gallecorum omnium comes et regis generum* (GAMBRA, A. *Alfonso VI. Cancillería, curia e imperio. II, Colección diplomática*. León, 1998, n.º 141). Y antes (1081, diciembre 25) hallamos a Rodrigo Ovéquiz como *comes Gallezie* (*ibidem*, n.º 74). Ambos ejemplos extraídos de diplomas que según el editor son auténticos. Después del conde Raimundo el conde Pedro Froilaz ostentó la tenencia de Galicia. Y su hijo Fernando Pérez es documentado en 1147, abril, 24 como *Comes domnus Fernandus senior in maiore parte Galletie* (LOSCERTALES DE G. DE VALDEAVELLANO, P. *Tumbos del monasterio de Sobrado de los Monjes*. Madrid, 1976, vol. I, n.º 413).

⁶⁰ Concepto bien expresivo utilizado, para época algo posterior, reinados de Fernando II y Alfonso IX de León, por JULAR PÉREZ-ALFARO, C. *Los adelantados y merinos mayores de León (siglos XIII-XV)*. León, 1990, pp. 58-61, 77-78, 90, 119-120, 127-130, que contiene un estudio exhaustivo con análisis pormenorizado de las tenencias de todo el reino privativo de León, en sus niveles jerarquizados.

⁶¹ El propio REILLY. *King Alfonso VII*, pp. 16, 167-168, se refiere a la rivalidad entre Suero Vermúdez y Gonzalo Peláez sobre las Asturias de Oviedo.

⁶² 1110, junio, 6 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.179); 1111, diciembre, 21 (*ibidem*, n.º 1.185); 1112, mayo, 9 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 31); 1112, mayo (*ibidem*, n.º 37); 1113, enero, 22 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.187); 1113, abril, 1 (SERRANO, L. *Cartulario del monasterio de Vega con documentos de San Pelayo y Vega de Oviedo*. Madrid, 1927, n.º 28); 1113, junio, 13 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.189); 1114, septiembre, 17 (*Santa María de Valladolid*, n.º XVII); 1114, septiembre, 18 (*ibidem*, n.º XVIII); 1115, febrero, 4 (*ibidem*, n.º XIX); 1115, abril, 4 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.191); 1115, mayo, 1 (*Santa María de Valladolid*, n.º XX); 1115, diciembre, 11 (*ibidem*, n.º XXII); 1115, diciembre, 11 (*ibidem*, n.º XXIII); 1117, diciembre (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.197).

Hay otros documentos, reales y particulares, donde aparece con la dignidad condal, pero sin atribución territorial o mención de tenencias.

⁶³ ESTEPA DÍEZ. *Las behetrías castellanas*, I, pp. 276-281; DOUBLEDAY, S. *The Lara family. Crown and Nobility in medieval Spain*. Cambridge Maas./Londres, 2001, esp. pp. 19-22, 25-27, 32-37.

Pedro González fue el más estrecho colaborador de la reina Urraca, y de su unión marital por estos años tuvieron descendencia⁶⁴.

No cabe duda de que la referencia a Lara es territorial y se trataba de una tenencia; así el conde Pedro González es mencionado en un diploma particular (1107, mayo, 6) como *tenente Lara*⁶⁵. Lara había sido un importante centro territorial en la Castilla condal, precisamente básico en la generación de la dinastía de los condes de Castilla. Probablemente la tenencia se refiriese a un amplio conjunto territorial en el extremo sudoriental del antiguo espacio castellano⁶⁶. Hasta su abierta rebelión contra Alfonso VII en 1130 ocupó esta tenencia; es más, quedó hasta tal punto identificado con ésta, que ella dará origen a la denominación toponímica familiar, llegando a adoptarse después el nombre de linaje de los Lara o casa de Lara⁶⁷. Acompañado el nombre y el título condal con las expresiones *Larensium*, *Larensis*, *Lare*, *in Lara* o *de Lara* Pedro González está abundantemente documentado mediante diplomas regios o particulares⁶⁸. Su hermano Rodrigo González tuvo una acción política particularmente

⁶⁴ Elvira Pérez y Fernando Pérez, REILLY. *King Alfonso VII*, p. 136.

⁶⁵ GARRIDO GARRIDO. *Catedral de Burgos*, n.º 83; en otro con la misma data como *comite Lara* (*ibidem*, n.º 84).

⁶⁶ Sobre este tema podemos remitir a los estudios de ESCALONA MONGE, J. *Transformaciones sociales y organización del espacio en el alfoz de Lara en la Alta Edad Media*. Madrid, 1996 (tesis doctoral, Universidad Complutense); "Arcaísmos y novedades en el panorama señorial de la comarca de Salas de los Infantes según el *Becerro de las Behetrías*". *Brocar*, 1999, vol. 23, pp. 7-33.

⁶⁷ Esto es lo que queda muy bien reflejado en el *Libro Becerro de las Behetrías* de 1352 en que por Lara se está aludiendo al *solar* de Lara o al señor de Lara. Ahora bien, queda sin resolver el tema de cuándo aparece esto. Posiblemente se diera desde principios del siglo XIII. Volveremos sobre esta cuestión.

⁶⁸ 1110, octubre, 15 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 11); 1110 (*ibidem*, n.º 16); 1110 (*ibidem*, n.º 17) [estos dos diplomas de 1110, s.m., s.d., se hallan también en LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.ºs 38, 39)]; 1111, agosto, 8 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 22); 1111, septiembre 19 (JUSUÉ, E. *Libro de la Regla o cartulario de la antigua abadía de Santillana del Mar*. Madrid, 1912, n.º X); 1114, mayo, 28 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 57); 1114, mayo, 28 (*ibidem*, n.º 57); 1115, abril, 4 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.191); 1116, enero, 20 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 69); 1116, febrero, 9 (*ibidem*, n.º 71); 1117, febrero (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 79); 1117, abril, 10 (*Santa María de Valladolid*, n.º XXIV); 1118, enero, 4 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 90); 1118, mayo, 18 (PÉREZ CELADA. *San Zoilo*, n.º 24); 1118, noviembre, 15 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 97); 1118, noviembre, 18 (*ibidem*, n.º 98); 1118, noviembre, 20 (GARCÍA LUJÁN. *Catedral de Toledo*, n.º 7); 1118 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 102); 1119, febrero, 22 (*ibidem*, n.º 103); 1119, julio, 2 (*ibidem*, n.º 106); 1119, julio, 2 (*ibidem*, n.º 107); 1119, noviembre, 12 (*Santa María de Valladolid*, n.º XXVII); 1120, abril, 16 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 109); 1120, abril, 16 (*ibidem*, n.º 110); 1120, septiembre, 10 (BRUEL. *Chartes de Cluny*, n.º 3.948); 1120, septiembre, 27 (VIGNAU, V. *Cartulario del monasterio de Eslonza*. Madrid, 1885, n.º VIII); 1121, marzo, 11? (BURÓN CASTRO, T. *Colección documental del monasterio de Gradefes, I (1054-1299)*. León, 1998, n.º 20); 1121, septiembre, 1 (FERNÁNDEZ CATÓN, J. M.ª "Documentos leoneses en escritura visigótica. Archivo del monasterio de San Pedro de las Dueñas". *Archivos Leoneses*, 1973, vol. 54, pp. 203-226, n.º 7-8); 1122, febrero, 28 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 124); 1122, abril, 14 (SERRANO, L. *Cartulario de San Pedro de Arlanza*. Madrid, 1925, n.º XCII); [1122, octubre, 23] (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.207); 1122, noviembre, 30 (*ibidem*, n.º 1.211); 1123, octubre, 29 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 132); 1123, noviembre, 30 (*ibidem*, n.º 133); 1124, febrero, 1 (*ibidem*, n.º 138); [1124], junio, 20 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.218); 1124, junio, 23 (BRUEL. *Chartes de Cluny*, n.º 3.970); 1124, agosto, 8 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 141); 1124, noviembre, 5 (SERRANO. *El Moral*, n.º III); 1124, noviembre, 5 (*ibidem*, n.º IV); 1124 (RUIZ ALBI.

vinculada a las Asturias de Santillana⁶⁹ y alcanzó la dignidad condal en 1121⁷⁰; participó en la rebelión de 1130, pero fue perdonado por Alfonso VII y, como veremos, mantuvo en los siguientes años un gran poder y terminó con una curiosa trayectoria político-personal hasta su muerte en torno a 1143⁷¹.

La extensión del poder de Pedro González de Lara no se expresa sólo mediante esta tenencia, por importante que fuese. A comienzos del reinado de Urraca (más bien el breve periodo Urraca/Alfonso I) fue tenente de Medinaceli⁷², en la Extremadura, y en 1113 (junio, 13), consta en la de Peñafiel⁷³. Sin embargo, lo que tiene particular relevancia, en cuanto expresión de su mayor proyección política, es la no escasa alusión a Castilla. Así, dos diplomas particulares procedentes del monasterio leonés de Gradefes de 1117 y 1118 nos hablan del conde Pedro (González) en Castilla (*in Castella, in Kastella*)⁷⁴, en tanto que en otro particular del mismo fondo documental (1123, julio, 18) son situados los dos hermanos, Pedro y Rodrigo, en Castilla⁷⁵; algo que también expresaba un diploma particular sahumantino (1120, junio, 2), dando a entender el poder territorialmente diferenciado de ambos hermanos, pues si Pedro lo ejercía *in Castella*, Rodrigo era tenente (*possidente*) en Asturias (de Santillana), Castilla y Liébana⁷⁶. En otro documento (1122, abril, 14), antes citado, el conde Pedro aparece como *regente Lara et Palentia del comite et tota alia sua honore*. Y otra expresión que encontramos es la del conde Pedro en Lara y

Urraca, n.º 142); 1125, marzo, 26 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.220); 1125, septiembre, 2 (VIVANCOS GÓMEZ, M. C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos (954-1254)*. Burgos, 1988, n.º 39); [1125-marzo 1126] (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 149); 1126, abril, 23 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.223); 1126, mayo, 3 (*ibidem*, n.º 1.224); 1126, julio, 29 (AYALA MARTÍNEZ. *Orden de San Juan*, n.º 20); 1126, agosto, 4 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.226); 1126, noviembre, 5 (*ibidem*, n.º 1.227); 1127, mayo, 1 (*ibidem*, n.º 1.231); 1127, julio, 16 (*ibidem*, n.º 1.233); 1128, julio, 8 (GARRIDO GARRIDO. *Catedral de Burgos*, n.º 109); 1128, julio, 12 (*ibidem*, n.º 110); 1129, febrero, 4 (AYALA MARTÍNEZ. *Orden de San Juan*, n.º 25); 1129, febrero, 16 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.236); 1129, abril, 2 (*ibidem*, n.º 1.237); 1129, abril, 5 (PÉREZ CELADA. *San Zoilo*, n.º 25); [1129], julio, 13 (MINGUELLA. *Sigüenza*, n.º II). Igualmente son muy abundantes los testimonios en que sólo se menciona su dignidad condal. El último ejemplo que hemos hallado: 1129, diciembre, 13 (GARRIDO GARRIDO. *Catedral de Burgos*, n.º 112).

⁶⁹ Sustituyó en ellas al conde Rodrigo Muñoz, recordemos el que aparece con la denominación de *Asturiensium comes* en el diploma de 1109, así en documento de 1119, julio, 2: *Rodrigo Gonçalvez, in Asturias* (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 107). Cfr. REILLY. *Queen Urraca*, pp. 216, 283; ÍDEM. *King Alfonso VII*, p. 166.

⁷⁰ BARTON, S. *The aristocracy in twelfth century León and Castile*. Cambridge, 1997, p. 292.

⁷¹ ESCALONA MONGE, J. "Misericordia regia, es decir negociemos. Alfonso VII y los Lara en la *Chronica Adefonsi Imperatoris*". En ALFONSO, I.; ESCALONA, J. y MARTÍN, G. (coords.). *Lucha política. Condona y legitimación en la España medieval. Annexes des Cahiers de Linguistique et de Civilisation Hispaniques Médiévales*. Lyon, 2004, pp. 101-152.

⁷² 1110, agosto (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 4); 1110 (*ibidem*, n.º 16).

⁷³ FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.189.

⁷⁴ 1117, marzo, 10? (BURÓN CASTRO. *Gradefes*, n.º 17); 1118, abril, 9? (*ibidem*, n.º 18). En ambos casos no hay seguridad en cuanto al día exacto del correspondiente acto jurídico.

⁷⁵ *Comide dom Pedro et comide dom Rodrigo Gonzaluiz in Castella* (*ibidem*, n.º 2).

⁷⁶ FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.202.

Castilla en otros tres diplomas de Sahagún (1125, marzo, 26; 1126, agosto, 4; 1127, mayo, 1), el primero una donación de la condesa Mayor Rodríguez y los otros dos reales; en los tres aparece su hermano el conde Rodrigo, cuya expresión territorial es simplemente *Asturias* en el último, y la de Asturias de Santillana y Campoo en los dos primeros⁷⁷.

Ciertamente, estamos lejos de pensar que el Castilla de estos ejemplos tuviera un sentido preciso. Tanto Pedro como Rodrigo actuaban en Castilla en un sentido amplio. Pero si en el caso antes visto de Gómez González podíamos considerar que el *Castellanorum comes* del diploma de 1109 bien pudiera referirse tanto a la zona inmediatamente al norte del Ebro (Arreba, Manzanedo, Valdivielso)⁷⁸ como a la Bureba⁷⁹, para Pedro González aludía a su preeminencia en la Castilla meridional y central⁸⁰, fenómeno que se habría producido ya en los primeros tiempos del reinado de Urraca⁸¹, lo que suscitó los recelos de otro poderoso magnate, Gutierre Fernández (de Castro), alejado en 1117⁸² de la corte ante el creciente poder y privanza de Pedro González de Lara, al cual hará por breve tiempo prisionero, en 1119⁸³. De esta forma lo expresado en el diploma real de 1126 (agosto, 4), *Comite domno Petro partem Castelle cum Lara obtinente*, nos parece el ejemplo más adecuado para comprender su ámbito de poder a escala territorial, ya que se trata de un importante privilegio de Alfonso VII en los primeros meses de su reinado⁸⁴.

Este poder político sobre parte de Castilla comportaba sin duda una posición superior sobre otros tenentes radicados en la región y no el simple fenómeno de que fuera tenente u ostentara varias tenencias en la misma, lo que por otro lado también se dio como lo muestra el ejemplo de 1122 donde lo vemos en Lara y Palenzuela, o bien otro de 1127 (mayo, 23), como tenente en Lara, Dueñas y Tariego⁸⁵. Y muy

⁷⁷ En el de 1125, marzo, 26, dice *Comite domno Ruderico in Campos et in Asturiis de Sancte Iuliane*; en el de 1126, agosto, 4: *Comite Ruderico eius fratre* [ha mencionado antes al conde Pedro] *Campol et superiores Asturias*. El *Campos* del primero es evidentemente un error por Campoo; precisamente en el de 1127, mayo, 1, se menciona a Gutierre Pérez *in Campos*.

⁷⁸ ESTEPA DÍEZ. *Las behetrías castellanas*, I, p. 276.

⁷⁹ Así lo podemos deducir de un diploma de su padre el conde Gonzalo Salvadórez, que refiere varias tenencias burebanas, de 1082, septiembre, 5: *Regnante rege Alfonso in Castella et sub eius mandato, ego comes Gundisalus in Castella, et Tetilia et Cadreggas, et in Poça* (ÁLAMO. *Oña*, n.º 77).

⁸⁰ Siempre refiriéndome al conjunto territorial entre el Cantábrico y el Duero.

⁸¹ ESCALONA MONGE. "Misericordia regia", p. 127.

⁸² Se dio en el contexto de una alcanzada tregua con el rey de Aragón, que para éste dará paso al periodo en que dirija sus esfuerzos a la conquista de Zaragoza; esto también explicaría el relativo control de Burgos por Urraca (cfr. *supra*, nota 37).

Gutierre Fernández fue mayordomo de Urraca de 1110 a 1117, en que fue reemplazado por Jimeno López, SALAZAR Y ACHA, J. *La casa del Rey en Castilla y León en la Edad Media*. Madrid, 2000, pp. 355-356.

⁸³ REILLY. *Queen Urraca*, pp. 127, 137.

⁸⁴ Tras describir la situación conflictiva que durante los pasados años ha vivido el célebre monasterio, el rey hace una reposición y garantiza sus derechos señoriales sobre la villa y el coto.

⁸⁵ RUIZ ASENCIO, J. M.; RUIZ ALBI, I. y HERRERO JIMÉNEZ, M. *Colección documental del monasterio de San Román de Entrepeñas (940-1608)*. León, 2000, n.º 20. También consta a cargo de Dueñas y Tariego en documento particular de 1128, mayo, 13 (ABAJO MARTÍN, T. *Documentación de la catedral de Palencia (1035-1247)*. Palencia, 1986, n.º 31).

probablemente el poder se mostraba mediante una trama nobiliaria en la que se hallaban nobles vinculados parentelar o clientelaramente. Así el dominio de su hermano Rodrigo sobre las Asturias de Santillana podía ofrecer un carácter complementario⁸⁶, y uno de los principales personajes de esta trama fue el conde Beltrán de Risnel. Todos ellos serán rebeldes contra Alfonso VII en 1130. Antes de hablar de este acontecimiento reparemos en la situación a comienzos de su reinado.

La *Chronica Adefonsi Imperatoris* nos habla del sometimiento de ambos condes a Alfonso VII en 1126⁸⁷, pero no oculta el papel de los Lara como instigadores de rebeldía y traición en los años siguientes (1127-1129)⁸⁸. En el mejor de los casos la fuente nos transmite la reticencia de Pedro González de Lara a combatir contra el rey de Aragón⁸⁹; y así nos introduce en la rebelión, en junio de 1130, del conde Pedro y de su yerno el conde Beltrán, que son llevados prisioneros a León y que dan al rey sus fortalezas y ciudades, tras lo que son liberados *vacuos et sine honore*⁹⁰; el conde Rodrigo al tener noticia de la prisión de su hermano se rebeló contra el rey en las Asturias de Santillana, pero se sometió y obtuvo el perdón regio que le comportó la custodia de Toledo *et magnos honores in Extremo et in Castilla*⁹¹, actitud que, siempre siguiendo esta fuente, es un contrapunto respecto a la tenida con su hermano Pedro⁹². Éste pasó al servicio del rey de Aragón⁹³ y murió poco después, octubre de 1130⁹⁴, en tanto que el conde Rodrigo se mantuvo de manera continuada al servicio de Alfonso VII hasta 1137 en que peregrinó a Tierra Santa⁹⁵.

Como ha quedado dicho, en 1130 el conde Beltrán era yerno de Pedro González de Lara, no sabemos desde cuándo⁹⁶. Por otro lado, la primera de las Crónicas Anónimas de Sahagún, bien informada sobre este personaje, nos dice que había tomado por mujer a la viuda del conde Gómez González⁹⁷. Ésta se llamaba Urraca Muñiz y es mencionada en la donación que hace su hijo Rodrigo Gómez en 1126 (junio, 17) a San Pedro de las Dueñas⁹⁸, diploma en el que significativamente el

⁸⁶ ESCALONA MONGE. "Misericordia regia", pp. 127-128.

⁸⁷ CAI, [6].

⁸⁸ ESCALONA MONGE. "Misericordia regia", p. 109.

⁸⁹ CAI, [9], [14].

⁹⁰ *Ibidem*, [18].

⁹¹ *Ibidem*, [21], [22], [23].

⁹² ESCALONA MONGE. "Misericordia regia", pp. 111-112.

⁹³ CAI, [18], relata que huyó a Bayona, donde se encontraba el Batallador sitiándola, y fue muerto en duelo por el conde Jordán de Tolosa, relato poco de fiar y más bien con resonancias épicas.

⁹⁴ REILLY. *King Alfonso VII*, p. 32.

⁹⁵ CAI, [46].

⁹⁶ Que yo sepa es la única noticia que poseemos sobre este parentesco. Tampoco sabemos de qué hija se trataba; REILLY. *Queen Urraca*, p. 47, siguiendo a Flórez, considera que es Elvira Pérez, hija del Lara y de la reina Urraca. Sin embargo por un documento gallego de 1138 sabemos que ésta era viuda de un conde García, hijo de don Pedro [Froílaz] y la condesa doña Mayor (SUÁREZ DE ALARCÓN, A. *Relaciones genealógicas de la casa de los marqueses de Trocifal, condes de Torresvedras, su varonía de Zaballos de Alarcon y por la casa, y su primer apellido Suarez*. Madrid, 1656, esc. I).

⁹⁷ *Crónicas Anónimas*, p. 68.

⁹⁸ *San Pedro de Dueñas*, n.º 11, *supra*, nota 31.

conde Beltrán aparece como tenente de Abia. Esta villa, importante en el contexto de las behetrías castellanas⁹⁹, había tenido como tenente al propio conde Gómez González¹⁰⁰, en tanto que conforme a una noticia de 1130 Alfonso VII había otorgado fueros a esta villa, a petición de Rodrigo Gómez¹⁰¹. El señorío singular sobre Abia terminó pasando a los Lara, desde su dominio inicial por los Manzanedo¹⁰², y el conde Beltrán pudo tener un papel intermedio en tal traslación. Por otra parte, tenemos documentada una hija del conde Beltrán, María Beltrán (Maria Bertrandi), muy probablemente hija de su primer matrimonio, la cual estuvo casada con Jimeno Iníiguez, de la familia de los Cameros¹⁰³.

2 TENENCIAS Y PODER REAL BAJO ALFONSO VII

Si bien habitualmente hablamos del inicio del reinado de Alfonso VII en 1126, en realidad ya se dio una auténtica actuación regia durante el reinado de Urraca. Nacido en 1105, heredó directamente el papel político de su padre Raimundo de Borgoña en Galicia, y en 1111 fue ungido como rey por el prelado compostelano Diego Gelmírez; éste y el jefe de la nobleza gallega, el conde Pedro Froilaz, titulado habitualmente ayo del rey, fueron sus protectores en los años iniciales. Si originariamente la entronización gallega de Alfonso Raimúndez fue una especie de contrapunto a un posible poder representado por Urraca-Alfonso de Aragón, pronto la situación política devino más compleja, dándose por lo general la unión de Urraca y el joven rey, vista con recelo en Galicia, situación además complicada por la posición independiente de Teresa, hermana de Urraca, y su hijo Alfonso Enríquez, en el naciente Portugal, que afectó también a otras zonas como la Extremadura leonesa. El niño y joven Alfonso desde muy pronto confirmó los diplomas de Urraca o los

⁹⁹ ESTEPA DÍEZ, *Las behetrías castellanas*, I, pp. 136-137.

¹⁰⁰ 1087, agosto, 17 (RUIZ ASENCIO. *San Román de Entrepeñas*, n.º 7); 1110 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.179).

¹⁰¹ RODRÍGUEZ, J. *Palencia, panorama foral de la provincia*. Palencia, 1981, p. 234.

¹⁰² ESTEPA DÍEZ, C. "La behetría y el poder regio". En: ESTEPA DÍEZ, C. y JULAR PÉREZ-ALFARO, C. (coords.). *Los señoríos de behetría*. Madrid, 2001, pp. 47-71, p. 65, n.º 93.

¹⁰³ Aparece junto con su marido Íñigo Jiménez dando fueros a Yanguas en 1145 (LLORENTE, J. A. *Noticias históricas de las tres provincias vascongadas*. Madrid, 1808, IV, pp. 83-89), diploma, con todo, poco fiable (REILLY. *King Alfonso VII*, p. 359); en cualquier caso, el nombre de Íñigo Jiménez es incorrecto, pues el marido de María Beltrán fue su hijo Jimeno Iníiguez, como consta en un documento de 1148, marzo, 31 (RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 147), véase CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, J. M. "La casa de los Cameros en Castilla y León durante el siglo XII". *Archivos Leoneses*, 1995, vol. 97-98, pp. 150-151. Su padre, Íñigo Jiménez, consta en 1110 como tenente en Calahorra y en los Cameros (*ambos Cameros, binosque Chamos*) (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.ºs 16, 17; LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.ºs 38, 39), el cual no debe ser confundido con el importante tenente aragonés Íñigo Jiménez de Asieso (LEMA PUEYO. *Instituciones*, p. 163). Estuvo casado con María González de Lara, hermana de Pedro y Rodrigo (GONZÁLEZ, J. *Castilla en la época de Alfonso VIII*. Madrid, 1960, vol. I, p. 259).

diplomas particulares hacen constar que reinaba¹⁰⁴ y, bien relevante, desde 1116 expidió sus propios documentos¹⁰⁵.

Al sur del Duero, en las Extremaduras y en el reino de Toledo, no se consolidó durante años un poder político estable. Se dieron tendencias y actitudes semiindependientes de notables locales, a veces en alianza con el monarca aragonés¹⁰⁶. Además los nacientes concejos con grandes alcóces llegaron a ejercer su propia política; es el caso de Segovia, concejo que se enfrentó con el delegado regio Alvar Háñez, en una revuelta (abril 1114) en que éste cayó asesinado¹⁰⁷, lo que posiblemente tenga que ver con la gran autonomía de la que ya disfrutaba en la práctica este concejo. Alvar Háñez había sido por estos años el *dux* de la milicia de Toledo, digamos uno de los hombres fuertes de la zona, posición que vino a ocupar Fernando García de Hita¹⁰⁸. Pero Alfonso I también consiguió actuar sobre estas regiones¹⁰⁹ y en los años 1118-1120 su hombre Íñigo Jiménez de Asieso ocupó, entre otras, las tenencias de Medinaceli, Sepúlveda y Segovia¹¹⁰. Es en ese contexto donde cabe entender la actuación regia de Alfonso VII en los territorios al sur del Duero, ya desde 1116¹¹¹.

El 16 de noviembre de 1117 tuvo lugar su entrada en Toledo¹¹² y justo un año después otorgaba el célebre fuero a los mozárabes, francos y castellanos¹¹³. La ciudad imperial¹¹⁴ quedará en manos del monarca leonés, de manera que Alfonso I en la extensa titulación de un diploma de 1119 (diciembre, 13) dice *usque ad Toletum* pero ésta no queda incluida en sus dominios¹¹⁵. Disputado estaba sin embargo el control

¹⁰⁴ LUCAS ÁLVAREZ, M. *El reino de León en la Alta Edad Media. Las cancellerías reales (1109-1230)*. León, 1993, pp. 110-113.

¹⁰⁵ REILLY. *King Alfonso VII*, pp. 323-326.

¹⁰⁶ ÍDEM. *Queen Urraca*, p. 128.

¹⁰⁷ VILLAR GARCÍA. *Extremadura*, pp. 168-169.

¹⁰⁸ Éste era hijo del rey García de Galicia, estaba casado con Estefanía Armengol y en 1119 [julio, 2] recibía de la reina Urraca las villas de Hita y Uceda (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 107).

¹⁰⁹ Alfonso I se titula o es mencionado como rey en Toledo (obviamente prescindiendo de los casos en que aparece conjuntamente con la reina Urraca): 1111, febrero (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 49); 1112, abril (*ibidem*, n.º 52); 1113, abril, 13 (*ibidem*, n.º 58); 1115, agosto (*ibidem*, n.º 60); 1116, enero (*ibidem*, n.º 64); 1116, marzo (LACARRA. *Documentos*, n.º 48); 1116, abril (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 69); 1116, mayo (*ibidem*, n.º 71); 1116, agosto, 6 (*ibidem*, n.º 73); 1116, octubre (*ibidem*, n.º 75); 1117, marzo (*ibidem*, n.º 81).

¹¹⁰ LEMA PUEYO. *Instituciones*, p. 163.

¹¹¹ REILLY. *Queen Urraca*, p. 116.

¹¹² *Ibidem*, p. 126.

¹¹³ MUÑOZ Y ROMERO, T. *Colección de fueros municipales y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra*. Madrid, 1847, pp. 363-369.

¹¹⁴ En un diploma de 1117, diciembre, 9 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.197) Alfonso VII se titula *imperator*. La utilización de la titulación imperial tan temprano es algo anómalo, pero puede ser admitido (REILLY. *Queen Urraca*, pp. 126-127), precisamente en el contexto de que acababa de entrar en Toledo.

¹¹⁵ *Regnante me Dei gracia in Aragon et in Pampilona atque in Super Arbe siue in Ripacurcia atque in Castella Bielga siue in tota Strematura usque ad Toletum, et Dei gracia in Çaragoça et in Tutela usque ad Morellam* (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 95). Uno de los tenentes que aparecen en este documento es Íñigo Jiménez (de Asieso) en Segovia.

de la Extremadura. Hay dos diplomas de la Orden de San Juan (1115, noviembre; 1116, noviembre, 11)¹¹⁶ que nos refieren un Alfonso VII reinando sobre toda la Extremadura, incluyendo el importante punto de Segovia. Posiblemente estos diplomas hayan sido retocados hasta su copia del siglo XV, o sobre todo se trata de textos emitidos en la propia Extremadura¹¹⁷, en los que se quería afirmar más un deseo que una realidad, pues parece que en buena medida la Extremadura, concretamente la castellana, estaba aún controlada por los aragoneses a través de la ocupación de algunas tenencias. Así conforme a un documento de la iglesia oxomense de 1122 Íñigo Jiménez *dominans Socobia, et Septempublicae, et toti Strematurae*¹¹⁸. En el peculiar caso de Segovia¹¹⁹, pensamos que debido a su fuerte autonomía, no hallamos un auténtico tenente de Alfonso VII hasta 1133 (febrero, 3), precisamente el conde Rodrigo González de Lara¹²⁰.

En su acción política el joven monarca contó con el apoyo y alianza del arzobispo Bernardo de Toledo. Posiblemente a fines de 1122 o 1123 se produjera un acuerdo entre los dos reyes, tolerando Alfonso Raimúndez el dominio aragonés sobre centros castellanos (Carrión, Castrojeriz, Burgos, Soria) y permitiendo el aragonés el creciente dominio del primero en el reino de Toledo, con su posterior principal hito en la conquisita de Sigüenza a comienzos de 1124¹²¹. Como concluye Reilly, en 1117 Urraca optó por mantener Castilla y abandonar Zaragoza, en 1123 Alfonso I por mantener Zaragoza y abandonar Toledo¹²².

El carácter cada vez más independiente de Alfonso VII respecto a su madre Urraca adquiere un nuevo paso en 1123 con una especie de transferencia de oficiales de la reina al rey; por ejemplo, Lope López (de Carrión), documentado en 1122 como mayordomo de la reina Urraca, sucesor en el cargo de su hermano Jimeno López (1117-1120), pasó a ser alférez de Alfonso Raimúndez¹²³. El joven rey tenía su propia corte¹²⁴ y hacía su propia política. Un diploma de 1124 (julio, 26) es muy explícito al afirmar sobre madre e hijo: *Regnante regina domna Urraca cum filio suo*

¹¹⁶ RUIZ ALBI. *Urraca*, n.ºs 67, 80; AYALA MARTÍNEZ. *Orden de San Juan*, n.ºs 5, 7.

¹¹⁷ Donaciones por la reina Urraca de las aldeas de Paradinas y Fresno, con implicación de concejos extremaduranos (Salamanca, Arévalo, Olmedo, Medina del Campo).

¹¹⁸ LOPERRÁEZ CORVALÁN, J. *Descripción histórica del obispado de Osmá*. Madrid, 1788, III, n.º IX. Ello coincide con un diploma de 1122, diciembre: *Eneco Ximinones in Extremadura* (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 116).

¹¹⁹ Todavía hallamos como tenente a Íñigo Jiménez en 1131, octubre (*ibidem*, n.º 241).

¹²⁰ *Consule in Secovia Roderico Gonzalvo* (VILLAR GARCÍA, L. M. *Documentación medieval de la catedral de Segovia (1115-1300)*. Salamanca-Deusto, 1990, n.º 17).

¹²¹ REILLY. *Queen Urraca*, p. 173.

¹²² *Ibidem*, p. 180.

¹²³ SALAZAR Y ACHA, *Casa del Rey*, pp. 355-356, 414.

¹²⁴ Personajes como Gutierre Ermíldez, alcaide de Toledo, el mencionado Lope López, Menendo Bofín, Pelayo Suárez, Munio Tacón. Para éstos véase GARCÍA LUJÁN. *Catedral de Toledo*; HERNÁNDEZ, F. J. *Los cartularios de Toledo. Catálogo documental*. Madrid, 1985; también REILLY. *King Alfonso VII*, pp. 194-195.

*domno Adefonso in Esperie regno discordia tamen inter eos manente*¹²⁵. Por todo esto no ha de extrañarnos que la *Chronica Adefonsi Imperatoris* describa los acontecimientos de 1126 casi como una conquista del poder y no como un rutinario cambio según la sucesión hereditaria.

Tal como lo señala la crónica, Alfonso VII hubo de hacerse con el apoyo y sumisión de magnates leoneses, castellanos, asturianos y gallegos. Seguidamente pudo recuperar Burgos y conforme a la paz de Támara (1127) Alfonso I se comprometió a entregar al leonés todos los castillos y ciudades que tenía en su poder, en definitiva *omnem regnum tuum, sicut fuit patrum tuorum*¹²⁶. Esta promesa que significaba volver a la situación territorial del reinado de Alfonso VI no fue cumplida¹²⁷ y los cambios territoriales definitivos no se producirán hasta la muerte del Batallador en 1134¹²⁸, si bien cabe dar un particular relieve para el control de los territorios castellanos a la toma de Castrojeriz en 1131¹²⁹. Por otra parte, su matrimonio a fines de 1127 con Berenguela, hija del conde de Barcelona, Ramón Berenguer III, permitió una importante y estable alianza para limitar las posiciones aragonesas.

Alfonso I dominó la parte oriental de la Extremadura castellana¹³⁰ mediante el control de la importante tenencia de Soria¹³¹ y otras como Borobia, San Esteban de

¹²⁵ FERNÁNDEZ CATÓN. *Catedral de León*, n.º 1.380.

¹²⁶ CAI, [10].

¹²⁷ REILLY. *King Alfonso VII*, pp. 22-23.

¹²⁸ Así el dominio sobre Soria y Rioja. En cuanto a la Bureba nos inclinamos a pensar en su incorporación en 1129, en buena medida a través de la actuación política de Rodrigo Gómez, de los Manzanedo.

¹²⁹ CAI, [24], [25]. La Crónica menciona como tenente aragonés a Oriol García, de quien poseemos abundante constancia documental en este cargo: 1116, octubre (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 75); 1126, julio, 1 (AYALA MARTÍNEZ. *Orden de San Juan*, n.º 19), 1127, abril (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 173); 1128, diciembre (*ibidem*, n.º 201); 1129, enero (*ibidem*, n.º 207); [1128-1129] (*ibidem*, n.º 221); 1131, mayo (*ibidem*, n.º 238). Fue también tenente de Logroño: 1127, agosto, 18 (*ibidem*, n.º 184); 1129, enero, 31 (LACARRA. *Documentos*, n.º 177) 1129, enero (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 206), 1130, septiembre, 4 (*ibidem*, n.º 231), donde posiblemente reemplazó al conde Beltrán (cfr. *supra*, nota 36).

¹³⁰ Es mencionado como reinando en Soria: 1120, marzo (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 96); 1131, marzo, 1 (*ibidem*, n.º 235), pero de una manera mucho más abundante como reinando en la Extremadura, y todavía vemos para 1131, diciembre, 26: *senior Eneco Semenones de Strematura* (*ibidem*, n.º 245).

¹³¹ Ocupada de 1117 a 1125 por Íñigo López, quien también poseyó la de Burgos (*supra*, nota 37), y desde 1127 por Fortún López: 1117, septiembre (*ibidem*, n.º 82); [1119] (*ibidem*, n.º 93); 1121, septiembre (*ibidem*, n.º 103); 1121 (LACARRA. *Documentos*, n.º 80); 1122, junio (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 113); 1122, diciembre (*ibidem*, n.º 116); 1122 (LOPERRÁEZ CORVALÁN. *Obispado de Osmá*, n.º IX); 1123, febrero (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 118); 1123, abril (LACARRA. *Documentos*, n.º 91); [1123] (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 124); 1124, marzo (*ibidem*, n.º 125); 1124, abril (*ibidem*, n.º 126); 1124, diciembre (*ibidem*, n.º 135); 1124, diciembre (*ibidem*, n.º 134); 1125, febrero (*ibidem*, n.º 144), [1125], febrero (*ibidem*, n.º 145); 1125, junio, 15 (*ibidem*, n.º 154); 1125, agosto (*ibidem*, n.º 155); 1125, septiembre, 29 (*ibidem*, n.º 156); 1127, febrero (*ibidem*, n.º 167); 1127, febrero (*ibidem*, n.º 168); 1127, febrero (*ibidem*, n.º 169); 1127, abril (*ibidem*, n.º 173); 1127, junio (*ibidem*, n.º 174); 1127, julio, 31 (*ibidem*, n.º 176); 1127, agosto, 18 (*ibidem*, n.º 184); varios documentos

Gormaz, Ágreda, Berlanga, Yanguas¹³². El rey aragonés repobló en 1128 Almazán y Monreal de Ariza¹³³, de modo que pudo fortalecer la frontera occidental frente a Castilla, dirigiendo además una campaña en dirección a Medinaceli, con el sitio de Morón de Almazán. En auxilio de los habitantes de Medinaceli y Morón acudió Alfonso VII con el ejército de tierra de León y Galicia *et paucis de Castella*¹³⁴. En este tiempo el Batallador sitió Molina, importante centro en poder de los musulmanes, que fue ocupado en diciembre de 1128¹³⁵.

La muerte de Alfonso I tuvo lugar, a consecuencia del sitio y batalla de Fraga, en Sariñena, en septiembre de 1134. Como es bien conocido, el Batallador, sin descendencia, había hecho un testamento en el que dejaba sus reinos a las órdenes militares¹³⁶. Sin embargo, con correspondientes apoyos en sus noblezas, emergieron como reyes García Ramírez en Navarra y Ramiro el Monje, obispo electo de Roda-Barbastro, hermano de Alfonso I, en Aragón¹³⁷. El monarca castellano-leonés tuvo una rápida actuación política: antes de acabar el año acudió a Nájera y Zaragoza, entrevistándose con los nuevos monarcas; el nuevo rey de Pamplona, con un dominio

de 1127, agosto (*ibidem*, n.º 177-183); 1127 (RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 88); 1128, marzo (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 194); 1128, mayo (*ibidem*, n.º 195); 1128, agosto (*ibidem*, n.º 197); 1128, diciembre (*ibidem*, n.º 200); 1128, diciembre (*ibidem*, n.º 202); 1128 (*ibidem*, n.º 204); 1129, enero (*ibidem*, n.º 206); 1129, enero (*ibidem*, n.º 207); 1129, febrero, 5 (*ibidem*, n.º 209); 1129, septiembre (*ibidem*, n.º 211); 1129, noviembre (*ibidem*, n.º 217); 1129, noviembre (*ibidem*, n.º 214); 1129, diciembre, 6 (*ibidem*, n.º 218); [1128-1129] (*ibidem*, n.º 221); 1130, febrero (*ibidem*, n.º 223); 1130, agosto (*ibidem*, n.º 229); 1130, octubre, 26 (*ibidem*, n.º 232); 1130 (*ibidem*, n.º 228); [1131], enero (*ibidem*, n.º 234); 1131, marzo, 1 (*ibidem*, n.º 235); 1131, mayo, 18 (*ibidem*, n.º 238); 1131, agosto (*ibidem*, n.º 240); 1131, octubre (*ibidem*, n.º 241); 1131, diciembre, 26 (*ibidem*, n.º 245); 1131, diciembre (*ibidem*, n.º 243); 1132, marzo (*ibidem*, n.º 250); 1132, mayo, 11 (*ibidem*, n.º 252); 1132, junio (*ibidem*, n.º 253); 1133, enero (*ibidem*, n.º 259); 1133, enero (*ibidem*, n.º 260); 1133, julio (*ibidem*, n.º 265); 1133, septiembre (*ibidem*, n.º 268); 1133, septiembre (*ibidem*, n.º 269); 1133, octubre (*ibidem*, n.º 270); [1133] (*ibidem*, n.º 264); 1134, enero (*ibidem*, n.º 272); 1134, febrero (*ibidem*, n.º 273); 1134, febrero (*ibidem*, n.º 274); 1134, junio (*ibidem*, n.º 278); 1134, julio (*ibidem*, n.º 279).

¹³² Para esto, además de documentos citados en la nota anterior: 1125, marzo (*ibidem*, n.º 150); 1128, enero (*ibidem*, n.º 193); 1129, enero (*ibidem*, n.º 208); 1130, mayo (*ibidem*, n.º 226); 1130, septiembre, 4 (*ibidem*, n.º 231). Además, la tenencia de San Esteban de Gormaz en manos aragonesas está igualmente bien documentada para antes de 1126: 1111, febrero (*ibidem*, n.º 49); 1112, abril (*ibidem*, n.º 52); 1113, abril, 13 (*ibidem*, n.º 58); 1116, enero (*ibidem*, n.º 64); 1118, enero, 6 (*ibidem*, n.º 83).

¹³³ UBIETO ARTETA, A. *Historia de Aragón. La formación territorial*. Zaragoza, 1981, p. 184.

¹³⁴ Descrita esta campaña, CAL, [13-17]. Esta frase es bastante expresiva si tenemos en cuenta la subsiguiente narración, conforme a la cual los condes Pedro y Rodrigo González de Lara (*et gentes et amici illorum*) no quisieron ayudar a Alfonso VII. La crónica sitúa la campaña en 1129, lo que ha de ser corregido, REILLY. *King Alfonso VIII*, pp. 26-27.

¹³⁵ El sitio de Molina se produjo desde febrero a diciembre de 1128 como consta por diplomas reales de 1128, febrero (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 193); 1128, marzo (*ibidem*, n.º 194); 1128, mayo (*ibidem*, n.º 195); 1128, diciembre (*ibidem*, n.º 201), dados en Castilnuevo *super (ante) Molina*, o 1128, diciembre (*ibidem*, n.º 202), dado en Molina.

¹³⁶ LOURIE, E. "The Will of Alfonso I, *el Batallador*". *Speculum*, 1975, vol. 50, pp. 635-651.

¹³⁷ Sobre la trayectoria de este singular personaje, VAJAY, S. de. "Ramire le Moine, roi d'Aragon, et Agnès de Poitou dans l'histoire et dans la légende". En *Mélanges René Crozet*, Poitiers, 1966, II, pp. 727-750.

extendido hasta Tudela, se hizo vasallo de Alfonso VII, y Ramiro II le entregó a perpetuidad el *regnum Caesaraugustanum*¹³⁸. La Rioja, considerada como el reino de Nájera, y los territorios en torno a Soria y Almazán quedaron integrados a los reinos del monarca de León. Muy probablemente por entonces Molina quedaría vinculada al reino de Castilla.

Antes de 1135 la tenencia castellana de Lara había sido frontera con los territorios sometidos al rey aragonés. Por otra parte, el conde Pedro González procuró mantener unas buenas relaciones con Alfonso I, como podemos deducir de las insinuaciones de la *Chronica Adefonsi*. Obviamente con la rebelión de 1130 y la muerte de este personaje no hallamos en los años posteriores un gobierno Lara sobre la parte de Castilla aludida en 1126¹³⁹. Sin embargo, su hermano Rodrigo continuó ejerciendo el gobierno de las Asturias de Santillana hasta su marcha del reino en 1137, de manera que allí fue sustituido por el conde Rodrigo Gómez¹⁴⁰, quien en 1141 es situado *in Asturias et in Castella*¹⁴¹, lo que a su vez remite a su papel político sobre la Bureba y Oca. Por otra parte, en el área central y meridional el magnate más destacado pasó a ser Gutierre Fernández de Castro¹⁴², de nuevo mayordomo real, desde principios de 1135 al otoño de 1138¹⁴³. Conforme a un diploma real de 1140 (febrero, 12) ostentaba las tenencias de Castrojeriz y Soria¹⁴⁴. No alcanzó la dignidad condal¹⁴⁵, siendo por el contrario denominado *potestas*¹⁴⁶. Con todo, un diploma del obispo Pedro II de Palencia (1146, abril, 16) lo califica como *princeps in terra nostra*¹⁴⁷, en dos documentos particulares de 1147 (abril, 28) es mencionado como *princeps Castelle*¹⁴⁸, y tras la muerte de Alfonso VII como *potestas in Castella*¹⁴⁹.

¹³⁸ REILLY. *King Alfonso VII*, pp. 45-48.

¹³⁹ *Supra*, p. 28.

¹⁴⁰ Así de 1139, abril, 1: *comes Rodrigo Gomez in Asturias* (MARTÍN, J. L. *Orígenes de la Orden Militar de Santiago*. Barcelona, 1974, n.º 7).

¹⁴¹ 1141, febrero, 6? (RODRÍGUEZ DE DIEGO, J. L. *Colección diplomática de Santa María de Aguilar de Campoo (852-1230)*. Valladolid, 2004, n.º 13).

¹⁴² Ello no quiere decir, obviamente, que haya una correspondencia entre las tenencias de éste con las del conde Pedro González de Lara.

Gutierre y Rodrigo Fernández eran hijos de Fernando García de Hita y su primera mujer Tegridia.

¹⁴³ REILLY. *King Alfonso VII*, p. 162.

¹⁴⁴ FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.269.

¹⁴⁵ REILLY. *King Alfonso VII*, p. 190, sugiere, a tal efecto, para éste y su hermano Rodrigo Fernández una especie de veto de los Lara. La interpretación no me parece del todo convincente, ya que los Castro, aun teniendo bajo Fernando II en el reino de León la más alta posición política, tampoco entonces alcanzaron la dignidad condal. Pienso que debe haber alguna razón más profunda que hace que familias con una notoria raigambre, cosa que también sucede con los Aza, no lleguen a ostentar cargos condales.

¹⁴⁶ De manera continua desde 1139, noviembre, 15 (RASSOW, P. "Die Urkunden Kaiser Alfons' VII. von Spanien". *Archiv für Urkundenforschung*, 1928, vol. X, pp. 327-468 y 1929, vol. XI, n.º 16).

¹⁴⁷ ABAJO MARTÍN. *Catedral de Palencia*, n.º 43.

¹⁴⁸ PEÑA PÉREZ, F. J. *Documentación del monasterio de San Juan de Burgos (1091-1400)*. Burgos, 1983, n.º 19, 20.

¹⁴⁹ En diploma real de Sancho III: 1157, octubre, 28 (GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 30).

En los fueros de Lara, concedidos por Alfonso VII el 3 de mayo de 1135¹⁵⁰ se menciona a Ordoño Gustioz como su probable tenente¹⁵¹. No debemos descartar que se tratase de un personaje de alguna forma vinculado a los Lara¹⁵², probablemente perteneciente a su clientela. Es un personaje bien documentado desde el reinado de Urraca¹⁵³ y tales registros tienen que ver sobre todo con el entorno de Alfonso VII en Toledo antes de 1126 y con las zonas meridional castellana (por ejemplo Silos) y extremadurana. Todo ello hace bastante comprensible su acceso a esta tenencia, sin que signifique una ruptura con el inmediato pasado de los Lara. En los dos citados diplomas de la reina Urraca a Silos (1125, julio, 12)¹⁵⁴, Ordoño Gustioz coincide con García Iñíguez, Jimeno Iñíguez y Gonzalo Iñíguez¹⁵⁵. Los dos primeros confirmaron otra concesión de Urraca a Silos (1119, marzo, 26)¹⁵⁶, y García Iñíguez es mencionado en un cambio realizado por el conde Pedro González de Lara con el monasterio (1125, septiembre, 2) como sobrino suyo¹⁵⁷. Si tenemos en cuenta que Ínigo Jiménez de Cameros estuvo casado con María González de Lara, hermana de Pedro¹⁵⁸, podemos deducir que Jimeno y García Iñíguez eran hermanos¹⁵⁹, hijos de Ínigo Jiménez y María González, es decir, que nos hallamos ante miembros de la familia Cameros. De ellos el mejor documentado es Jimeno Iñíguez¹⁶⁰. Estuvo casado

¹⁵⁰ SERRANO. *Arlanza*, n.º XCV. Véase también, MARTÍNEZ DÍEZ, G. *Fueros locales en el territorio de la provincia de Burgos*. Burgos, 1982, pp. 139-142.

¹⁵¹ Se dice *Ordoño Gustioz, que Laram populavit, et fuit ayudadore in foros bonos ad illam civitatem dare, testis*.

¹⁵² Según la sugerente hipótesis de ESCALONA MONGE. "Misericordia regia", pp. 132-133.

¹⁵³ 1118, junio, 18 (FITA, F. "Madrid en el siglo XII". *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 1886, vol. 8, p. 50); 1119, julio, 2 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 106); 1123, noviembre, 11 (*ibidem*, n.º 135); 1123, noviembre, 29 (GARCÍA LUJÁN. *Catedral de Toledo*, n.º 8); 1123, noviembre, 30 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 136); 1123 (VILLAR GARCÍA, *Catedral de Segovia*, n.º 10); 1125, julio, 12 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 147); 1125, julio, 12 (*ibidem*, n.º 148); [1125-marzo 1126] (*ibidem*, n.º 149); tres diplomas reales a Silos de 1126, junio, 18 (VIVANCOS GÓMEZ. *Silos*, n.ºs 42, 43, 44); 1128, julio, 12 (GARRIDO GARRIDO. *Catedral de Burgos*, n.º 110); [1129], febrero, 10 (GARCÍA LUJÁN. *Catedral de Toledo*, n.º 10); éste lo data en 1125, corregido por REILLY. *Alfonso VII*, p. 331); 1131, abril, 14 (RASSOW. "Die Urkunden", n.º 6); 1135, julio, 1 (VIVANCOS GÓMEZ. *Silos*, n.º 49); 1137, junio, 2 (*ibidem*, n.º 50); 1138, septiembre, 16 (MINGUILLA. *Sigüenza*, n.º XVI); 1138, octubre, 11 (GARRIDO GARRIDO. *Catedral de Burgos*, n.º 120); 1138, octubre, 20 (SERRANO. *El Moral*, n.º VI); 1139, enero, 21 (*Santa María de Valladolid*, n.º XXXIII); 1139, abril, 5 (SERRANO. *El Moral*, n.º VII); 1139, septiembre (LEDESMA RUBIO, *San Millán*, n.º 374).

¹⁵⁴ De la misma fecha y el mismo contenido, la donación de Tabladillo y su alfoz; el primero es de la reina y el segundo de ésta y de su hijo Alfonso VII conjuntamente.

¹⁵⁵ También llama la atención sobre estos personajes ESCALONA MONGE. "Misericordia regia", p. 133, n.º 82.

¹⁵⁶ RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 104.

¹⁵⁷ *García Enneget, nepos comitis Petri, conf.* (VIVANCOS GÓMEZ. *Silos*, n.º 39).

¹⁵⁸ *Supra*, nota 103.

¹⁵⁹ Probablemente también Gonzalo Iñíguez.

¹⁶⁰ Además de los documentos antes citados, de 1119 y 1125, *supra*, notas 156, 153, en los siguientes diplomas: 1123, octubre, 30 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 133); 1123, noviembre, 11 (*ibidem*, n.º 135); 1123, noviembre, 29 (GARCÍA LUJÁN. *Catedral de Toledo*, n.º 8); 1123, noviembre, 30 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 136); 1128, enero, 9 (MARTÍN LÓPEZ, M.ª E. *Patrimonio cultural de San Isidoro*

con María Beltrán, hija del conde Beltrán, y en 1136 se hallaba a cargo de la tenencia de Calahorra¹⁶¹, que ya había disfrutado su padre en tiempos del reino conjunto de Urraca y Alfonso I¹⁶². En definitiva, de todo lo apuntado se puede deducir que la hipótesis de una extensa trama Lara en las zonas meridionales del espacio castellano es bastante plausible y tendría su reflejo documental; incluso podemos sugerir que entre 1130 y 1135 se produjo una temporal marginación de este grupo respecto a la corte¹⁶³.

Antes de la coronación imperial de Alfonso VII se habían hecho vasallos suyos no sólo el nuevo rey de Navarra, García Ramírez, como ya señalamos, sino también el conde de Barcelona, Ramón Berenguer IV, su cuñado en cuanto hermano de la reina Berenguela, el conde Alfonso Jordán de Tolosa, o Guillermo de Montpellier¹⁶⁴. El día de Pentecostés, 26 de mayo de 1135¹⁶⁵, tuvo lugar la coronación imperial, pues tal como nos da a entender la *Chronica Adefonsi* la multitud llamaba al rey emperador en cuanto que había reyes, condes y altos nobles vasallos suyos¹⁶⁶. Es el apogeo del Imperio Hispánico, concebido el Emperador en la cúspide del poder político y expresado conforme a las relaciones feudovasalláticas¹⁶⁷. A partir de ahora los

de León. Documentos de los ss. X-XIII. León, 1995, n.º 21); 1129, febrero, 4 (AYALA MARTÍNEZ. *Orden de San Juan*, n.º 25); [1129], febrero, 10 (GARCÍA LUJÁN. *Catedral de Toledo*, n.º 10); 1135, julio, 1 (VIVANCOS GÓMEZ. *Silos*, n.º 49); 1135, noviembre, 10 (RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 109); 1137, enero, 30 (*ibidem*, n.º 115); 1141, febrero, 8, diploma en el que aparecen él y su madre María como consanguíneos del conde Rodrigo González de Lara (SERRANO. *Arlanza*, n.º XCVIII); 1142 (ÁLAMO. *Oña*, n.º 184); 1144, diciembre, 14 (*ibidem*, n.º 191); 1146, enero, 21 (*ibidem*, n.º 198); 1147, agosto, 18 (LACARRA. *Documentos*, n.º 348). En CAI, [6], se habla de un Jimeno Iñíguez que tenía Coyanza y se somete a Alfonso VII en 1126, el cual después se rebela contra el rey, [21]. Podemos pensar que se tratara de un magnate leonés y que éste, dado el contexto, sería el documentado en el diploma de 1123, octubre, 30, y en el de San Isidoro de León de 1128, personaje distinto de Jimeno Iñíguez de Cameros. Sin embargo nos inclinamos a pensar que se trata del mismo personaje, quien estaría al servicio de la reina Urraca y como tal accedería a la tenencia leonesa de Coyanza, la cual mantendría con Alfonso VII hasta su rebelión en 1130. Nótese que en el primero de estos pasajes de la Crónica se habla de este personaje junto con los condes Pedro y Rodrigo González de Lara.

¹⁶¹ RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 111.

¹⁶² En 1110 a la par que la tenencia de los Cameros, *supra*, nota 103. La tenencia de Calahorra fue desempeñada después por Lope López (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*; LACARRA. *Documentos*), quien no debe ser confundido con Lope López de Carrión, como hace REILLY. *King Alfonso VII*, pp. 47, 162. Estos López (Lope López de Carrión y su hermano el conde Pedro López) no han podido ser hasta ahora identificados con éxito, véase CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, J. M.^a “La Casa de Haro en León y Castilla durante el siglo XII. Nuevas conclusiones”. *Anuario de Estudios Medievales*, 1995, vol. 25, p. 10, n.º 22.

¹⁶³ Lo observamos a través de los personajes Ordoño Gustioz y Jimeno Iñíguez.

¹⁶⁴ CAI, [67], [68].

¹⁶⁵ *Ibidem*, [69] señala erróneamente 2 de junio para el sábado previo a Pentecostés.

¹⁶⁶ *Secunda vero die, qua adventus Sancti Spiritus ad apostolos celebratur, archiepiscopi, episcopi et abbates et omnes nobiles et ignobiles et omnis plebs, iuncti sunt iterum in ecclesia Beatae Mariae et cum rege Garsia et cum sorore regis, divino consilio accepto, ut regem vocarent imperatorem pro eo quod rex Garsia et rex Zafadola Sarracenorum et comes Raymundus Barchinonensium et comes Adefonsus Tolosanus et multi comites et duces Gasconiae et Franciae in omnibus essent obedientes ei, ibidem*, [70].

¹⁶⁷ ESTEPA DÍEZ, C. “Notas sobre el feudalismo castellano en el marco historiográfico general”. En *Congreso Científico Señorío y Feudalismo, 15 años después*. Zaragoza, 2004, en prensa.

diplomas regios lo señalarán como reinando en Toledo, León, Zaragoza, Nájera, Castilla y Galicia¹⁶⁸.

Su primacía feudal quedó bien expresada en el caso del reino de Zaragoza. En un diploma particular de 1135 (enero, 20) Lope López consta como *sennior in Zaragoza per mane de rege de Castilla*¹⁶⁹ y otro diploma particular (1135, noviembre, 13) es datado *quando Adefonsus rex imperator dedit Saragoza ad don Garzia rege*¹⁷⁰. Pocos meses después de la coronación imperial se produjo el matrimonio de Ramiro II con Inés de Poitou, que propició el nacimiento de una heredera en la persona de Petronila, en 1137 prometida al conde de Barcelona, Ramón Berenguer IV, convertido así en Príncipe de los aragoneses; éste recibió del rey leonés, como feudo a cambio de la prestación de homenaje, la ciudad de Zaragoza y algunos territorios de su antiguo reino¹⁷¹. Con ello se mantenía y reforzaba la alianza dinástica con la casa de Barcelona¹⁷².

La integración de la Rioja se produjo de manera parcial y progresiva. En primer lugar debió afectar al control de la capital, Nájera, incorporada a la titulación regia. Como ya he señalado, Calahorra consta en 1136 como tenida por Jimeno Iñíguez de Cameros; si bien no hay duda de que la tenía en nombre del Emperador (*sub prefato legionense rege*)¹⁷³, un año después la tenía el conde Rodrigo Martínez¹⁷⁴; es decir había sido colocado en ella un magnate ajeno a la zona y de mayor relieve y

¹⁶⁸ REILLY. *King Alfonso VII*, p. 137.

Ésta es la fórmula prototípica, a la que se añadirá en 1146-1148 Córdoba, o desde 1147 “Baeza y Almería”, o de 1155 a 1157 Andújar, Santa Eufemia y Pedroche. Pueden darse variantes o cambios en el orden, si bien esto podrá llevar a veces a pensar en falta de autenticidad o carácter sospechoso de los diplomas. Se ha de poner de relieve que Toledo precede a León en el enunciado imperial. Por otra parte, el reflejo de la fórmula en los diplomas particulares, dependiendo de los centros emisores y otras circunstancias, por ejemplo colocando a veces León en primer lugar, suprimiendo algunos reinos o territorios, etcétera.

¹⁶⁹ LACARRA. *Documentos*, n.º 253. Éste había sido tenente de Alfonso I en Calahorra, *supra*, nota 162.

¹⁷⁰ *Ibidem*, n.º 260.

¹⁷¹ Consta en diploma particular de 1137, diciembre, 5, véase REILLY. *King Alfonso VII*, p. 61. La delimitación de los territorios fue objeto de disputa. Hay que tener en cuenta que Alfonso VII se había reservado el dominio sobre Calatayud; así consta en diplomas de 1136, julio, 3: *Regnante me Dei gratia imperator in Lione et in Toletto et in Soria et in Calataiub et in Alaon* (LACARRA. *Documentos*, n.º 266); 1136, octubre, 28: *Regnante me Dei gratia imperator Adefonsus in Lione et in Toletto et in Soria et in Calataiub et in Çaragoça* (*ibidem*, n.º 269).

¹⁷² En los meses anteriores de 1137 se había producido el ataque conjunto de Alfonso Enríquez de Portugal y de García Ramírez contra Alfonso VII, REILLY. *King Alfonso VII*, pp. 58-60. Alfonso de Portugal se sometió haciéndose *fidelis* del emperador. En el marco de estas vicisitudes se produjo, de manera independiente respecto a Alfonso VII, el acuerdo entre Ramiro II y Ramón Berenguer IV. Por otra parte, la rebelión de García Ramírez obviamente anuló la enfeudación sobre Zaragoza, realizada en 1135.

¹⁷³ RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 111.

¹⁷⁴ *Ibidem*, n.º 113.

fiabilidad en el entorno regio¹⁷⁵; y, al morir éste en el sitio de Coria (1138)¹⁷⁶, pasaría a ocupar el puesto Gutierre Fernández de Castro¹⁷⁷, es decir, se mantendría la misma política de realzar la tenencia, de carácter fronterizo, mediante su entrega a uno de los más elevados personajes del reino, íntimamente relacionado con el entorno regio (será ayo del infante Sancho, futuro Sancho III). Por su parte, el caso de Alfaro es peculiar. En octubre de 1136 el rey García Ramírez donaba su villa y castillo en heredad a Fortún López de Soria¹⁷⁸. No se trata ya de una cesión de la tenencia, como un *honor*¹⁷⁹, sino de una auténtica concesión señorial¹⁸⁰. Finalmente, Logroño se mantuvo en poder de García Ramírez, con su propio tenente¹⁸¹, de manera que hasta 1148 (marzo, 31) no hallamos un tenente en nombre del monarca castellano cuando en una donación de éste confirman María Beltrán y su hijo Pedro Jiménez como *domini* de Logroño *post imperatorem*¹⁸². De otro lado, probablemente en el acuerdo de 1134 Alfonso VII reconociera las aspiraciones de García Ramírez a titularse como reinante sobre Álava y Vizcaya¹⁸³, si bien es más lógico pensar que tal atribución tenía que contar con la posición de los grandes señores o tenentes respecto a los reyes; así el señor de Vizcaya desde 1124, el conde Lope Díaz de Haro, estuvo desde 1135 de manera continuada al servicio de Alfonso VII¹⁸⁴, en tanto que el conde Ladrón de Álava pasó del servicio a García Ramírez al de Alfonso VII (1137)¹⁸⁵.

¹⁷⁵ Fue el habitual tenente de la ciudad de León, probablemente con su territorio (el conde de León), o de las torres de León, ESTEPA. *Estructura social*, pp. 277-278, 439-440; REILLY. *King Alfonso VII*, p. 172. Sobre este personaje, perteneciente a la familia de los Flaínez, MARTÍNEZ SOPENA, P. "El conde Rodrigo de León y los suyos. Herencia y expectativa del poder entre los siglos X y XII". En PASTOR, R. (comp.). *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*. Madrid, 1990, pp. 51-84.

¹⁷⁶ CAI, [135-138].

¹⁷⁷ Consta por primera vez: 1139, abril, 1 (RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 122).

¹⁷⁸ LACARRA. *Documentos*, n.º 268.

¹⁷⁹ Sobre estos problemas sigue siendo de obligada referencia LACARRA, J. M.ª "Hombres et tenencias en Aragón (XI^e siècle)". En *Les structures sociales de l'Aquitanie, du Languedoc et de l'Espagne au premier âge féodal*. Paris, 1969, pp. 143-186.

¹⁸⁰ Podemos apreciar la evolución desde cesiones tenenciales que van tendiendo hacia concesiones señoriales en los años finales del reinado de Alfonso I, véase LEMA PUEYO. *Instituciones*, pp. 152-153. En la concesión de Alfaro es entregado todo lo que pertenece al Rey *totum ab integro sine ulla retinencia et sine ulla voce mala*; después dice que él y su mujer *ut habeatis et possideatis illud ingenuum et liberum et francum et salvum et quietum et firmum ad vestram propriam hereditatem*.

¹⁸¹ En 1138 vemos *Regnante Garsias rex in Nauarra et in Lucronio et in Tutela. Martin Sanz d'Ancin tenente Lucronio* (RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 120). Este Martín Sanz consta también como tal en 1137 (LACARRA. *Documentos*, n.º 274).

¹⁸² RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 147.

¹⁸³ REILLY. *King Alfonso VII*, p. 46.

¹⁸⁴ Confirma 104 diplomas reales entre 1135, mayo, 26 y 1157, marzo, 26, *ibidem*, pp. 168, 339, 398.

¹⁸⁵ *Ibidem*, p. 60. Tanto Ladrón como su hijo Vela Ladrón confirmaron diplomas de Alfonso VII, especialmente relacionados con la frontera nordoriental, *ibidem*, p. 165, e igualmente aparecen disfrutando tenencias en el reino de Navarra, *ibidem*, p. 182. Se puede considerar que entre 1136 y 1143, y entre 1155 y 1160, el territorio alavés estuvo en la órbita castellana, véase, LEMA PUEYO, J. Á. "Evolución

Tras la muerte de Alfonso I la tenencia de Soria permaneció un tiempo en manos de su ocupante por este rey, Fortún López de Soria¹⁸⁶, quien ahora la tendría por Alfonso VII; también documentamos a su cargo a Pedro Taresa¹⁸⁷, perteneciente a la familia real aragonesa¹⁸⁸. Todo esto es un fenómeno transitorio, pues, como ya hemos señalado para Calahorra, la tenencia, sin duda una de las importantes del reino, recaería finalmente en un personaje como Gutierre Fernández de Castro¹⁸⁹.

Entre las más importantes tenencias de los reinos de Alfonso VII se encontraba Toledo, dada la importancia de la ciudad y su carácter fronterizo en la continuada guerra contra los almorávides. La *Chronica Adefonsi* destaca el papel de Gutierre Ermíldez como alcaide de Toledo y nos describe su muerte en 1129¹⁹⁰. Después de 1130 fue tenente de Toledo el conde Rodrigo González de Lara¹⁹¹. Los cargos de tenente y alcaide estaban diferenciados y con toda probabilidad el segundo se concretaba en la defensa de su fortaleza, en tanto que la tenencia correspondía al gobierno de un amplio distrito¹⁹², estando el alcaide subordinado al tenente¹⁹³.

A los condes debió corresponder el gobierno de amplios territorios, tal como sugeríamos a propósito del primer diploma de la reina Urraca (1109) que contiene la mención de los condes con sus expresiones o calificativos territoriales¹⁹⁴. Un diploma real de 1133 (enero, 11) procedente del fondo de Oña¹⁹⁵, dice *Regnante rege Aldefonso in Legione, et in Castella et in Toletu, et sub eius imperio, erant comites habentes comitatus*

política de los territorios históricos: Álava, Guipúzcoa y Vizcaya en la Edad Media". En *Historia del País Vasco. Edad Media (siglos V-XV)*. San Sebastián, 2005, p. 112. En un diploma de 1138 hallamos: *Regnante Illdefonso imperatore cum uxore sua Berengaria, in Toletu et in Gallicia, in tota Castella, in Nagera et in Alaua. Et sub eius imperio comite Lupo Alauan tenente* (RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 118). Parece que en 1136 los diplomas de García cesaron de referirse a la zona vasca (Álava, Vizcaya), REILLY. *Alfonso VII*, p. 55, lo que sólo vemos de nuevo en 1143 en que García Ramírez es *regnante me Dei gratia rex in Pampilona et in Alaba et in Bizcaya et in Ipuzcua*, diploma en el que es mencionado Martín Sanz como tenente de Logroño (LACARRA. *Documentos*, n.º 319).

¹⁸⁶ 1135, [enero], 14 (*ibidem*, n.º 251); 1135, diciembre, 6 (*ibidem*, n.º 261).

¹⁸⁷ 1136, octubre, 28 (*ibidem*, n.º 269). La tenía con la aragonesa de Borja.

¹⁸⁸ REILLY. *King Alfonso VII*, p. 64.

¹⁸⁹ Consta desde 1139, abril, 1 (RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 122).

¹⁹⁰ CAI, [42], [110-111]. Sobre esta familia, SERRANO, L. "Los Armíldez de Toledo y el monasterio de Tórtolas". *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 1933, vol. CIII, pp. 69-140. Además de Gutierre Ermíldez, para antes de 1129 están documentados como alcaides de Toledo, Pelayo Suárez, en 1118, noviembre, 20 (GARCÍA LUJÁN. *Catedral de Toledo*, n.º 7), quien después fue mayordomo de Alfonso VII (1126-1127) (SALAZAR Y ACHA, *Casa del Rey*, p. 356); y Ramiro Froílaz, hijo del conde leonés Froila Díaz, 1123, noviembre, 29 (GARCÍA LUJÁN. *Catedral de Toledo*, n.º 8); 1123, noviembre, 30 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 136).

¹⁹¹ Así consta en 1132, septiembre, 7 (BRUEL. *Chartes de Cluny*, V, n.º 4.038); 1136, marzo, 31 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.257).

¹⁹² Que en ningún caso se identifica con el reino de Toledo, pues tenemos documentadas otras tenencias, que corresponderían a otros tantos distritos como Madrid, Maqueda, Talavera.

¹⁹³ Tal deducimos de los datos relativos al conde Manrique y Gutierre Rodríguez para los años inmediatamente posteriores, como veremos.

¹⁹⁴ *Supra*, p. 24.

¹⁹⁵ ÁLAMO. *Oña*, n.º 167.

per diuersas terras; esto es, los condes tenían una concreción territorial, como en definitiva se daba en toda tenencia, pues ésta podía consistir tanto en un territorio más o menos amplio en torno a un centro urbano (pensemos así en ejemplos ya referidos como Toledo, Segovia, Soria o Calahorra) como respecto a una simple villa¹⁹⁶.

¿Qué significaba ser tenente? Ejercer funciones militares, judiciales, y en su caso fiscales, sobre el correspondiente distrito, representando así la potestad regia, actuando, pues, como representante del monarca. Obviamente la tenencia no es un señorío, pero es pertinente afirmar que el tenente al funcionar como tal estaba teniendo en la práctica una cierta actuación señorial¹⁹⁷. El tenente actuaba desde el **dominio señorial** del Rey¹⁹⁸. Por otra parte, los merinos también venían a cubrir unas funciones semejantes, si bien quizá se deba poner más de relieve su carácter de administradores de los derechos del Rey, bien subordinados a los tenentes, o bien a cargo de otras circunscripciones territoriales. Pero en cualquier modo, considerar a tenentes y merinos como una especie de agentes a cargo de las dispersas propiedades del Rey¹⁹⁹, pienso que es una visión bastante poco matizada.

La importante tenencia de Toledo estuvo en manos del conde Rodrigo González, y al retirarse éste del reino, yendo a Tierra Santa en 1137²⁰⁰, fue ocupada por su sobrino Manrique Pérez de Lara²⁰¹. Este personaje va a ser el principal de los Lara en la siguiente generación a los condes Pedro y Rodrigo. Hijo mayor de Pedro González y Eva Pérez de Traba²⁰², recibió el nombre de Aimerico, vizconde de Narbona, con cuya hija Ermensinda casará²⁰³. En 1134-1137 fue alférez

¹⁹⁶ No disponemos de estudios sobre las tenencias en los reinos de Castilla y León. Hallamos algunas sugerencias en ÁLVAREZ BORGE, I. *Monarquía feudal y organización territorial. Alfoces y merindades en Castilla (siglos X-XIV)*. Madrid, 1993, pp. 121-138. Para el área riojana y respecto a tiempos anteriores a los del presente estudio, PEÑA BOCOS, E. "Alfoces y tenencias: la Rioja". En GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. (ed.). *Del Cantábrico al Duero. Trece estudios sobre organización social del espacio en los s. VIII a XIII*. Santander, 1999, pp. 375-411.

¹⁹⁷ A la hora de apreciar el nivel y extensión del poder de un noble es necesario analizar todos los supuestos del mismo, pues éste no se ha de limitar a su simple patrimonio.

¹⁹⁸ Conforme a la terminología empleada por ESTEPA DÍEZ, C. "Formación y consolidación del feudalismo en Castilla y León". En *I Congreso de Estudios Medievales. En torno al feudalismo hispánico*. León, 1989, pp. 161-163. Además, hay que tener en cuenta la formación progresiva de las otras formas de **dominio señorial**, esto es abadengo, solariego, behetría.

¹⁹⁹ REILLY. *King Alfonso VII*, pp. 176, 201.

²⁰⁰ Sobre este episodio, su relato en la *Chronica Adefonsi*, el tema de los viajes y la interpretación de una caída en desgracia y un posible enfrentamiento con los hijos de su hermano Pedro, ESCALONA MONGE. "Misericordia regia", pp. 113-116, 137-141.

²⁰¹ Citado como tenente de Toledo en diploma real de 1137, septiembre, 2 (ROMANÍ MARTÍNEZ, M. *Colección diplomática do mosteiro cisterciense de Sta. Maria de Oseira (Ourense), 1025-1310*. Santiago, 1989, vol. I, n.º 15).

²⁰² Hija del conde Pedro Froilaz. Estuvo antes casada con el conde de Nájera García Ordóñez, que tuvieron entre sus hijos a García García de Aza. Los otros hijos varones de Pedro González y Eva Pérez fueron Álvaro Pérez y Nuño Pérez; este último tras la muerte de Manrique (1164) será el jefe de los Lara hasta la suya en 1177, tras el sitio de Cuenca.

²⁰³ He propuesto la hipótesis, ESTEPA DÍEZ, *Las behetrías castellanias*, I. p. 282, de que Aimerico, aliado de Pedro González de Lara, fuera padrino de su hijo Manrique, lo cual explicaría la adopción de este nombre hasta entonces inexistente en la antroponimia castellana.

real²⁰⁴ y desde 1145 poseyó la dignidad condal²⁰⁵. Con todo, la tenencia de Toledo estuvo unos años en manos de Rodrigo Fernández de Castro²⁰⁶, hermano de Gutierre, pero desde 1144 (agosto, 4) consta de manera continuada como ocupada por Manrique²⁰⁷, convertido precisamente en conde un año después, en tanto que ocupaba el puesto de alcaide Gutierre Rodríguez²⁰⁸, de la familia de los Castro²⁰⁹.

²⁰⁴ REILLY. *King Alfonso VII*, pp. 163-164; SALAZAR Y ACHA. *Casa del Rey*, p. 416. El puesto había sido ocupado en 1128-1130 por su tío Rodrigo González. También había sido ocupado por su padre Pedro en los comienzos del reinado de Urraca: 1109, junio, 22 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 1); 1109, septiembre (*ibidem*, n.º 2).

²⁰⁵ Diploma de 1145, agosto, 21, procedente de la Catedral de Orense donde se dice *Amalricus ipso die quo hec carta facta fuit factus comes* (citado por BARTON. *The aristocracy*, p. 264, n.º 4).

²⁰⁶ 1139, noviembre, 15 (RASSOW. "Die Urkunden", n.º 16); 1140, febrero, 12 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.269); 1141, febrero, 21 (AYALA MARTÍNEZ. *Orden de San Juan*, n.º 46). Conforme a otros testimonios consta como alcaide en Toledo: 1139, noviembre, 3 (RASSOW. "Die Urkunden", n.º 15), en que lo es también en Colmenar de Oreja, recientemente conquistada, al igual que en 1139, noviembre (MARTÍN. *Orígenes Orden Santiago*, n.º 9); 1143, agosto, 23 (GARCÍA LUJÁN. *Catedral de Toledo*, n.º 15). Los testimonios de 1139 como alcaide quizás se den así en cuanto que quieran destacar su control de centros fortificados, de ahí la mención conjunta de Toledo y Colmenar de Oreja. Es probable que Rodrigo Fernández ocupara en ese momento las dos funciones, tenente y alcaide; sin embargo, la mención de 1143 quizás corresponda simplemente a que era quien estaba encargado de la fortaleza (alcaide), cargo que va a desempeñar en los años posteriores su hijo Gutierre Rodríguez.

²⁰⁷ 1144, octubre, en que también tenía la de Madrid (VILLAR GARCÍA. *Catedral de Segovia*, n.º 36); 1144, noviembre (AYALA MARTÍNEZ. *Orden de San Juan*, n.º 51); 1144, noviembre, también con la de Madrid (LORENTE. *Noticias provincias vascongadas*, IV, n.º 120, p. 82); 1144, noviembre, con la de Ávila (BARRIOS GARCÍA, Á. *Documentación medieval de la catedral de Ávila*. Salamanca, 1981, n.º 5); 1145, mayo, 4 (RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. *El Tumbo del monasterio de San Martín de Castañeda*. León, 1973, n.º 17); 1145, septiembre, 1, Toledo y Madrid (GARCÍA LUJÁN. *Catedral de Toledo*, n.º 16); 1146, enero, 29 (ABAJO MARTÍN. *Catedral de Palencia*, n.º 42); 1146, abril, 28, en que también aparece Gutierre Rodríguez como alcaide (HERNÁNDEZ. *Cartularios de Toledo*, n.º 53); 1146, mayo, 2, en que se menciona también a Gutierre Rodríguez como alcaide (*ibidem*, n.º 55); 1146, mayo, 6, Gutierre Rodríguez como alcaide (*ibidem*, n.º 56); 1146, mayo, 7 (MINGUELLA. *Sigüenza*, n.º XXV); 1146, noviembre (GARCÍA LUJÁN. *Catedral de Toledo*, n.º 17); 1147, febrero, 13: *tenens medietatem Toleti* (*ibidem*, n.º 18); 1147, mayo, 23 (GARCÍA LARRAGUETA, S. *Colección de documentos de la catedral de Oviedo*. Oviedo, 1962, n.º 158); 1147, agosto, 18, también como tenente en Baeza (LACARRA. *Documentos*, n.º 348); 1147, noviembre, 25, tenente de Toledo y de Baeza (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.294); 1147, diciembre, 28, Gutierre Rodríguez como alcaide (HERNÁNDEZ. *Cartularios de Toledo*, n.º 59); 1149, *senior in Toletum* y Gutierre Rodríguez como alcaide (*ibidem*, n.º 68). Después deja de documentarse como tenente de Toledo, pero ello no es debido a que dejase de desempeñar esta tenencia, sino a que durante el periodo 1147-1157 lo más destacable es que era el tenente de la avanzada posición de Baeza, de manera que de nuevo en 1157, noviembre, 12, siendo ya rey Sancho III: *comite Manrico tenente Toletum* (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.327).

²⁰⁸ Está documentado en el cargo entre 1146, abril, 28 y 1155. Además de las menciones registradas en la nota anterior: 1146 (SUÁREZ DE ALARCÓN. *Relaciones genealógicas*, esc. XXXII); HERNÁNDEZ. *Cartularios de Toledo*, n.ºs 54, 64, 65, 66, 70, 71, 78, 80, 84, 86, 89, 91, 92, 100, 101. La función de alcaide estaba subordinada a la de tenente, y así la mención de 1147, febrero, 13 (nota anterior) del conde Manrique teniendo la mitad de Toledo, posiblemente refleje el hecho de que la otra mitad la tenía el alcaide, en dependencia de éste.

²⁰⁹ RODERICUS XIMENIUS DE RADA. *Opera. De rebus Hispaniae* (ed. M.ª D. Cabanes Pecourt). Valencia, 1968, ed. fac. 1793, lib. VII, cap. XV, p. 160, se refiere a los hijos de Rodrigo Fernández el Calvo, hermano de Gutierre Fernández, Fernando Rodríguez, Álvaro Rodríguez, Pedro Rodríguez y Gutierre Rodríguez.

Manrique Pérez de Lara se convirtió en uno de los principales personajes del reino, estrechamente vinculado a la corte del Emperador²¹⁰. Lo ocurrido con su padre no impidió el mantenimiento de los Lara en la primera línea del poder político del reino, incluso fueron los hijos del rebelde Pedro González de Lara los llamados a desempeñar este papel, muy notoriamente en estos años el conde Manrique. Con la conquista de Baeza en 1147 se convirtió en el tenente de este importante enclave que marcaba junto con Almería lo más avanzado de los territorios integrados al dominio de Alfonso VII²¹¹, en tanto que desde 1145 su hermano menor Nuño fue el alférez real²¹².

Tenemos noticia de una escritura de 1147 en la que Manrique es mencionado como *Comes de Lara, et Dominus loci seu villae de Ausin*²¹³. Conforme a este dato podemos pensar que un Lara volviese a ser, después de Ordoño Gustioz²¹⁴, el tenente de la villa que dio nombre al linaje y su territorio, algo de lo que habría una continuidad pues también se documenta a su hijo Pedro Manrique como tenente de Lara²¹⁵. Si Manrique era tenente de Lara en 1147 podemos contemplar el cuadro general que muestra su poder en el reino donde extensas zonas al sur del Duero corresponden a su gobierno.

Además de Toledo y Baeza, Madrid, Segovia, Ávila, Medinaceli y Atienza. De Segovia nos consta su tenencia en 1148²¹⁶ y sobre Ávila contamos con varios testimonios entre 1144 y 1150²¹⁷. Las tenencias de Medinaceli y Atienza se encontraban el año de la coronación imperial en manos del conde leonés Rodrigo Martínez²¹⁸; probablemente tras la muerte de éste pasaran a Manrique, pues consta su tenencia en 1146²¹⁹. Todo ello muestra un extenso poder en la Extremadura, que mantuvo

²¹⁰ Confirma 266 de 484 diplomas reales del reinado de Alfonso VII, desde que aparece como conde en agosto de 1145, siendo solamente superado como “el más curial de los condes” por Ponce de Cabrera, conde desde 1142, y que confirma desde entonces 376 de los 543 diplomas reales conocidos del periodo, REILLY. *King Alfonso VII*, p. 168.

²¹¹ Precisamente la tenencia de Almería quedó en manos del conde Ponce de Cabrera, *ibidem*, p. 100.

²¹² SALAZAR Y ACHA. *Casa del Rey*, p. 417.

²¹³ FLÓREZ, H. *España Sagrada*, t. XXVII. Madrid, 1772, col. 619.

²¹⁴ ESCALONA MONGE. “Misericordia regia”, p. 134.

²¹⁵ *Infra*, p. 59.

²¹⁶ *Almanrico Comite Domino in Secovia* (VILLAR. *Catedral de Segovia*, n.º 42).

²¹⁷ 1144, noviembre (BARRIOS GARCÍA. *Catedral de Ávila*, n.º 5); 1146, marzo, 24 (LÓPEZ FERREIRO, A. *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*. Santiago, 1901, IV, ap. n.º XV); 1146, marzo, 30 (FERNÁNDEZ FLÓREZ GARCÍA. *Sabagún*, n.º 1.287); 1146, mayo, 29 (BARRIOS GARCÍA. *Catedral de Ávila*, n.º 6); 1150, diciembre, 31 (*ibidem*, n.º 8). En el diploma de Santiago de 1146 se dice que el conde Manrique se hallaba a cargo de la mitad de Ávila, señalando después que tenía la (otra) mitad García García (esto es su hermanastro García García de Aza), en cuanto merino del Emperador (*ex parte imperatoris maiorinus*); probablemente se trate de un caso semejante al señalado para Toledo (*supra*, nota 207) de una posición subordinada aquí expresada como merino respecto al *senior* o tenente. En cualquier caso, es bastante probable que este diploma sea falso (REILLY. *King Alfonso VII*, p. 362).

²¹⁸ 1135, julio (MINGUELLA. *Sigüenza*, n.º VIII).

²¹⁹ 1146, mayo, 7, en diploma donde es mencionado como tenente de Toledo y de Medina(celi) (MINGUELLA. *Sigüenza*, n.º XXV); 1146, diciembre: *comes Almaricus, Tenens Atentiam, conf.* (LOPERRÁEZ

hasta su muerte en 1164. No es extraño que ya iniciado el reinado de Alfonso VIII un diploma particular (1160, enero, 31) diga *Comite Marrich in Toletto et in Estremadura*, al tiempo que su rival Gutierre Fernández de Castro era tenente *in Burgo et in Castro et in Castella et in medio Carrion*²²⁰. En este control sobre territorios al sur del Duero se dio también su tenencia sobre San Esteban de Gormaz, documentada ya en los primeros años del reinado del nieto del Emperador²²¹. Y todo esto cobra especialmente importancia si tenemos en cuenta que al este de los grandes territorios de Medinaceli y Atienza se encontraba Molina, sometida a su señorío a mediados de la centuria.

3 MOLINA Y LOS ORÍGENES DE SU SEÑORÍO

Como ya he señalado, la villa fue conquistada en 1128 por el Batallador, quien años antes de la conquista (1125, marzo) hacía donación de dos mezquitas con su heredad a la abadía bordelesa de Selva Mayor²²². No sabemos si se produjo en los años siguientes un proceso repoblador y si éste se vio afectado por los cambios políticos de 1134. Significativamente en la concordia realizada en 1135 por los obispos de Sigüenza y Tarazona sobre la atribución de espacios diocesanos hay silencio sobre Molina, lo que puede dar a entender que no estaba poblada por cristianos²²³. No obstante, testimonios de 1138 mencionan a Molina²²⁴. El fuero fue otorgado por el

CORVALÁN. *Obispado de Osmá*, n.º XVIII). También está documentado como tenente de Atienza en 1149 (MINGUELLA. *Sigüenza*, n.º XXIX) y en 1156: *Comite de Malric Baeza et Atinza* (RODRÍGUEZ DE DIEGO. *Aguilar de Campoo*, n.º 21). No obstante, debemos reparar en otros datos. En tres diplomas reales de 1138 (uno de 14 y dos de 16 de septiembre) (sobre el primero, fechado en 1138, pero que debe datarse en 1139, REILLY. *King Alfonso VII*, p. 347), aparece como confirmante Pedro Núñez, merino en Ayllón y Atienza, en el primero, o como merino en Atienza y Medinaceli en los otros dos (MINGUELLA. *Sigüenza*, n.ºs XVII, XV, XVI). Posiblemente se dio un papel de este personaje como subordinado al tenente, y de ahí que se hable de merino, si bien con una actuación sobre un amplio territorio de la Extremadura; incluso es posible que fuese un tenente subordinado en Medinaceli, así en 1140, octubre: *Dominante petro nunez in medina. Et tello ovieco iudice* (*ibidem*, n.º XIX). También nos consta de 1140, mayo, 14, un Pedro Díez como merino del Emperador en Atienza (*ibidem*, n.º XX). Identificamos a Pedro Núñez con Pedro Núñez de Fuentearmejil, noble con vinculación a los Lara: casó con Elvira González, hermana de Pedro y Rodrigo González, por lo tanto era tío de Manrique de Lara, GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, I, p. 270.

²²⁰ SERRANO. *El Moral*, n.º XIX.

²²¹ 1162, febrero, como tenente de San Esteban de Gormaz y de Atienza (ABAJO MARTÍN. *Catedral de Palencia*, n.º 60); 1164, enero, 18 (BURÓN. *Gradefes*, n.º 95).

²²² LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 148.

Sobre la villa en los tiempos inmediatamente anteriores a la conquista, PÉREZ FUERTES, P. *Molina. Reino Taifá. Condado. Real Señorío*. Guadalajara, 1990, pp. 27 y ss.

²²³ GONZÁLEZ. *Repoblación de Castilla la Nueva*, I, p. 163.

²²⁴ MARTÍNEZ DÍEZ. *Las Comunidades*, p. 244. Los testimonios son una bula pontificia de Inocencio II (1138, marzo, 6) y la concesión hecha por Alfonso VII a la Iglesia de Sigüenza de diezmos de los ingresos regios en varias villas, entre ellas Molina; el diploma de 1139, septiembre, 14, es fechado en 1138 por REILLY. *King Alfonso VII*, p. 347, que lo considera sospechoso.

conde Manrique el 21 de abril de 1154²²⁵. El ordenamiento marca la organización de la villa y su amplio territorio²²⁶, pero el concejo ya existía previamente, así aparece confirmando (*Omne concilium de molina confirmat*) poco antes (1153, diciembre, 5) en la donación de la villa de Cobeta por el conde Manrique y su mujer Ermesinda, hecha a la iglesia de Sigüenza y a los monasterios de Silos, Arlanza y Oña²²⁷. En el preámbulo del fuero se da la siguiente explicación: *Yo el conde Almerich fallé lugar mucho antigo desierto el qual quiero que sea poblado et ay sea Dios adorado et fielmente rogado*²²⁸, lo que cabe interpretar como un lugar carente de cualquier organización política, no perteneciente a nadie, sobre el cual se dio la acción de Manrique Pérez de Lara en los años anteriores a 1154, posiblemente desde que se hiciese cargo de la tenencia de Medinaceli²²⁹. El fuero se nos ha conservado en un texto castellano del siglo XIII, que hace difícil precisar lo que corresponde a los momentos iniciales o a añadidos posteriores, pero es bastante probable que las disposiciones organizativas (sobre juez, alcaldes, collaciones) y tributarias (exención a los de la villa) sean originales²³⁰, así como ha de proceder del conde Manrique el precepto relativo al señor de la villa²³¹: han de tener de sus hijos y sus nietos el señor que quisieran y que les haga bien. Es la formulación propia de una behetría entre parientes o de linaje²³².

Como es bien sabido, los señoríos de behetría constituyen una realidad señorial propia de los territorios castellanos entre el Cantábrico y el Duero. Sin embargo, sus pautas relativas a la elección de señor bien pudieron ser utilizadas, a veces, más allá de este ámbito, particularmente en los momentos iniciales de la institución. Así ocurre en Andalucía, a la que concede fueros en 1089 Gonzalo Núñez de Lara²³³, padre de Pedro González, es decir, en la época del paso de la *benefactoria* a la behetría. Menos claro es el tipo de la behetría de linaje en el ejemplo de Yanguas; esta villa recibió unos fueros en 1145²³⁴, objeto de una adición en 1188 por Diego

²²⁵ Sobre la fecha MARTÍNEZ DÍEZ. *Las Comunidades*, p. 244, n.º 12.

²²⁶ Para la edición del fuero, SANCHO IZQUIERDO, M. *El Fuero de Molina de Aragón*. Madrid, 1916. Comentarios a éste en MARTÍNEZ LLORENTE, F. J. *Régimen jurídico de la Extremadura castellana medieval. Las Comunidades de Villa y Tierra (s. X-XIV)*. Valladolid, 1990, pp. 148-150.

²²⁷ MINGUELLA. *Sigüenza*, n.º XXXVI.

²²⁸ SANCHO IZQUIERDO. *Fuero de Molina*, p. 63.

²²⁹ Como vimos, consta como tenente en 1146, pero muy probablemente lo fuera desde la muerte del conde Rodrigo Martínez (1138).

²³⁰ Un análisis del fuero, BERMEJO CABRERO, J. L. "Aspectos jurídicos e institucionales en la historia de Molina de Aragón". En *La España Medieval. IV, Estudios dedicados al profesor D. Ángel Ferrari Núñez*. Madrid, 1984, I, pp. 147-153.

²³¹ *Yo el conde Almerich do a vos en fuero que siempre de mis fijos o nietos un señor ayades, aquel que a uso plazra et vos bien fara et non ayades si non un señor* (SANCHO IZQUIERDO. *El Fuero de Molina*, p. 65).

²³² *Ibidem*, p. 21. Sigue esta idea MARTÍNEZ LLORENTE. *Régimen jurídico*, p. 148, n.º 137.

²³³ ESTEPA DÍEZ. *Las behetrías castellanas*, I, pp. 63, 139. El análisis del fuero es sumamente problemático pues su factura es plenamente del siglo XIII, véase ROJO ORCAJO, T. "Un fuero desconocido. El fuero otorgado a Andaluz". *Universidad*, 1925, vol. II, pp. 785-797.

²³⁴ LLORENTE. *Noticias provincias vascongadas*, IV, pp. 83-88.

Jiménez (de Cameros) y doña Guiomar²³⁵, renovados después de la muerte de Diego Jiménez (1197) por doña Guiomar y su hijo Rodrigo Díaz²³⁶. Éste había de heredar a Guiomar en el señorío y a su muerte los yangüeses debían ser vasallos de sus hermanos Nuño Díaz y Álvaro Díaz, *et illius quem magis voluerint*, y que mientras éstos vivieran no fueran señores los hijos de éstos. Se quiere marcar y preservar una sucesión en el ejercicio del señorío (que puede ser compartido) y no tanto una elección entre miembros de una familia; en todo caso podría decirse que la behetría queda reducida aquí a una mera reminiscencia.

En mi opinión el ejemplo dado por el fuero de Molina (1154) expresa mejor una calidad de behetría, *benefactoria* en la línea original de la institución. Ello tiene particular importancia, puesto que si en el caso de Andalúz y Yanguas nos hallamos ante pequeñas y marginales comunidades de Villa y Tierra²³⁷, Molina tenía un muy extenso territorio (2.594,74 km²)²³⁸, y fue importante señorío con unos rasgos peculiares. No obstante es posible que las palabras de Manrique tuvieran una eminente carga retórica y que más bien estuviera pensando en la conservación del señorío en una persona²³⁹. El caso es que en los titulares del señorío se dio un fenómeno de rigurosa sucesión dentro de la rama de los Lara de Molina²⁴⁰ hasta su integración a la Corona por Sancho IV (1293). Ni siquiera puede decirse que el que Mafalda González de Lara, mujer del infante Alfonso (de Molina), sucediese a su padre Gonzalo Pérez y éste no fuera sucedido por su hijo Pedro González (conocido como el Desheredado) fue algo debido no tanto a una elección de señor entre miembros de los Lara de Molina, sino fruto de las disposiciones de Gonzalo Pérez sobre su herencia, o en todo caso algo que tuvo que ver con conflictos políticos habidos en el reinado de Fernando III con la consiguiente intervención del poder real en los asuntos del señorío de Molina.

Quizá podríamos explicar las indicaciones de Manrique sobre los señores de Molina si tenemos en cuenta que él estaba entonces a cargo de Lara y su tierra y probablemente sobre ella se practicase una behetría de linaje. La tenencia, en este caso la de Lara, no era un señorío, pero sí podían darse casos en los que desde una realidad de poder delegado de las funciones regias pudo llegar a atribuirse y asumirse una práctica función señorial, en buena medida gracias a la patrimonialización de la tenencia. No es lo mismo una tenencia que un señorío, insistimos, pero un señorío singular sobre una behetría era prácticamente lo mismo que una tenencia²⁴¹ e interesa

²³⁵ Guiomar era hija del conde gallego Fernando Pérez de Traba. Otra hermana, Teresa Fernández, estuvo casada con Nuño Pérez de Lara, GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, I, p. 319.

²³⁶ LLORENTE. *Noticias provincias vascongadas*, IV, pp. 88-89, 94.

²³⁷ MARTÍNEZ DÍEZ. *Comunidades*, pp. 52-54, 131-134.

²³⁸ *Ibidem*, pp. 239, 247 y ss.

²³⁹ Interesante hipótesis sobre precedentes del mayorazgo en BERMEJO CABRERO. "Aspectos jurídicos", p. 149.

²⁴⁰ Para éstos MOXÓ. "De la nobleza vieja", pp. 44-46.

²⁴¹ ESTEPA DÍEZ. "La behetría y el poder regio", pp. 69-70.

tener esto en cuenta sobre todo de cara al ejercicio del poder nobiliario en una instancia supralocal²⁴². El tenente de Lara era el jefe de la nobleza de ese territorio, reconocido por ésta, y ocupaba allí el nivel superior del poder señorial, el propio del Rey.

Esto cobra especial relevancia si reparamos en el fenómeno de los señoríos territorialmente independientes. Manrique y sus sucesores se titularon *Dei gratia*²⁴³. Es decir, emplearon la denominación propia de reyes y obispos, reclamando una potestad procedente directamente de Dios. El primer gran noble no real que utilizó esta titulación fue Íñigo López, señor de Vizcaya, mencionado en 1051 *gratia Dei totius Vizcachie comes*²⁴⁴, lo que corresponde muy bien a la idea de una circunscripción, gran distrito o territorio no incluido propiamente en un reino, si bien desde el momento en que su titular era vasallo de uno u otro rey, éste podía considerar tal territorio en su órbita política; para ello basta ver las titulaciones de los monarcas castellanos y navarros en los siglos XI y XII.

Tenemos noticia de un diploma de 1128 (octubre, 19) en que el conde Pedro González de Lara (*Petrus Gonçalviz gratia Dei, Larenensis Comes*) dio fueros a los vecinos de Jaramillo²⁴⁵. No deja de ser interesante observar que este dato coincide con la posición independiente de Pedro González en la campaña de Alfonso VII contra Alfonso I, señalada en la *Chronica Adefonsi*²⁴⁶. Y unos meses más tarde (1129, febrero, 16) un diploma particular sahumantino curiosamente parece subrayar que el conde dependía del rey: *Petro comite sub ipso in Lara*²⁴⁷.

Posiblemente esto refleje un fallido intento de Pedro de Lara por pasar de tenente a señor de Lara. En 1135, con ocasión de los fueros a la villa y siendo tenente Ordoño Gustioz quedaba marcado el hecho de que Lara pertenecía al Rey. No tenemos datos suficientes para conocer la percepción por los Lara, Manrique o su hijo Pedro Manrique, en tiempos posteriores²⁴⁸, pero la deducción general es que no llegó a consolidarse un señorío de los Lara²⁴⁹, si bien Lara servirá como punto de

²⁴² Cfr. las interesantes sugerencias de ESCALONA MONGE, J. "Unidades territoriales supralocales: una propuesta sobre los orígenes del señorío de behetría". En ESTEPA DÍEZ, C. y JULAR PÉREZ-ALFARO, C. (coords.). *Los señoríos de behetría*, pp. 40-44.

²⁴³ Por ejemplo: 1148, noviembre, 9 (SALAZAR Y CASTRO, L. *Pruebas de la Casa de Lara*. Madrid, 1694, p. 8; 1176, junio, 26 (*ibidem*, p. 14); 1183, marzo, 11 (*ibidem*, p. 16); 1226, diciembre, 13 (*ibidem*, p. 29).

²⁴⁴ CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN. "La casa de Haro", p. 5.

²⁴⁵ SALAZAR Y CASTRO, L. *Historia genealógica de la Casa de Lara*. Madrid, 1696-1697, I, p. 98.

²⁴⁶ CAI, [14]. *Supra*, p. [13].

²⁴⁷ FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.236.

²⁴⁸ Cuando en 1172, noviembre, 5, Alfonso VIII concede a San Pedro de Arlanza la villa de Cabezón de la Sierra, que se hallaba en el alfoz de Lara, se dice del conde Pedro (Manrique) que *prescriptam villam in honore tenens et hoc donativum volens, confirmat et laudat* (SERRANO. *Arlanza*, n.º CXIX). Cabe pensar sin más en que el conde Pedro era el tenente de Lara, pero en cualquier caso el monarca había precisado o querido tener su consentimiento para esta enajenación.

²⁴⁹ Después de Pedro Manrique conocemos otros tenentes, por ejemplo de los Guzmán o Aza, es decir, personas emparentadas con los Lara, lo que abunda más por la idea de una tenencia que correspondía a personas de este amplio grupo nobiliario, pero no de la tendencia a configurarse un señorío de Lara. Para estos tenentes, ÁLVAREZ BORGE. *Monarquía feudal*, pp. 132-133, 212-213.

referencia para identificar a la familia o casa de Lara²⁵⁰ y en un texto como el Poema de Almería, anexo a la *Chronica Adefonsi*, se expresa la idea de que Pedro de Lara, padre de Manrique, gobernó su tierra (Lara) durante muchos años²⁵¹.

No tenemos información sobre cómo se originó el señorío de Molina para Manrique Pérez. En el siglo XIV el noble portugués don Pedro, conde de Barcelos, en su *Livro de Linhagens* narra una curiosa historia sobre cómo llegó don Manrique a tal señorío. Había disputa entre los reyes de Castilla y de Aragón sobre a quién de ellos debía pertenecer Molina y el conde Manrique se ofreció a dar sentencia sobre ello, cosa que otorgaron los reyes, y su sentencia fue que los derechos de los reyes se ponían en él y que en adelante fuese el señorío de Molina suyo y de sus descendientes²⁵². Evidentemente no es otra cosa que un relato fantástico, que pretende legitimar la existencia de un señorío independiente, tanto de Castilla como de Aragón. Su carácter fronterizo y el hecho de que hubiera sido conquistado por Alfonso I podían convertirlo en objeto de disputa entre ambos reinos, pero no parece que se dieran tales circunstancias al producirse desde 1134 el pleno control castellano de la Extremadura oriental. Probablemente desde su tenencia de Medinaceli, Manrique de Lara extendiera su poder hasta Molina en los siguientes años y tal ocupación fuera permitida por Alfonso VII sin considerarla directamente integrada en sus reinos, pues en cualquier caso el titular del señorío era uno de sus vasallos más importantes. Dado que Manrique, conde desde 1145, se titula en un diploma de 1148 (noviembre, 9) *Dei gratia comes*²⁵³, es muy probable que por entonces pueda considerarse como señor de Molina, es decir, unos años antes del fuero de 1154, que marca la organización de la villa y de su territorio.

4 SEÑORES, TENENTES Y MERINOS

Visto con esta perspectiva se hace comprensible que Manrique Pérez de Lara se convirtiese en señor independiente de un señorío fronterizo, al tiempo que disfrutaba de un importante conjunto de tenencias al sur del Duero, así como la de Lara

²⁵⁰ No sabemos cuándo se fue implantando esta denominación. Jiménez de Rada se refiere al conde Manrique como *Amalarici de Lara*, *De rebus Hispaniae*, lib. VII, cap. VII. Podemos plantear hipotéticamente que sus sobrinos, los condes Fernando, Álvaro y Gonzalo fueran ya conocidos como de Lara a comienzos del reinado de Fernando III.

²⁵¹ *Poema de Almería*. En SÁNCHEZ BELDA, L. (ed.). *Chronica Adefonsi Imperatoris*. Madrid, 1950, pp. 165-206. En el Poema, Manrique es fuertemente elogiado en la guerra contra los musulmanes y se dice que obraba en todo como lo hiciera su padre, de quien dice: *Larensis Petrus consul pater extitit huius, Qui rexit propriam per saecula plurima terram* (*Poema de Almería*, versos 314-316). Sobre este pasaje, ESCALONA MONGE. "Misericordia", pp. 143-144.

²⁵² MATTOSO, J. (ed.). *Livro de Linhagens do conde D. Pedro*. En *Portugaliae Monumenta Historica. Nova Série, vol III/1*. Lisboa, 1980, p. 151.

²⁵³ SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, pp. 8-9.

al norte. Con todo, la vinculación práctica al reino de Castilla era un hecho en cuanto que el señor de Molina era vasallo del rey de Castilla, de quien era *natural*, tal como pone de relieve el conde de Barcelos. Fenómeno que puede ponerse en paralelo con el del señorío de Vizcaya. El señor Diego López de Haro²⁵⁴ (1093-1124) se enfrentó a Alfonso I (1116, 1124)²⁵⁵ y llegó a estar en la órbita de la reina Urraca²⁵⁶, de manera que fue privado de sus tenencias y señoríos y en Vizcaya fue sustituido por Ladrón Iñiguez²⁵⁷, quien en 1130 consta como tenente en Álava²⁵⁸ y en 1131, conforme al testamento de Alfonso I, tenía la dignidad condal²⁵⁹. Hijo de Diego López, Lope Díaz (1124-1170) confirma diplomas de Alfonso VII desde la coronación imperial en calidad de conde²⁶⁰. Sin duda se consideró legítimo señor de Vizcaya, pero no sabemos hasta qué punto pudo ejercer el señorío²⁶¹, lo que sí pudo conseguir desde 1175 su hijo y sucesor Diego López II²⁶²; y tanto éste como sus sucesores serán ricoshombres de Castilla.

El conde Lope Díaz de Haro recuperó para su familia la importante tenencia de Nájera, ciudad que pasó a incorporarse a la titulación regio-imperial de Alfonso VII. En un documento real de 1136 (octubre, 4), dado en el concilio de Burgos y relacionado con la cofradía aragonesa de Belchite, uno de los testigos era *Lupus comes de Nagera*²⁶³. Un diploma particular de 1138, tras decir que el emperador Alfonso reina en Toledo, León, Álava²⁶⁴ y Zaragoza, señala *et sub eo dominante Naiaram comite Lope et Michael Felicis*. Dada la diferencia clara de importancia entre los dos que aparentemente, conforme a este testimonio, comparten la importante tenencia, podría

²⁵⁴ Consta en 1121 en diploma particular najerense *in Biscaia et in Faro* (RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 59).

²⁵⁵ REILLY. *Queen Urraca*, pp. 181-182.

²⁵⁶ Confirma diplomas de ésta: 1117, enero, 22 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 84); 1124 (*ibidem*, n.º 142).

²⁵⁷ LEMA. "Evolución política", p. 143. La tenencia de Haro, que daba nombre a esta familia, se hallaba en manos de Ladrón en 1133 (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 271).

²⁵⁸ *Ibidem*, n.º 226. También en 1128 (*ibidem*, n.º 204), pero se trata de una falsificación.

²⁵⁹ *Ibidem*, n.º 241. Sobre el conde Ladrón de Álava entre Navarra y Castilla, *supra*, nota 185.

²⁶⁰ REILLY. *King Alfonso VII*, p. 168. Testimonio de CAI, [7] de los inicios del reinado: *Lupus Didaci, qui postea comitis nomen cum honore ab eo accepit*.

²⁶¹ A pesar de su "desposesión" de Vizcaya es testigo en un diploma emilianense como *Lupus Didaci Bizcasinus* (LEDESMA. *San Millán*, n.º 364). En 1162 dona al monasterio de La Vid su monasterio de San Juan de la Peña, en Baquío, Vizcaya, con collazos en algunas localidades, titulándose *comes Lupus Naiarensis atque Bizchayensis* (CANAL SÁNCHEZ-PAGIN. "La Casa de Haro", pp. 33-34). Significativamente en la datación, tras señalar el *regnante* con los territorios sometidos a Alfonso VIII, se dice: *Dominante Naiaram, Riadoia et Castella Vieiha et Trasmiera comite Lupo*; es decir, en esta extensa relación está ausente Vizcaya. Por otra parte, en un diploma particular riojano de 1138 hallamos *Comite Lope in Alaua*, en tanto que el conde Ladrón era tenente en Viguera (RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 117); en este diploma Alfonso VII aparece como reinando en Toledo, León, Álava y Zaragoza.

²⁶² LEMA PUEYO. "Evolución política", p. 144.

²⁶³ RASSOW, P. "La cofradía de Belchite". *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1926, vol. 3, p. 222.

²⁶⁴ El diploma riojano citado en nota 261.

plantearse el papel subordinado de Miguel Felices respecto al conde Lope, si bien en un diploma algo posterior (1140, noviembre, 30) aparece Miguel Felices explícitamente como el tenente de Nájera²⁶⁵, y en 1143 lo era García Rodríguez²⁶⁶. De todos modos, se trata del periodo (1140-1143) en que don Lope se rebeló contra Alfonso VII²⁶⁷, y en cualquier caso estos personajes están documentados como merinos, especialmente el primero. Miguel Felices lo fue entre 1135 y 1146 y se trata de un merino mayor de Castilla, habitualmente conocido como merino en o de Burgos²⁶⁸. Y García Rodríguez, que aparece como merino desde 1142, coincide en el cargo con el anterior, por lo que podría tener, como señala Reilly, un carácter subordinado respecto al merino mayor Miguel Felices, y en un diploma real algo posterior (1148, marzo, 31) es mencionado como *maiorinus Burgis et Naiare*²⁶⁹. Probablemente se daba un intento de que la Rioja quedase incorporada a la Merindad Mayor castellana que se estaba entonces configurando, intento que no sabemos si pudo cristalizar en estos años.

Cierta ambigüedad a la hora de calificar a un determinado agente territorial del poder regio como tenente o como merino es algo con lo que debemos contar. Podemos así señalar algunos ejemplos tomados de la documentación asturiana. Fernando Muñoz está documentado en el lapso de unos meses como merino del rey en Asturias (1141, noviembre), juez del rey en Asturias (1142, marzo) o como *In Asturias dominante*²⁷⁰. Es fácil deducir que se hallaba ejerciendo la misma función, la cual aparece con diferentes nombres; nos inclinamos a pensar que se trata de un merino con un ámbito de actuación sobre el territorio de Asturias. Este cargo se halla especialmente documentado en el caso de Gonzalo Vermúdez, para un extenso periodo (1143-1153)²⁷¹, probablemente un merino mayor de Asturias, al que estaría

²⁶⁵ *Michael Felix tenens Naiaram* cf. (RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 128). Hay otro de 1140 (s.m., s.d.) en que tras mencionar a Alfonso VII reinando en León, Galicia, Toledo, Nájera y Zaragoza: *Sub eo comes Lupus et Michael Felicis in Nazara* (*ibidem*, n.º 125), pero el diploma es probablemente de 1138 (coincidiendo con el de esta fecha ya señalado en indicar al conde Ladrón en Viguera), pues menciona al conde Rodrigo Martínez (que falleció en 1138) como tenente en Calahorra.

²⁶⁶ *Ibidem*, n.º 133. También se menciona con la fórmula tras el *Regnante imperatore Adefonso* (en Toledo, León, Galicia, Nájera y Zaragoza) *sub eo dominante Nazaram Garcia Rodriz*.

²⁶⁷ CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN. "La Casa de Haro", p. 18; BARTON. *The Aristocracy*, p. 263.

²⁶⁸ ÁLVAREZ BORGE. *Monarquía feudal*, pp. 163-165; REILLY. *King Alfonso VII*, p. 205. En 1142, enero, Miguel Felices es calificado como *merino in Burgis et in omni Castella* (GARRIDO GARRIDO. *Catedral de Burgos*, n.º 126).

²⁶⁹ RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 147.

²⁷⁰ FLORIANO LLORENTE, P. *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo*. Oviedo, 1968, n.ºs CCVI, CCVII, CCVIII.

²⁷¹ 1143, marzo, 11 (FLORIANO LLORENTE. *San Vicente de Oviedo*, n.º CCXI); 1144, febrero, 18 (*ibidem*, n.º CCXIII); 1144, abril, 23 (*ibidem*, n.º CCXV); 1144, julio, 15 (FERNÁNDEZ CONDE, F. J.; TORRENTE FERNÁNDEZ, I. y NOVAL MENÉNDEZ, G. de la *El monasterio de San Pelayo de Oviedo. Historia y fuentes. I. Colección diplomática (996-1325)*. Oviedo, 1978, n.º 10); 1144 (FLORIANO LLORENTE. *San Vicente de Oviedo*, n.º CCXII); 1145, junio (*ibidem*, n.º CCXVI); 1145, julio, 14 (*ibidem*, n.º CCXVII); 1147, febrero, 28 (*San Pelayo de Oviedo*, n.º 15); *maiorgante*. 1147, abril, 29 (FLORIANO LLORENTE. *San Vicente de Oviedo*, n.º CCXXV) y 1147, julio, 7 (*ibidem*, n.º CCXXVI); 1147, octubre, 19 (*ibidem*, n.º

subordinado Muño García²⁷², también documentado como merino en Asturias (1148-1149)²⁷³, y que por las mismas fechas (1148, abril) otro documento de la misma procedencia califica como *dominante in Asturias*²⁷⁴.

Volviendo al caso de Nájera digamos que el papel de Miguel Felices o de García Rodríguez fue probablemente más bien el de merino, aunque coyunturalmente se hallaran a cargo del gobierno de Nájera en nombre del rey. Al parecer Sancho [III] recibió en 1149 Nájera como sede de su reino particular²⁷⁵ y si bien es posible que por entonces no hubiera un tenente sobre esta ciudad²⁷⁶ en diploma real de 1149 (marzo, 25) lo vemos confirmar como *Comes Lop Diez de Naiara*²⁷⁷; evidentemente tal mención no quiere decir que fuera tenente de Nájera, si bien el testimonio nos permite deducir cierta identificación entre éste y dicha ciudad. En todo caso, en diploma real de 1154 (agosto, 25) el conde Lope vuelve a aparecer como tenente de Nájera²⁷⁸.

Por otra parte, el conde don Lope se convirtió en 1147 en tenente de Castilla, lo que debió corresponder por estos años al gobierno sobre la Castilla al norte del Ebro (Castilla Vieja), diferenciada de la Bureba y de las Asturias de Santillana, todo

CCXXVIII); 1148, enero (*ibidem*, n.º CCXXIX), 1149, marzo, 10 (*ibidem*, n.º CCXXXVI); 1149, marzo, 25 (*ibidem*, n.º CCXXXVII); *maiorgante*: 1149, mayo, 23 (*ibidem*, n.º CCXXXVIII); 1150, marzo, 29 (*ibidem*, n.º CCXL); 1150, octubre, [27] (DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S. *Colección documental del monasterio de Santa María de Carbaljal (1093-1461)*. León, 2000, n.º 20); 1151, agosto (FLORIANO LLORENTE. *San Vicente de Oviedo*, n.º CCXLII); 1152, noviembre, 5 (*ibidem*, n.º CCXLV); 1153, mayo, 10 (*ibidem*, n.º CCXLVI). También es mencionado como mayordomo: 1145, noviembre, 15 (*ibidem*, n.º CCXVIII); 1147, abril, 27; *Maiordomus imperatoris in terra de Oueto* (FLORIANO, A. C. *Colección diplomática del monasterio de Belmonte*. Oviedo, 1960, n.º 16). Conocemos el caso de un merino real que es denominado mayordomo en alguna ocasión, por ejemplo Diego Fernández de Buniel, en 1153; llama la atención sobre esto ÁLVAREZ BORGE. *Monarquía feudal*, p. 166.

²⁷² REILLY. *King Alfonso VII*, p. 208.

²⁷³ 1148, marzo: *maiorgante in Asturias* (FLORIANO LLORENTE. *San Vicente de Oviedo*, n.º CCXXX); *Maiorino in Asturias*: 1148, mayo, 7 (*ibidem*, n.º CCXXXII); 1149, febrero, 2 (*ibidem*, n.º CCXXXV).

²⁷⁴ *Ibidem*, n.º CCXXXI.

²⁷⁵ Ciertas reservas sobre esto, a partir de lo dudoso de algunos diplomas expedidos por el rey Sancho, REILLY. *King Alfonso VII*, p. 105.

²⁷⁶ Ésta es la idea defendida por BARTON, *The Aristocracy*, p. 263, n.º 10.

²⁷⁷ RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 151.

²⁷⁸ Es un diploma del rey Sancho (GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 14). En otros de este monarca de 1155, junio, 18 y de 1155, [julio, 23]: *Comes Lupus de Nazara* cf. (*ibid*, n.º 18, 19). Y en 1155 registramos *comite Lupo per manum regis Sancii dominante Naiara* (LEDESMA. *San Millán*, n.º 395). También se documenta en diplomas reales (de Sancho III) de 1156, agosto, 30 (GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 25); 1157, marzo (*ibidem*, n.º 26); 1157, abril, 15 (*ibidem*, n.º 28); 1157, abril, 29 (*ibidem*, n.º 29).

Tras la muerte de Alfonso VII: 1158, julio, 30 (*ibidem*, n.º 50); 1162, abril, 16 (RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 211a); 1162, abril, 19 (LEDESMA. *San Millán*, n.º 400); 1162, mayo, 21 (AYALA MARTÍNEZ. *Orden de San Juan*, n.º 87); 1162 (CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN. "La Casa de Haro", p. 34); 1165, marzo, 1 (AYALA MARTÍNEZ. *Orden de San Juan*, n.º 93); 1165, septiembre, 14 (LEDESMA. *San Millán*, n.º 406); 1167, marzo, 18 (RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 227); 1167 (LEDESMA. *San Millán*, n.º 409).

lo cual estuvo en manos del conde Rodrigo Gómez²⁷⁹. La última noticia que se tiene de éste es la donación que él y su mujer la condesa Elvira hicieron a Oña de la villa de Villaverde Peñahorada (1146, septiembre, 21)²⁸⁰, donación confirmada por Alfonso VII²⁸¹. Y desde 1147 (agosto, 6) nos consta el conde don Lope como tenente en Castilla²⁸²; por ejemplo en 1162 en su calidad de tenente en Castilla Vieja dio su consentimiento a una donación de vecinos de Medina de Pomar a la orden de San Juan²⁸³. De otra parte, la tenencia de Bureba recayó en Gonzalo Rodríguez²⁸⁴, hijo del mencionado Rodrigo Gómez, el cual fue alférez del rey Sancho, aun en vida de Alfonso VII²⁸⁵. Éste fue habitual confirmante de los diplomas de Alfonso VIII y llegó a alcanzar la dignidad condal en 1174²⁸⁶.

En el caso de otra gran tenencia riojana, Calahorra, se produjo una interesante evolución. Tras ser desempeñada por Jimeno Iñíguez de Cameros²⁸⁷ o por el conde

²⁷⁹ *Supra*, p. 35. Para la diferencia entre los territorios 1144, enero, 23: *Comes Ruderic dominante in Burouia et in Castella et in Asturias* (ÁLAMO. *Oña*, n.º 186); 1144, febrero, 25: *Comes Rudericus dominante in Borouia et in Castella et in Asturias* (*ibidem*, n.º 187).

²⁸⁰ *Ibidem*, n.º 198.

²⁸¹ Fechada en 1147, septiembre, 12 (*ibidem*, n.º 201), no puede ser de ese año pues aparece el infante García (de quien precisamente fue ayo el conde Rodrigo Gómez), quien ya estaba muerto en noviembre de 1146 (*ibidem*, n.º 199). REILLY. *King Alfonso VII*, p. 365, considera el diploma de 1147 como falso.

²⁸² RODRÍGUEZ DE DIEGO. *Aguilar de Campoo*, n.º 13bis. Otros testimonios: 1150 (ÁLAMO. *Oña*, n.º 208); 1153, julio, 20 (GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 10); 1154, octubre, 18 (*ibidem*, n.º 18); 1156 (LEDESMA. *San Millán*, n.º 397); 1162, mayo, 21: *comite Lupo, senior in Nagera et in Castella Verula* (AYALA MARTÍNEZ. *Orden de San Juan*, n.º 87); 1162 (CANAL SÁNCHEZ-PAGIN. "La Casa de Haro", p. 34); 1165: *Comes Lupus dominante Castellam Utulam* (ÁLAMO. *Oña*, n.º 229); 1165 (*ibidem*, n.º 230); 1168 (*ibidem*, n.º 231); 1169 (*ibidem*, n.º 234).

²⁸³ ESTEPA DÍEZ. *Las behetrías castellanas*, p. 281, n.º 75.

²⁸⁴ Consta como tal en los documentos de 1147, 1150, 1156, 1165, 1168 y 1169 mencionados en la nota 282. Además podemos mencionar 1162 (GARRIDO GARRIDO. *Catedral de Burgos*, n.º 162); 1170, febrero, 25 (GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 132); 1170 (LEDESMA. *San Millán*, n.º 413); 1171, enero, 25 (VILLAR GARCÍA. *Catedral de Segovia*, n.º 71); 1175 (ÁLAMO. *Oña*, n.º 252).

²⁸⁵ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, I, p. 244; REILLY. *King Alfonso VII*, p. 145.

²⁸⁶ 1174, marzo, 31 (GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 202). En un diploma de 1202, agosto, se habla de él como el conde Gonzalo de Bureba (*comes Gundissaluo de Borouia*) (LIZOAIN GARRIDO, J. M. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos (1116-1230)*. Burgos, 1985, n.º 64). Esto muestra que se le identificaba, como había sido tradicional en su familia, con la Bureba, si bien en 1177 la tenencia de Bureba pasó a Diego López II de Haro (MARTÍNEZ DÍEZ, "La Bureba.", p. 428). Sobre la relegación de los Manzanedo a un segundo plano, especialmente debido a los Lara, ESTEPA DÍEZ. *Las behetrías castellanas*, I, pp. 282-284.

²⁸⁷ Los Cameros también representan un señorío que abarca un territorio relativamente extenso y de connotaciones fronterizas como los de Vizcaya y Molina, o como tendió a serlo, sin conseguirlo, Lara. A partir de la integración de la Rioja en los dominios de Alfonso VII, los Cameros en cuanto territorio en el reino de Nájera quedaría integrado en Castilla. Significativamente, desde entonces son mencionados miembros de esta familia como de Cameros, pero una posible alusión a la tenencia, tal como veíamos en 1110, solamente la hemos hallado una vez, en 1167, marzo, 18 (RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 227), lo que posiblemente deba interpretarse como una señorialización de dicha tenencia.

leonés Rodrigo Martínez, pasó a ser tenente Gutierre Fernández de Castro²⁸⁸. Y así lo tenemos documentado hasta 1152 (febrero, 26)²⁸⁹, junto con Martín Fernández como alcaide, quien conforme a otro diploma, de 1151, tenía Calahorra de manos de Gutierre Fernández²⁹⁰, es decir, que gozaba de un poder (sea tenente o sea alcaide) subordinado a un señor o tenente principal, Gutierre Fernández, fenómeno que ya hemos destacado a partir de otros ejemplos. Este personaje ha de ser identificado con el Martín Fernández de Calahorra confirmante de algunos diplomas regios y que debió desempeñar esta tenencia subordinada desde 1139²⁹¹. Y es posible también que tuviera una especial vinculación con Gutierre Fernández de Castro²⁹². Éste dejó en 1152 la tenencia de Calahorra probablemente al tiempo en que se convirtió en mayordomo del rey Sancho²⁹³; así en un diploma de 1152 (julio, 6) consta el *senior* Fortún López como *dominante Calagorra* y García Zapata como alcaide²⁹⁴, situación que se repite en otro de 1153²⁹⁵, y en otro de 1154 (diciembre, 3) aparece como tenente de Calahorra con su hijo Lope²⁹⁶. Recordemos que éste había sido tenente de Soria bajo el rey aragonés y había estado al servicio del monarca navarro García Ramírez²⁹⁷. No obstante, de manera muy ocasional confirma diplomas de Alfonso VII²⁹⁸ y sobre todo del rey Sancho entre 1152 y 1157²⁹⁹. En 1155 (junio, 18) tenía Calahorra Pedro Jiménez (de Cameros)³⁰⁰ y en 1155 (septiembre, 18) García Almorabide³⁰¹. Y sobre la situación en Calahorra en los años de la minoría de Alfonso VIII podemos mencionar dos diplomas de 1162 en los que aparece como tenente

²⁸⁸ *Supra*, p. 40. Gutierre Fernández era sobrino de Rodrigo Martínez, en cuanto éste era hermano de su madre Tegrídia, ambos hijos de Martín Flaínez, MARTÍNEZ SOPENA, "El conde Rodrigo", p. 71.

²⁸⁹ RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 161.

²⁹⁰ Tras mencionar al emperador Alfonso VII como reinando en Toledo, León, Galicia, toda Castilla, Zaragoza y Nájera: *Dominante sub ipso in Calagurra Guterrío Ferrandez, et per manum eius tenens Calagurram, Martín Ferrandez* (*ibidem*, n.º 155).

²⁹¹ RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 122; REILLY. *King Alfonso VII*, p. 191. En un diploma de 1149, febrero, 15, es citado como tenente de Almería, pero con toda probabilidad estaría subordinado al auténtico tenente, el conde Ponce de Cabrera; en cualquier caso se trata de un documento algo sospechoso (*ibidem*, p. 369).

²⁹² REILLY. *King Alfonso VII*, p. 189, lo considera un pariente de éste pero no muestra pruebas de ello.

²⁹³ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, I, p. 241.

²⁹⁴ RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 163.

²⁹⁵ *Ibidem*, n.º 170.

²⁹⁶ *Ibidem*, n.º 174.

²⁹⁷ *Supra*, nota 178.

²⁹⁸ 1140, octubre, 7 (MINGUELLA. *Sigüenza*, n.º XXI); 1151, marzo, 18 (RODRÍGUEZ DE DIEGO. *Aguilar de Campoo*, n.º 16).

²⁹⁹ REILLY. *King Alfonso VII*, p. 196.

³⁰⁰ En diploma real de Sancho III, en que el rey hace una donación a la Iglesia de Calahorra, se dice Pedro Jiménez *tenens ipsum honorem*, que lo tenía delegado en Pedro García de Morcuera, quien *per manum ipsius Petri Semenez eundem honorem possidesse* (GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 18).

³⁰¹ *Ibidem*, n.º 21.

(*dominante*) Gómez González con su mujer doña Milia y subordinado a éstos Pedro Pérez de Arenillas³⁰²; en 1165 otros dos documentos particulares riojanos nos muestran a Gómez González como tenente de Calahorra y bajo él (*sub eo*) Álvaro Ruiz de Tosantos³⁰³, y en otros entre 1167 y 1169 hallamos junto con el tenente Gómez González nuevamente el alcaide García Zapata³⁰⁴.

Gómez González pertenecía a la familia Manzanedo³⁰⁵ y estaba casado con doña Milia, de los Lara, hermana del conde Manrique³⁰⁶. Fue alférez y mayordomo del rey Sancho, en vida de su padre, continuando después como mayordomo en el pleno reinado de Sancho III³⁰⁷. Se da pues, el fenómeno a la inversa que en el caso de Gutierre Fernández, esto es de mayordomo real a la tenencia de Calahorra, pero además debemos poner de relieve otro hecho. En los diplomas de 1162 se cita en la tenencia a su mujer, situación notoriamente anómala³⁰⁸, lo cual sólo puede explicarse siendo la mujer importante en la atribución de la tenencia. Si tenemos en cuenta la situación política de auténtico apogeo de Manrique y sus hermanos por estas fechas será necesario encuadrar el desempeño de la tenencia de Calahorra igualmente en el marco del poder de los Lara.

En tanto que Gutierre Fernández de Castro extendía su poder en la Castilla meridional y central³⁰⁹ en los últimos años del reinado del Emperador, a tono con su calidad de *potestas* en Castilla, el conde Manrique Pérez de Lara pudo consolidar su poder en la Extremadura. En 1156 encomendaba su honor en Burgo de Osma a su vasallo Diego Pérez³¹⁰, lo cual quiere decir que le correspondía esta tenencia. Muy probablemente se trate de un hijo de Pedro Núñez de Fuentearmejl, primo por

³⁰² 1162, mayo (RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 209a); 1162 (*ibidem*, n.º 209b).

³⁰³ *Ibidem*, n.ºs 219 y 220.

³⁰⁴ 1167 (*ibidem*, n.º 225); 1167 (*ibidem*, n.º 226); 1168 [enero, 30] (*ibidem*, n.º 229); 1168, mayo (*ibidem*, n.º 231); 1169, febrero, 16 (*ibidem*, n.º 235) 1169 (*ibidem*, n.º 234).

³⁰⁵ Lo he considerado sobrino del conde Rodrigo Gómez, hijo de un posible hermano de éste llamado Gonzalo, ESTEPA DÍEZ. *Las behetrías castellanas*, I, pp. 280, 282. Tal hipótesis cobra mayor verosimilitud si tenemos en cuenta que se documenta un Gonzalo Gómez *filius comitis* en 1114, febrero, 15 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 56). Por el contrario, rectifico, en el sentido de que no creo que éste tuviera la dignidad condal que tuvo su hermano Rodrigo Gómez.

³⁰⁶ No hija de éste como muchos habían considerado. Sobre este parentesco, MARTÍNEZ DÍEZ, G. *El monasterio de Fresdeval, el castillo de Sotopalacios y la Merindad y Villa de Ubierna*. Burgos, 1997, pp. 46-47.

³⁰⁷ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, I, p. 241.

³⁰⁸ Las mujeres que son documentadas como tenentes son las reinas, así en el periodo que estamos estudiando Berenguela, Sancha hermana de Alfonso VII, Urraca hija de Alfonso VII, o su tía la infanta Elvira. Fuera de esto y además del presente ejemplo sólo hemos hallado el de la condesa Elvira, probablemente la viuda del conde Rodrigo Gómez, que en 1163, enero (GONZÁLEZ, *El reino de Castilla*, II, n.º 57) tenía la *honorem* de Fresno, en el Campoo, pero en este caso debe tratarse de un señorío singular de behetría, que habría desempeñado el conde de los Manzanedo.

³⁰⁹ En 1148 consta en Burgos, Castrojeriz y Amaya (RODRÍGUEZ DE DIEGO. *Aguilar de Campoo*, n.º 14).

³¹⁰ BARTON. *The aristocracy*, p. 92.

tanto de Manrique, al cual (Pedro Núñez) documentamos como *oxomensis princeps*, es decir, tenente de Osma en un diploma real de 1150³¹¹. En definitiva, es posible que se produjera su adquisición a partir de la vinculación entre los Fuentearmejil y los Lara. Por otra parte, probablemente Gutierre Fernández de Castro dejó la importante tenencia de Soria³¹² al tiempo que la de Calahorra, y además hay que contar con la posible presencia de tenentes subordinados como el propio Fortún López de Soria³¹³. No hay que descartar que en el reinado previo de Sancho III ocupase de nuevo la tenencia de Soria³¹⁴, pues el joven monarca debió de reorganizar las tenencias de la zona³¹⁵, aunque no basta como prueba la mención “de Soria” pues ésta puede tener un carácter general y como tal era mencionado cuando no ocupaba la tenencia; en cualquier caso desde estos años pasó a tener cierta vinculación con la corte y durante la minoría de Alfonso VIII confirma cuatro diplomas reales³¹⁶; y finalmente en un documento particular de 1167 consta *Senior Fortun Lopez in Soria*³¹⁷. Tal referencia hace bastante verosímil el considerar que en los años anteriores fuese el tenente de Soria³¹⁸, así cuando el rey niño Alfonso VIII residiera en esta ciudad (1162-1163).

5 LOS LARA Y EL REINO DE CASTILLA: PODER SEÑORIAL Y PODER TENENCIAL

La muerte de Alfonso VII en agosto de 1157, en el puerto del Muradal (Despeñaperros), regresando de la campaña en la que los cristianos trataron sin éxito de conservar Almería, produjo la división de sus reinos, Castilla y Toledo para el primogénito Sancho III, León y Galicia para Fernando II, división que durará hasta la unificación de 1230 con Fernando III. El arzobispo toledano Rodrigo Jiménez de

³¹¹ VIVANCOS GÓMEZ. *Silos*, n.º 55.

³¹² La última noticia de que disponemos: 1150, marzo, 11 (LOPERRÁEZ CORVALÁN. *Obispado de Osma*, n.º XXXI).

³¹³ Así lo parece dar a entender un documento de 1148, una donación del concejo de Soria al obispo de Osma, si bien el pasaje está poco claro *Guter Fernandez Domino in Soria et Fortun Lopez* [espacio en blanco] *et Nicolao* [espacio en blanco] *Santio Blasco Judice et Lope Sayon* (*ibidem*, n.º XIX). En diploma de 1140, octubre, 7, uno de los que confirma Fortún López de Soria, otro de los confirmanes es Miguel Muñoz de quien se dice *tenens sorie medietatem* (MINGUELLA. *Sigüenza*, n.º XXI).

³¹⁴ Sancho se titula rey en Soria: 1155, noviembre, 20 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sabagún*, n.º 1.322).

³¹⁵ Por ejemplo en Ágreda fue tenente un tal Portales: 1156, julio, 29 (GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 24); 1157 (RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 196), *senior* en Ágreda, pero también en la aragonesa de Cervera (de Alhama) y en la navarra de Tudején, *sub illo* García Zapata, quien fuera alcaide de Calahorra bajo Fortún López de Soria. En el primero de estos diplomas Fortún López de Soria es registrado precisamente entre dos tenentes, el mencionado Portales en Ágreda y Pedro Jiménez en Logroño, lo cual incide a favor de que Fortún López lo fuera en Soria.

³¹⁶ 1161, marzo (GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 53); 1166, septiembre, 29 (*ibidem*, n.º 89); calificado como *Senior*. 1167, enero, 19 (*ibidem*, n.º 95) y 1168, enero, 19 (*ibidem*, n.º 102).

³¹⁷ GARCÍA LUJÁN, J. A. *Cartulario del monasterio de Santa María de Huerta*. Huerta, 1981, n.º 9.

³¹⁸ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, I, p. 156.

Rada da como explicación de la división el consejo de algunos condes, concretamente Manrique de Lara y Fernando de Trastámara, situando tal decisión unos años antes de su muerte³¹⁹. Y es verosímil pensar que detrás de la división de los reinos estuviera el poder alcanzado por los más grandes magnates. El poder político del rey estaba articulado conforme al poder de los altos nobles mediante sus tenencias, y éstas en su consolidación quedaban identificadas con diversas regiones. Sin duda hubo más causas en la división de los reinos, como pueda ser la propia concepción patrimonial de la monarquía, de sus bienes, derechos y prerrogativas, pero dado el tinte negativo que da al hecho el Toledano, el que lo atribuya a los más altos personajes de la nobleza puede ser síntoma de que efectivamente entre sus aspiraciones se hallaba una división que garantizaría un control más adecuado sobre el poder regio, gracias a la mayor limitación territorial del mismo. No está claro que antes de 1157 Fernando como rey gobernara unos territorios como lo hiciera su hermano Sancho³²⁰, situación que no impide la tendencia hacia la división y el comportamiento particular en regiones como Galicia y Asturias³²¹.

Un año después de la muerte de Alfonso VII, en agosto de 1158 murió el rey de Castilla Sancho III. Ello suscitó un conjunto de problemas ante la minoridad de su hijo el niño Alfonso VIII (nacido en 1155) que duró hasta 1170 y tendrá una especial relevancia para el desarrollo de las grandes casas de la nobleza castellana. La tutela del rey había sido confiada por Sancho III a Gutierre Fernández de Castro, hombre de su confianza, pero contra él se hallaban enfrentados los Lara dirigidos por el conde Manrique, sin duda el más poderoso noble del reino, lo que inicialmente llevó a un acuerdo entre ambos bandos siendo confiado el cuidado del niño a García García de Aza, hermano uterino de los Lara³²²; éste, con todo, tenía un papel subordinado y así un diploma particular de 1159, febrero, 4, dice que García García de Aza *nutriebat regem sub potestatem comitis Almaricci*³²³. Otro, de Las Huelgas

³¹⁹ *Post haec consilio quorundam Comitum, Amalarici de Lara et Fernandi de Trastamarim, discidia seminare volentium, divisit regnum duobus filiis Sancio et Fernando (De rebus Hispaniae, lib. VII, cap. VII)*. En el relato previamente ha hablado de los matrimonios y descendencia del Emperador, señalando finalmente el matrimonio de su hija Sancha (llamada erróneamente Beatia) con el rey Sancho VI de Navarra, celebrado en 1153. Por otro lado, el conde Fernando de Galicia (Fernando Pérez de Traba) murió en 1155.

³²⁰ Esto podría ser afirmado a partir de algunos documentos particulares, pero se trata de diplomas mal datados o falsos, REILLY. *King Alfonso VII*, p. 116.

³²¹ De Galicia no hace falta sino remontarse a la situación en el reinado de Urraca. Durante el reinado de Alfonso VII actuaron varias familias condales, la de Traba, la de los Vélaz centrados en Lemos-Sarria, los condes de Toroño, en el sur, a veces hacia el naciente Portugal de Alfonso Enríquez, REILLY. *King Alfonso VII*, pp. 166, 168-169, 178-179. De Asturias podemos señalar la tenencia de la región por el conde Pedro Alfonso, sobrino de Suero Vermúdez, o por la reina Urraca, hija de Alfonso VII y viuda de García Ramírez de Navarra.

³²² Referidos con todo detalle los acontecimientos desde el inicio del reinado hasta la concordia de 1163 en GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, I, pp. 150-167. Basado sobre todo en la historia de Jiménez de Rada y en algunas referencias documentales,

³²³ HERNÁNDEZ. *Cartularios de Toledo*, n.º 124.

(1159, abril, 24), expresa muy bien la situación política del reino: *regnante rex Aldefonsus, puero, en Toletto et in tota Castella; Malricus comite en Estremadura; Gutier Ferrandez, potestas in Castella*³²⁴. En 1160 el niño fue entregado a Manrique, quien confirma un privilegio real dado a la Iglesia de Segovia en marzo de 1161 como *Amalricus, comes et nutritius regis*, con su mujer Ermesinda y sus hijos Pedro y Aimerico³²⁵. El enfrentamiento entre los Castro y los Lara se hizo abierto en 1162 y Fernando Rodríguez y sus hermanos, sobrinos de Gutierre Fernández, pasaron al servicio de Fernando II de León. El monarca leonés intervino abiertamente en Castilla, logrando hacerse con el control de Toledo (9 de agosto de 1162) y reclamó la tutela de su sobrino; los Lara le reconocieron como tutor, si bien por el momento Fernando II confió a Manrique su custodia. Sin embargo, cuando en el verano de 1163 el rey de León fue a Soria e intentó llevarse al rey niño, ello fue evitado y, según el relato de Jiménez de Rada, Pedro Núñez de Fuentearmejl se llevó al niño hasta San Esteban de Gormaz. Allí llegaron esa misma noche los Lara y don Nuño llegó con él al día siguiente a Atienza.

La concordia entre ambos reyes se dio inmediatamente³²⁶ y no debió ser otra cosa sino el reconocimiento de la situación de hecho, que los Lara, y especialmente Manrique gobernaban el reino y custodiaban a la persona del Rey, sin ninguna participación de los Castro, los cuales quedaban o bien en la órbita del rey de León o bien relegados en Castilla a un segundo plano como ocurre con el viejo Gutierre Fernández hasta su muerte, en 1165³²⁷. Por otra parte, del relato sobre los acontecimientos en torno a Soria³²⁸ debemos resaltar la utilización de villas extremaduranas tenencias de Manrique de Lara y el papel de nobles vinculados a los Lara como los Fuentearmejl³²⁹.

³²⁴ LIZOÁIN GARRIDO. *Las Huelgas*, n.º 2.

³²⁵ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 53. El confirmante siguiente a éstos es Fortún López de Soria en un diploma en el que están presentes miembros de la curia del conde, lo que aboga por una vinculación de este personaje a Manrique de Lara.

³²⁶ En la donación que realizan ambos monarcas del castillo de Uclés a la orden de San Juan, dada en Soria: 1163, septiembre, 12: *Regnante domino Fernando una cum nepote suo Alfonso in tota Hispania tum temporis quando concordia facta est inter regem et nepotem suum regem dominum Alfonsum* (AYALA MARTÍNEZ. *Orden de San Juan*, n.º 91).

³²⁷ Ya en 1160, aprovechando la minoridad y su posición de gobierno, los Lara intentaron retirarles las tenencias, lo que no consiguieron. Gutierre Fernández seguía a cargo de la de Castro(jeriz) en enero de 1164 (GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, I, p. 167). Sin embargo, tras su muerte la situación cambió (ESTEPA DÍEZ. *Las behetrías castellanas*, I, p. 281) y en 1173, febrero, 12, el conde Nuño Pérez consta teniendo junto con la de Abia las de Castro(jeriz) y Amaya (SERRANO. *El Moral*, n.º XXII), habituales tenencias de los Castro.

³²⁸ Si damos veracidad al relato sobre el “secuestro” del rey niño y su ida de Soria a San Esteban de Gormaz, debemos reparar en el hecho de que el privilegio del 12 de septiembre de 1163 a la orden de San Juan, fue dado en Soria por los dos reyes, luego Alfonso VIII habría regresado a Soria y se habría establecido la concordia. Es más lógico pensar sin más en conversaciones y negociaciones en Soria con el resultado final que conocemos. La única alusión a la captura del rey la da el Tumbo menor de Castilla: *tempore isto quando fuit rex A. capto in Soria* (GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, I, p. 166, n.º 109), pero debe tratarse de un pasaje elaborado posteriormente.

³²⁹ Más que en Pedro Núñez habría que pensar en uno de sus hijos, cfr. *ibidem*, I, p. 270, n.º 45.

El alto papel político de Manrique de Lara con el joven rey queda reflejado en la expresión *manente super negotia regni*³³⁰, la misma que utilizará su hermano el conde³³¹ Nuño Pérez tras la muerte de Manrique (1164), durante la minoría del rey y más allá de ésta (hasta 1176)³³²; y también hay referencia a ambos hermanos en un diploma particular (1163, febrero, 15) como *procurantibus negocia regis Adefonsi*³³³. En estas circunstancias la entrada de Fernando II en Toledo (1162) representó un indudable menoscabo para Manrique, pues se trataba de la más importante de sus tenencias, al tiempo que dio una especial capacidad de acción al monarca leonés en los asuntos de Castilla. Su control sobre todo Toledo era además relevante por la posición emblemática de la ciudad de cara a la idea imperial y comportó un poder político en zonas de la Extremadura y Transierra castellana. El enfrentamiento entre los Castro y los Lara se dio en 1164 en esta zona; dirigidos por Fernando Rodríguez de Castro, mayordomo del rey de León, los de Toledo y Huete, vencieron y dieron muerte al conde Manrique, cerca de esta población transerrana el 9 de julio³³⁴. El monarca leonés mantuvo el control de Toledo³³⁵ a través de los Castro

³³⁰ En diploma real: 1164, febrero, 10 (*ibidem*, II, n.º 60); y en diplomas particulares: 1158 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.333); 1160 (*ibidem*, n.º 1.336); 1160 (*ibidem*, n.º 1.337); 1161, abril, 17 (BURÓN. *Gradefes*, n.º 92); 1162 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.344); 1164, abril, 21 (*ibidem*, n.º 1.351).

³³¹ Documentada su dignidad condal desde 1162, marzo, 11 (GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 55).

³³² *Ibidem*, I, p. 284, n.º 121.

³³³ FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.346.

³³⁴ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, I, pp. 168-169. Referencias a este suceso en el Becerro de Aguilar, documento 1164, junio, 25 (RODRÍGUEZ DE DIEGO. *Aguilar de Campoo*, n.º 23) y en los Anales Toledanos: *Mataron al conde Manrich en IX dias del mes de julio, era M CC II*; PORRES MARTÍN-CLETO, J. (ed.). *Los Anales Toledanos I y II*. Toledo, 1993, p. 139.

³³⁵ Dada la importancia de este control ha quedado reflejado en muchos diplomas reales y particulares. Damos unos ejemplos, limitados a documentos no reales: 1163, febrero, 15 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.346); 1163, febrero, 15 (MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M. *Cartulario de Santa María de Carracedo 992-1550*. Ponferrada, 1997, I, n.º 46bis); 1163, febrero, 21 (FLORIANO LLORENTE. *San Vicente de Oviedo*, n.º CCLXXIX); 1163, marzo, 29 (AYALA MARTÍNEZ. *Orden de San Juan*, n.º 89); 1163, abril, 9 (*ibidem*, n.º 90); 1163, abril, 17 (FERNÁNDEZ CATÓN. *Catedral de León*, n.º 1.521); 1163, junio, 10 (QUINTANA PRIETO, A. *El Tumbo de San Pedro de Montes*. León, 1971, n.º 197); 1163, junio (FLORIANO LLORENTE. *San Vicente de Oviedo*, n.º CCLXXXIV); 1163, septiembre, 27 (*ibidem*, n.º CCLXXXV); 1163, noviembre, 26 (MARTÍNEZ MARTÍNEZ. *Cartulario Carracedo*, n.º 47); 1163, diciembre, 21 (CAVERO DOMÍNGUEZ, G. *Colección documental del monasterio de San Esteban de Nogales*. León, 2001, n.º 5); 1163 (BURÓN. *Gradefes*, n.º 94); 1163 (MARTÍN LÓPEZ. *San Isidoro de León*, n.º 73); 1164, enero, 16 (RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. *San Martín de Castañeda*, n.º 52); 1164, enero, 18 (BURÓN. *Gradefes*, n.º 95); 1164, febrero, 17 (QUINTANA PRIETO. *San Pedro de Montes*, n.º 198); 1164, abril, 6 (MARTÍN LÓPEZ. *San Isidoro de León*, n.º 80); 1164, abril, 20 (FLORIANO LLORENTE. *San Vicente de Oviedo*, n.º CCLXXXVII); 1164, mayo, 1 (FLORIANO. *Belmonte*, n.º 66); 1164, agosto, 15 (MARTÍN MARTÍN, J. L.; VILLAR GARCÍA, L. M.; MARCOS RODRÍGUEZ, F. y SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M. *Documentos de los archivos catedralicio y diocesano de Salamanca (siglos XII-XIII)*. Salamanca, 1977, n.º 29); 1164, septiembre, 8 (QUINTANA PRIETO. *San Pedro de Montes*, n.º 199); 1164, septiembre, 16 (RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. *San Martín de Castañeda*, n.º 53); 1164, septiembre, 20 (BURÓN. *Gradefes*, n.º 97); 1164, octubre, 4 (*Documentos Salamanca*, n.º 30); 1164,

hasta agosto de 1166, de manera que de esta fecha es un diploma real dado en Maqueda en que se dice que Alfonso VIII reinaba en Castilla, Extremadura, Nájera, Asturias (de Santillana) y *Transerram excepto Toletu*³³⁶. Unos días después las tropas de los Lara y de los concejos de Ávila, Segovia y Maqueda lograron hacerse con Toledo, gracias a apoyos locales³³⁷. Y el 1 de septiembre Alfonso VIII expide su primer privilegio en Toledo³³⁸, en el cual Pedro Manrique, hijo de Manrique Pérez, consta por primera vez con la dignidad condal.

El nuevo señor de Molina³³⁹ debió ocupar desde entonces las tenencias de Toledo³⁴⁰ y Extremadura. En esta última consta en junio de 1170³⁴¹ y en un diploma particular de noviembre de 1172 encontramos *Comes Petrus Trasserra et in Toletu*³⁴². El disfrute de macrotenencias como las de Extremadura y Transierra podía concretarse en el de otras tenencias, cuyo gobierno nos consta en algún momento en sus manos: Atienza, Osma, San Esteban de Gormaz, Hita, Huete y Cuenca³⁴³. Por otra parte, también desempeñó la de Lara³⁴⁴, su única tenencia castellana al norte del

diciembre, 8 (FLORIANO LLORENTE. *San Vicente de Oviedo*, n.º CCLXXXVIII); 1165, enero, 26 (RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. *San Martín de Castañeda*, n.º 54); 1165, mayo, 8 (LOSCERTALES. *Tumbos de Sobrado*, II, n.º 23); 1165, junio, 22 (RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. *San Martín de Castañeda*, n.º 55); 1165, junio, 23 (*ibidem*, n.º 56); 1165, julio, 8 (VIGNAU. *Cartulario de Eslonza*, n.º XCIII); 1165, agosto, 10 (RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. *San Martín de Castañeda*, n.º 57); 1165, diciembre, 18 (AYALA MARTÍNEZ. *Orden de San Juan*, n.º 94); 1166, febrero, 5 (RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. *San Martín de Castañeda*, n.º 59); 1166, marzo, 15 (AYALA MARTÍNEZ. *Orden de San Juan*, n.º 96).

³³⁶ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 83.

³³⁷ SALAZAR Y CASTRO. *Casa de Lara*, I, p. 137.

³³⁸ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, n.º 84. Le siguen otros 12 hasta el 31 de enero de 1167.

³³⁹ Su hermano Aimerico heredó el gobierno del vizcondado de Narbona, pues la auténtica titular de éste era Ermengarda, hermana mayor de Ermesinda, mujer de Manrique.

³⁴⁰ Lo documentamos en 1173, abril, 3 (GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 178). Se trata de un interesante diploma en el que se registran ocho tenentes con sus respectivas tenencias. Cuatro de ellos pertenecen a los Lara: los tres primeros, que son condes, Nuño (Abia), Pedro (Toledo), Fernando (hijo de Nuño) (Herrera de Pisuerga) y en quinto lugar, después del conde Vela que tenía Ávila, Pedro Rodríguez como tenente de Nájera. Eso quiere decir que la importante tenencia riojana que había estado en manos de los Haro (recordemos el conde don Lope, *supra*, p. 49) probablemente a la muerte de éste (1170) pasara a los Lara; Pedro Rodríguez, es muchas veces citado como *filius comitis* y era hijo del conde Rodrigo González de Lara; sobre este personaje ESTEPA DÍEZ. *Las behetrías castellanas*, I, p. 285.

³⁴¹ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 145. En este diploma los nobles que le preceden son su tío el conde don Nuño, mencionado como tenente en Abia y Herrera de Pisuerga, el conde Gómez (González de Manzanedo), tenente del Campoo, y su otro tío el conde Álvaro Pérez de Lara como tenente de las Asturias de Santillana; este último, segundo hijo de Pedro González de Lara, alcanzó la dignidad condal poco después que su sobrino: consta por primera vez como conde en 1166, noviembre, 19 (*ibidem*, n.º 93).

³⁴² Se trata de una donación de María de Almenara a la Orden de Calatrava (SUÁREZ DE ALARCÓN, *Relaciones genealógicas*, esc. XXII).

³⁴³ BARTON. *The aristocracy*, pp. 282-283; DOUBLEDAY. *The Lara family*, pp. 184-185.

³⁴⁴ Consta así en documentos particulares de 1165 a 1184 (DOUBLEDAY. *The Lara family*, p. 184). Lo mismo se deduce del documento real de 1172 de la donación a Arlanza de Cabezón de la Sierra, *supra*, nota 248, en tanto que en otro real de 1171, diciembre, 9, figura explícitamente como *tenens Lara*

Duero. Y en los años 1185-1186 está documentada una importante actuación política en el reino de León.

Consta ocasionalmente como mayordomo real³⁴⁵, si bien por este tiempo el mayordomo era Rodrigo López de Haro³⁴⁶; éste era hermano de la entonces reina de León, Urraca López, y del señor de Vizcaya, Diego López II, que representan por estos años la penetración castellana en la corte leonesa³⁴⁷. Probablemente quepa ver la actuación de Pedro Manrique desde el mismo punto de vista, y además debemos tener en cuenta que el obispo de León era Manrique de Lara, perteneciente a esta familia³⁴⁸. El conde Pedro Manrique disfrutó en el reino de León de importantes tenencias como las torres de León, Asturias o Salamanca³⁴⁹, sin que ello comportara que no siguiera al servicio de Alfonso VIII³⁵⁰. De cualquier modo asistimos al fenómeno

(GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 165). Por otro lado, hay algunos diplomas de Alfonso VIII en los que confirma como el conde Pedro de Lara: 1166, octubre, 18 (*ibidem*, n.º 1.019); 1166, octubre, 25 (*ibidem*, n.º 90); 1166, noviembre, 1 (*ibidem*, n.º 91); 1166, septiembre, 13 (*ibidem*, n.º 92); 1166, noviembre, 19 (*ibidem*, n.º 94); 1166, enero, 19 (*ibidem*, n.º 95); 1167, enero, 31 (*ibidem*, n.º 96); 1167, septiembre, 7 (*ibidem*, n.º 98); 1168, enero, 19 (*ibidem*, n.º 102); 1178, agosto, 13 (*ibidem*, n.º 304); 1178, agosto, 13 (*ibidem*, n.º 305); 1178, septiembre, 2 (*ibidem*, n.º 306); 1180, noviembre, 25 (*ibidem*, n.º 335). Además de estos ejemplos [1172], febrero, 7 (*ibidem*, n.º 169), pero muy probablemente se trate de un diploma falso. También hallamos *Petrus de Lara* en algunos diplomas no reales: 1173 (SERRANO. *Arlanza*, n.º CXX); 1175, junio, 28 (*ibidem*, n.º CXXIII).

³⁴⁵ 1185, febrero, 11 (MARTÍN. *Orígenes orden Santiago*, n.º 180); 1185, junio (DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ. *Carbajal*, n.º 58).

³⁴⁶ GONZÁLEZ, J. *Regesta de Fernando II*. Madrid, 1943, pp. 185, 497-503.

³⁴⁷ ÍD. *El reino de Castilla*, I, pp. 700-702.

³⁴⁸ Probablemente a la rama de Manrique Pérez. No sabemos el parentesco concreto entre Pedro Manrique y el obispo Manrique que debió ser muy estrecho.

³⁴⁹ 1185, febrero, 2: Asturias (RECUERO ASTRAY, M.; ROMERO PORTILLA, P. y RODRÍGUEZ PRIETO, M.ª Á. *Documentos medievales del reino de Galicia: Fernando II (1155-1188)*. La Coruña, 2002, n.º 224); 1185, febrero, 22: torres de León (DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ. *Carbajal*, n.º 57); 1185, mayo, 30: torres de León (BURÓN. *Gradefes*, n.º 185); 1185, mayo: Asturias (*Documentos Fernando II*, n.º 225); 1185, junio: torres de León (DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ. *Carbajal*, n.º 58); 1185, julio, 6: torres de León (*ibidem*, n.º 59); 1185, julio, 6: Toro y Salamanca (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.420); 1185, agosto, 5: Asturias (*Documentos Fernando II*, n.º 227); 1185, septiembre, 26: Asturias, Salamanca y Ciudad Rodrigo (*ibidem*, n.º 228); 1185, octubre, 27: Salamanca (*Documentos Salamanca*, n.º 89); 1186, marzo, 6: Asturias (MARTÍN. *Orígenes orden de Santiago*, n.º 196); 1186, marzo, 6: Asturias (*ibidem*, n.º 197); 1186, marzo, 9 (BURÓN. *Gradefes*, n.º 189); 1186, marzo, 10: Asturias (MARTÍN. *Orígenes orden de Santiago*, n.º 198); 1186, marzo, 16: Babia (MARTÍN LÓPEZ. *San Isidoro de León*, n.º 136); 1186, marzo, 20: torres de León (MARTÍN. *Orígenes orden de Santiago*, n.º 200); 1186, marzo, 31: torres de León y Luna (*ibidem*, n.º 201); 1186, abril, 1: torres de León y Luna (*ibidem*, n.º 202); 1186, abril, 7: torres de León (DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ. *Carbajal*, n.º 60); 1186, abril, 18: Asturias (*Documentos Fernando II*, n.º 230); 1186, abril, 20: Salamanca (*Documentos Salamanca*, n.º 90); 1186, mayo, 5: Asturias, Salamanca y Ciudad Rodrigo (*Documentos Fernando II*, n.º 231); 1186, mayo, 21: torres de León (BURÓN. *Gradefes*, n.º 191). Bastantes de estos documentos son citados en BARTON. *The aristocracy*, p. 283.

³⁵⁰ En el periodo de enero de 1185 a mayo de 1186 confirma 19 de los 21 privilegios rodados de este monarca. Téngase en cuenta que de los 22 diplomas señalados en la nota anterior sólo 7 son reales. De todos modos algunos castellanos pueden ser sospechosos: el de 1185, abril, 22, datado en Uclés (GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 432), los de 1185, agosto, 26, y 1185, septiembre, dados en Toledo (*ibidem*, n.ºs 439, 440), incompatibles con los otorgados por Fernando II en Benavente y Zamora,

de una alta nobleza que trasciende a los reinos, y ello debió darse de manera muy particular en la Extremadura y la Transierra, los principales territorios de su acción política. En 1201 (mayo, 17) poco antes de su muerte³⁵¹, es registrado en la datación de un diploma *in Estremadura Comite Petro Manric*³⁵².

Es en ese contexto en el que debemos encuadrar su papel como señor de Molina, ejercido primero de manera compartida con su madre la condesa Ermesinda³⁵³. En 1168 (octubre, 4) hizo una donación al monasterio de Santa María de Molina, titulándose *dei gratia comes*, confirmando los diezmos de sus molinos, huertos y dos partes de los diezmos de las salinas que había entregado su padre el conde Manrique, así como la heredad que había sido de Pedro Pardo y de Abolafia, casas en la villa, viña y el *forum* que recibía su palacio³⁵⁴. En 1172 (febrero, 11) daba a la Iglesia de Sigüenza el monasterio de Santa María de Molina a cambio de la mitad de la villa de Beteta y su castillo³⁵⁵. Participó en la conquista de Cuenca y obtuvo heredades en Albadalejo y Cañete que entregó a la orden de Calatrava en diciembre de 1177³⁵⁶. Sin duda fue importante su vinculación al arzobispo de Toledo Cerebruno, a quien califica como *patrino meo*, el cual había sido obispo de Sigüenza (1156-1166)³⁵⁷, al que vendió en el sitio de Cuenca (1177, agosto, 17) por 100 maravedíes las tierras que Alfonso VIII le había dado entre Añover y Barciles³⁵⁸. De otro lado, entre las instituciones eclesiásticas bajo su patrocinio sobresale el monasterio cisterciense de Santa María de Huerta, que sirvió de panteón al conde Manrique y sus descendientes³⁵⁹.

Este monasterio tiene su origen en Santa María de Cántavos, el cual en 1151 (enero, 30) recibió la donación de esta villa por Alfonso VII³⁶⁰ y en el término de

o el dado en Toledo en 1186, mayo, 11 (*ibidem*, n.º 453). Los dados por Fernando II a Gonzalo Menéndez, en Astorga (1186, abril, 18) y a Sobrado (1186, mayo, 5), en Villafranca del Bierzo, pueden haber sido retocados, ya que son incompatibles con la presencia del conde Pedro en Trujillo el 21 de abril y el 8 de mayo. A pesar de las mencionadas reservas hay datos más que suficientes para pensar que el Lara siguió al servicio de Alfonso VIII, confirmando sus diplomas, al tiempo que disfrutaba de un poder político en el reino de León a través del desempeño de importantes tenencias.

³⁵¹ El último diploma real que confirma: 1201, diciembre, 11 (GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, III, n.º 711). En 1202, febrero, 3, Alfonso VIII confirma al concejo de Cuenca la compra de la aldea de Tragacete que hiciera a la condesa doña Mafalda, viuda del conde Pedro Manrique, y a su hijo Gonzalo Pérez (CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, F. A. *Colección diplomática del concejo de Cuenca 1190-1417*. Cuenca, 1998, n.º 2).

³⁵² SALAZAR Y CASTRO. *Casa de Lara*, I, p. 153.

³⁵³ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, I, p. 274.

³⁵⁴ MINGUELLA. *Sigüenza*, n.º LXXI.

³⁵⁵ MINGUELLA. *Sigüenza*, n.º LXXVII.

³⁵⁶ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, I, p. 278, n. 86.

³⁵⁷ Antes fue arcediano de Toledo.

³⁵⁸ HERNÁNDEZ. *Cartularios de Toledo*, n.º 181.

³⁵⁹ SALAZAR Y CASTRO. *Casa de Lara*, I, pp. 124, 154; GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, I, p. 279, n.º 93.

³⁶⁰ GARCÍA LUJÁN. *Cartulario Huerta*, n.º 1. La villa fue determinada por Gutierre Fernández de Castro y el concejo de Almazán, de lo que podemos deducir que éste ocupaba la tenencia de dicha villa.

ésta se hallaba la granja de Huerta, mencionada en la bula de Eugenio III al año siguiente (1152, marzo, 3)³⁶¹, ya conocido como Santa María de Huerta en la de Alejandro III (1164, septiembre, 25)³⁶². En 1167 (marzo, 14) recibía de doña Ermesinda, viuda del conde Manrique, Arandilla, para que sirviera durante dos años al monasterio y transcurrido este tiempo le daría las heredades que tenían en Molina Diego Pérez y Pedro Pardo; también entregaba al monasterio 200 mencales anuales y el salario de un maestro de obras para edificar una abadía en Arandilla; caso de no edificarse la abadía la heredad retornaría a la condesa, pero si ésta o su hijo faltasen a lo acordado el monasterio entraría en posesión de Arandilla³⁶³. El abad era Martín, quien había sido entregado como monje a Santa María de Cántavos en 1158 por su madre doña Sancha, mujer de Miguel Muñoz de Hinojosa³⁶⁴, noble con proyección en el área soriana³⁶⁵. En marzo de 1169 Alfonso VIII confirmó las posesiones de Huerta, consistentes entre otras en las villas de Cántavos, Arandilla, Boñices y Alcardench³⁶⁶, y el rey donaba en 1169 (noviembre, 18) al abad Martín y al monasterio de Huerta la heredad de Estenilla, junto a Medinaceli³⁶⁷. Del conde Pedro (Manrique) se dice en este diploma *honorem illum tenens et donatiuum illud laudans et uolens conf.*, lo que alude al desempeño de la tenencia de Medinaceli³⁶⁸. El abad de Huerta, Martín, tuvo disputas con los vecinos de Molina debido a los términos de Arandilla, por lo que en 1169 el conde Pedro y el abad establecieron nuevamente los términos³⁶⁹. Y en 1172 (mayo, 17) él y su hermano Aimerico, vizconde³⁷⁰ de Narbona, donaron al monasterio la mitad de las salinas de Terceguela³⁷¹. El total de estas salinas pasaron al monasterio, pues en 1173 el conde Pedro y su mujer la infanta Sancha dieron la (otra) mitad al monasterio por un caballo, de manera que si alguno de sus parientes quisiera su parte en las salinas, el monasterio sería compensado

³⁶¹ *Ibidem*, n.º 2.

³⁶² *Ibidem*, n.º 5.

³⁶³ *Ibidem*, n.º 7.

³⁶⁴ *Ibidem*, n.º 4.

³⁶⁵ MOXÓ. "De la nobleza vieja", p. 131. Nos hemos referido a este personaje como tenente de la mitad de Soria en 1140, *supra*, nota 313.

³⁶⁶ GARCÍA LUJÁN. *Cartulario Huerta*, n.º 13. Boñices había sido comprada por el abad Martín a Juan, arcediano de Tarazona, a quien se lo había vendido el anterior abad Blas. Martín le devolvió el dinero a Juan (*ibidem*, n.º 10).

³⁶⁷ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 125.

³⁶⁸ Se trata de un acto en todo semejante al de 1172 respecto a Cabezón de la Sierra en el alfoz de Lara. La tenencia de Medinaceli fue disfrutada por su padre el conde Manrique.

³⁶⁹ GARCÍA LUJÁN. *Cartulario Huerta*, n.º 15.

³⁷⁰ La denominación de duque se puede prestar a error. Ciertamente en este diploma de 1172 es calificado como *dux*, y es así referido por ejemplo en obras como *Casa de Lara* de Salazar y Castro. Sin embargo, hay que tener en cuenta que en la terminología latino-castellana del siglo XII un *dux* es un jefe de milicia o un cargo u oficio, en su caso, inferior al conde y no superior a éste como es un duque en la terminología feudal clásica.

³⁷¹ GARCÍA LUJÁN. *Cartulario Huerta*, n.º 16.

mediante entrega a cargo de otras salinas o heredades del conde y lo mismo había de ocurrir en cuanto a los diezmos si eran reclamados por el obispo y canónigos de Sigüenza, esto es, los percibirían sobre otras salinas o heredades del conde³⁷². El precio de un caballo representa el contradón que viene a expresar por la vía del regalo³⁷³ cierto reconocimiento como señor.

La importancia que tuvieron para estos nobles y para monasterios a ellos vinculados determinados bienes como las salinas se comprueba además con otros ejemplos³⁷⁴ como la donación por el conde Pedro de un pozo de sal a Sacramenia (1165, mayo, 15)³⁷⁵, la donación por este mismo de las salinas de Anquela al monasterio de Alcallex (1176, junio, 26)³⁷⁶ o las donaciones por Alfonso VIII a Huerta en 1175 de las salinas de Landet en Medinaceli³⁷⁷. El rey en 1195 (mayo, 26) confirmó al monasterio toda heredad que tuviese o pudiese adquirir en el futuro así como la asignación de 100 maravedíes anuales en las salinas reales de Atienza³⁷⁸.

También fue beneficiada por el conde Pedro Manrique la orden de Calatrava, la cual recibió no sólo las mencionadas heredades de Albadalejo y Cañete en 1177 sino también la villa y castillo de Alcózar (1183), bienes en Madrid (1189) y heredad en Cogolludo para el hospicio de Calatrava³⁷⁹. Por otra parte, en 1187 (enero, 29) él y su mujer Margarita dieron la heredad de Grudes al monasterio de Santa María de Alcallex para que fundasen un monasterio de canónigos regulares³⁸⁰.

Su testamento, dado en Molina (1181, junio, 28), nos muestra la estrecha vinculación con Huerta y sus dependencias³⁸¹. Entrega al monasterio cisterciense 400 ovejas, 40 vacas, 10 yeguas y cuanta heredad puedan arar de año en año 16 yugos de bueyes, así como heredad en Arandilla para que se edificara allí un monasterio en el que se manda enterrar y 2.000 maravedíes óptimos por su alma; si muriese antes de que se edificara el monasterio o que se llevara a efecto la donación del ganado y heredades, los monjes de Huerta lo debían sepultar en Arandilla, donde, erigido un altar, harían sufragios por su alma durante 60 días, debiendo entregar su sucesor 3.000 maravedíes para la edificación del monasterio; si esto no lo cumpliera quien

³⁷² *Ibidem*, n.º 22.

³⁷³ Así lo hallamos en testimonios de *in offertione* de nobles al rey en la documentación leonesa de la primera mitad del siglo XI.

³⁷⁴ Ya referida la confirmación en 1168 por el conde Pedro al obispo Joscelmo de Sigüenza de la donación realizada por el conde Manrique, *supra*, nota 354.

³⁷⁵ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, I, p. 275, n.º 69.

³⁷⁶ SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, pp. 14-15.

³⁷⁷ 1175, mayo, 9 (GARCÍA LUJÁN. *Cartulario Huerta*, n.º 24); 1175, julio, 4 (*ibidem*, n.º 26). También se da esta donación (las salinas de Landet), en Medinaceli, y 300 mencales que debía abonarle el abad para la construcción del monasterio (GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 318).

³⁷⁸ GARCÍA LUJÁN. *Cartulario Huerta*, n.º 58.

³⁷⁹ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, I, p. 282; SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, pp. 11, 15, 16.

³⁸⁰ SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, pp. 16-17.

³⁸¹ GARCÍA LUJÁN. *Cartulario Huerta*, n.º 43. Respecto a Arandilla el diploma de 1167 (*ibidem*, n.º 79) de la condesa Ermesinda, antes citado.

estuviera al cargo de sus heredades (la entrega de éstas y de los 3.000 maravedíes) deberá ser enterrado en Huerta; también se contemplaba la posibilidad de que muriese más allá de Lérida, esto es, fuera de España³⁸², en cuyo caso se le enterraría en la abadía de Fontfroide³⁸³, o de que se hiciera cisterciense, lo que ocurriría en Huerta o en Arandilla, a donde habría de ir a parar su cuerpo³⁸⁴.

Su hermano Aimerico murió sin descendencia³⁸⁵ y el conde Pedro Manrique al parecer se hizo cargo en 1188 de sus derechos al vizcondado de Narbona³⁸⁶, que quedarán en su hijo mayor Aimerico. Éste era hijo del primer matrimonio del conde Pedro Manrique, con la infanta Sancha de Navarra, hija del rey García Ramírez y de su segunda mujer Urraca, hija de Alfonso VII³⁸⁷. Del primer matrimonio de Pedro también fueron hijos García, quien en 1175 (al nacer), recibió de su abuela la condesa Ermesinda la mitad de Molina³⁸⁸, y Nuño. El segundo matrimonio fue con Margarita, quien consta en algunas donaciones del conde Pedro Manrique, en 1187 y 1189³⁸⁹. De la tercera, Mafalda, fueron hijos, Gonzalo, que heredó el señorío de Molina, y Rodrigo³⁹⁰.

Al morir en 1164 el conde Manrique, entonces el primer noble del reino de Castilla, su papel pasó a ser desempeñado por su hermano menor Nuño Pérez. Éste poseyó un importante conjunto de tenencias al norte del Duero, incluyendo tradicionales de los Castro como Castrojeriz, Amaya o Dueñas, en buena medida heredadas por su hijo el conde Fernando Núñez³⁹¹. Dispuso asimismo de un amplio

³⁸² Esto tiene su correspondencia con el caso de su hijo Aimerico, vizconde de Narbona, quien en su testamento de 1202 señala que si muriese en España, o en la ciudad de Lérida (*tali pacto, et convenientia, quod sit in Hispania, aut in Ilerda Civitate, vel infra terminum totius Hispaniae obiero*) su cuerpo fuese enterrado en Huerta (SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, p. 18).

³⁸³ Monasterio cisterciense vinculado a la familia de los vizcondes de Narbona.

³⁸⁴ Aun en el caso también previsto de que se hiciese de otra orden o fuera en peregrinación, con el consejo del abad de Huerta o de Arandilla, si el testador sobreviviera al primero con el consejo del segundo: *post obitum meum corpus ad Ortam siue ad Arandellam sicut dictum est*.

³⁸⁵ SALAZAR Y CASTRO. *Casa de Lara*, I, p. 134.

³⁸⁶ *Ibidem*, I, p. 149. Su tía Ermengarda fue la vizcondesa de Narbona hasta su muerte, en 1193. El testimonio de 1188 coincide con una breve ausencia en la confirmación de los diplomas reales entre el 28 de julio (Carrión) y el 29 de septiembre de 1188 (Toledo).

³⁸⁷ *Ibidem*, I, p. 154. Sancha estuvo casada primero con Gastón, vizconde de Béarn.

³⁸⁸ Era lo que le pertenecía a Ermesinda: *nepoti meo Garsie Petri filio Comitis Petri, et Santiae Infantisse totam medietatem meam de Molina, quam cum Comite Almarrico bonae memoriae marito meo populavi, et lucrata sum* (SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, p. 11). Se entiende que esta parte quedó bajo la tutela del conde Pedro Manrique.

³⁸⁹ *Ibidem*, I, p. 155.

³⁹⁰ Consta en el diploma de 1202 ya referido, *supra*, nota 351.

Rodrigo Pérez, ha sido considerado erróneamente como el inicio del linaje Manrique, SALAZAR Y CASTRO. *Casa de Lara*, I, p. 291; MOXÓ. "De la nobleza vieja", p. 147. En realidad son una rama de los Manzanedo, a partir de Ruy o Rodrigo Manrique, hijo de Manrique Gómez, uno de los hijos del conde Gómez González, tal como ha demostrado MARTÍNEZ DÍEZ. *El monasterio de Fresdeval*, pp. 40-41.

³⁹¹ ESTEPA DÍEZ. *Las behetrías castellanas*, I, pp. 281, 283-284. Consta como conde desde 1173, enero, 27 (GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 174).

patronato sobre instituciones eclesiásticas que se extendió hasta las iglesias catedráticas de León, Burgos y Toledo o al importante monasterio premonstratense de Santa María de Aguilar de Campoo³⁹². En 1160 Nuño Pérez y su mujer Teresa Fernández fundaron el monasterio cisterciense femenino de Santa María de Perales³⁹³; y fundaron el hospital de la Puente de Itero, en el Pisuega³⁹⁴. Por otro lado, fueron muy importantes y estrechas sus relaciones con la orden de Calatrava, especialmente siendo maestre Martín Pérez de Siones, a quien en 1172 don Nuño entregó, por orden del rey, la mitad de Aceca; significativamente en 1168 (marzo, 27) Alfonso VIII concedió a ambos (orden de Calatrava, don Nuño) el castillo de Chillón con sus minas (Almadén) para que lo tuviesen a medias³⁹⁵, lo que muestra su participación conjunta en unas muy importantes rentas.

La posición de Manrique y Nuño en el entorno regio durante la minoría de Alfonso VIII permitió sin duda la extensión de sus derechos como diviseros en los señoríos de behetrías existentes en la Castilla al norte del Duero, así como la gestación en algunas áreas y villas de un señorío singular identificado con los Lara³⁹⁶. Ejemplo lo tenemos en Abia de las Torres y sus villas, todo un conjunto de behetrías, que también constituye desde estos años una tenencia emblemática de los Lara (don Nuño, después su hijo Fernando Núñez)³⁹⁷. Ello tiene especial interés pues en este caso podemos decir que la tenencia del territorio de Abia³⁹⁸ se ha de identificar con el señorío singular de la behetría, produciéndose así la conversión de una tenencia, siempre realenga, en un señorío³⁹⁹. El conde Nuño Pérez con toda probabilidad

³⁹² BARTON. *The aristocracy*, pp. 269-270.

³⁹³ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, I, p. 521.

³⁹⁴ *Ibidem*, I, p. 612. En 1174 (abril) los condes Nuño y Teresa daban al obispo de Burgos, Pedro, la villa de Barcelona, en Villadiego, a cambio de la exención de la percepción de diezmos por el obispo y cabildo burgalés sobre sus propiedades en el obispado (GARRIDO GARRIDO. *Catedral de Burgos*, n.º 190).

³⁹⁵ *Tali pacto, ut uos fratres illud per medium cum comite, sua uxore et filiis, tempore perpetuo habeatis* (GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 103).

³⁹⁶ ESTEPA DÍEZ. *Las behetrías castellanas*, I, pp. 137, 321-322.

³⁹⁷ Habitualmente mencionada parejamente con la realenga de Herrera de Pisuega; así por ejemplo, 1172, febrero, 9: *Commite Nunno tenente Auia et Ferrera et manente super negotia regni* (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sabagún*, n.º 1.372). Se identifica con don Nuño, por ejemplo en el diploma de 1173, *supra* nota 340, en el que sin embargo es mencionado su hijo Fernando como tenente de Herrera.

³⁹⁸ Sobre el territorio de Abia, ESTEPA DÍEZ, C. "Organización territorial, poder regio y tributaciones militares en la Castilla plenomedieval". *Brocar*, 1996, vol. 20, pp. 141, 144.

³⁹⁹ Ello constituye el fenómeno ya mencionado de la identificación de la tenencia con el señorío singular de behetría (*supra*, p. 46), que especialmente se produce cuando se trata de una tenencia sobre una villa. Podemos citar un significativo ejemplo a partir de un documento riojano de 1162, abril 19: el conde don Lope aparece como tenente de Nájera y su hermano, Sancho Díaz, como tenente de Treviana (LEDESMA. *San Millán*, n.º 400), de donde deducimos que el segundo no era otra cosa que el señor singular de esta behetría. Dado que la merindad de Rioja-Montes de Oca no está registrada en el *Libro Becerro de las Behetrías* no tenemos datos sobre Treviana en 1352, pero sabemos que fue la principal behetría de esta merindad hasta la Edad Moderna, ESTEPA DÍEZ. *Las behetrías castellanas*, II, pp. 341, 360, 368, 376, 382.

empezó a tener un poder señorial como señor singular y divisero en las behetrías castellanas, lo que marca una trayectoria señorial distinta a la que fue desarrollando su sobrino el conde Pedro Manrique.

A la muerte del conde don Nuño (1177) Pedro Manrique se convirtió en el primer noble del reino, si atendemos al orden en que figura como confirmante en los privilegios reales de Alfonso VIII⁴⁰⁰. Pero es difícil apreciar que fuera realmente el noble más importante y poderoso. No cabe duda de que los hijos de don Nuño, Fernando, Álvaro y Gonzalo Núñez, tendrán un protagonismo muy grande en la Castilla al norte del Duero. Su madre, Teresa Fernández de Traba⁴⁰¹, viuda de don Nuño, se convirtió en esposa del rey de León Fernando II, por lo que éstos se llamaron hijos de la reina Teresa⁴⁰². El conde Fernando y Álvaro fueron alféreces reales, en 1187-1188, 1201-1205, y 1199-1201, 1208-1217, respectivamente⁴⁰³, y Álvaro Núñez parece que poseyó la significativa tenencia de Lara al acabar el reinado de Alfonso VIII y en el corto reinado de Enrique I (1214-1217)⁴⁰⁴. Y Fernando y Álvaro tuvieron entre 1201 y 1206 la tenencia de Bureba⁴⁰⁵, ejercida en años anteriores y posteriores por Diego López II de Haro⁴⁰⁶.

⁴⁰⁰ Es siempre el primero en la relación de nobles (en total contabilizamos 332 diplomas), salvo rarísimas excepciones o raros casos de ausencia, GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II-III, n.ºs 291-711. Excepción son 1180, agosto, 16, en que figura el primero el conde Gómez González (Manzanedo) (*ibidem*, n.º 349) o 1180, diciembre, 16, siendo el primero el conde Fernando Núñez (*ibidem*, n.º 352). También 1180, agosto, 19, con varios delante (*ibidem*, n.º 350) y 1199, agosto, 31, donde figura el penúltimo (*ibidem*, n.º 680).

⁴⁰¹ Era hija del conde Fernando Pérez de Galicia y de la infanta Teresa Alfonso, hija de Alfonso VI.

⁴⁰² GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, I, p. 286.

⁴⁰³ La alferecía fue además desempeñada entre 1183-1208, con las interrupciones correspondientes a los Lara, por Diego López II de Haro, *ibidem*, I, pp. 244-245.

⁴⁰⁴ DOUBLEDAY. *The Lara family*, p. 185. ESCALONA MONGE, J. *Sociedad y territorio en la Alta Edad Media castellana. La formación del alfoz de Lara*. Oxford, 2002, p. 213, n.º 246.

⁴⁰⁵ Así se deduce de la documentación oniese: ÁLAMO. *Oña*, n.ºs 335, 344, 345, 349, 357, 358, 365, 366; OCEJA, *Oña*, n.ºs 93, 94, 98.

⁴⁰⁶ En 1177 se encontraba en manos de Diego López de Haro, al igual que en 1187, pero en 1179 la tenía Pedro Rodríguez (hijo del conde Rodrigo González de Lara), en tanto que la de Castilla Vieja la ostentaba el conde Gómez (González Manzanedo). Luego se documenta como tenente de Bureba Diego Jiménez (de Cameros) en 1180 y 1181, en tanto que en 1182 había a cargo de Castilla Vieja un Lara, el conde Fernando Núñez, y a cargo de Bureba un Manzanedo, el conde Gómez González; en 1187 fue tenente de Bureba el conde Fernando Núñez, pasando ese mismo año a Diego López de Haro, quien la desempeñó hasta 1214 (MARTÍNEZ DÍEZ. "La Bureba", pp. 4.289-4.290). De otro lado, los hijos de Gómez, Gonzalo y Gil Gómez, fueron en los años noventa tenentes en Campoo y Asturias (de Santillana), en tanto que la tenencia de Aguilar (de Campoo) estuvo desempeñada por los Lara, Álvaro Núñez y Gonzalo Núñez; Gil Gómez era en 1187 tenente de Castilla Vieja, pero es desde entonces cuando esta tenencia, al igual que la de Bureba, fue desempeñada sobre todo por Diego López de Haro, ESTEPA DÍEZ. *Las behetrías castellanas*, I, p. 284. Ya en el reinado de Enrique I, en 1215 los tenentes de Castilla Vieja y Bureba eran Lope Díaz II de Haro y Álvaro Núñez de Lara, respectivamente (ÁLAMO. *Oña*, n.º 406).

6 LA ACCIÓN POLÍTICA DE LOS LARA, EL PODER REAL Y LA EVOLUCIÓN DEL SEÑORÍO DE MOLINA

A principios del siglo XIII los primeros nobles del reino tendían hacia la configuración de auténticos señoríos, es decir, al desarrollo de un **dominio señorial solariego**, por lo que el disfrute de tenencias pudo ir pasando a un relativo segundo plano en cuanto expresión del poder señorial, ya que posiblemente el dominio señorial del Rey con su tendencia a plasmarse más bien como Señorío del Rey⁴⁰⁷, gracias al desarrollo de la fiscalidad regia, fue girando más en torno a circunscripciones administrativas ahora desarrolladas como las merindades. No obstante, lo que representaban las tenencias en la acción de gobierno y sobre todo en la atribución al tenente de recursos fiscales, particularmente en el caso de las tenencias sobre amplios territorios, debió no sólo mantenerse sino incluso agrandarse. Así entre los Haro y los Lara se darán conflictos en torno a la ostentación de las tenencias de Bureba y Rioja; al acceder al trono Alfonso X (1252) Nuño González de Lara arrebató el gobierno de éstas a Diego López III de Haro, en tanto que a principios del siglo XIV Juan Núñez II de Haro reclamaba la tenencia de Bureba y Rioja que se hallaba en manos de Diego López V de Haro⁴⁰⁸.

Por otra parte, podemos poner de relieve que desde la segunda mitad del siglo XII las principales familias de la alta nobleza castellana, los que a partir de estos años van a ser conocidos como ricos hombres⁴⁰⁹ quedarán, incluidos los Haro, nucleados en torno a los Lara⁴¹⁰. El poder de éstos se hizo especialmente ostensible a la muerte de Alfonso VIII durante el breve reinado de Enrique I (1214-1217). Álvaro y Gonzalo fueron hechos condes⁴¹¹ y los tres hermanos controlaron la persona del rey niño frente a su tutora, su hermana Berenguela. En los años 1216-1217 se produjo un enfrentamiento entre bandos nobiliarios, situándose frente a los Lara los Girón y Meneses⁴¹², pero después se confederaron contra Álvaro Núñez de Lara miembros de los Haro y de los Cameros⁴¹³. Éste, sin embargo, consiguió el apoyo de casi toda la Extremadura y la Transierra, gracias a los principales de sus ciudades y villas⁴¹⁴. Y en la primavera de 1217 devastaron los señoríos de los Girón y Meneses en Campos. En junio de este año moría el rey Enrique en un accidente en Palencia y el acceso al

⁴⁰⁷ Sobre la diferencia entre el dominio señorial del Rey (el realengo) y el Señorío del Rey, ESTEPA DÍEZ, C. "El Rey como Señor. Consideraciones sobre el poder regio en el feudalismo castellano". En SABATÉ, F. y FARRÉ, J. (coords.). *El temps i l'espai del feudalisme*. Lleida, 2004, pp. 407-419.

⁴⁰⁸ ESTEPA DÍEZ. *Las behetrías castellanas*, II, pp. 294, 307.

⁴⁰⁹ *Ibidem*, I, pp. 271-273.

⁴¹⁰ *Ibidem*, pp. 281-283, 286-287, 291.

⁴¹¹ CHARLO BREA, L. (ed.). *Crónica Latina de los reyes de Castilla*. Cádiz, 1984, 47.

⁴¹² Para estos acontecimientos RODRÍGUEZ LÓPEZ, A. *La consolidación territorial de la monarquía feudal castellana. Expansión y fronteras durante el reinado de Fernando III*. Madrid, 1994, pp. 141-144.

⁴¹³ *Crónica Latina*, 48.

⁴¹⁴ *Ibidem*, 49.

trono de Fernando, hijo de Berenguela, fue difícil, en el marco de estas luchas nobiliarias. La reina envió mensajeros al rey de León, Alfonso IX, que se encontraba entonces en Toro, para que pudieran sacar de la potestad paterna a Fernando, pues pensaba entregarle el reino de Castilla que pertenecía a Berenguela por su padre, Alfonso VIII, ya que ella era mayor que sus hermanas y no quedaba hijo varón de este rey⁴¹⁵. Fernando entró en Castilla, pero Álvaro Núñez pudo oponerse al nuevo rey gracias a sus partidarios en la Extremadura y la Transierra⁴¹⁶, pero sobre todo al apoyo que buscó en el rey de León. Sin embargo, reunidos en Valladolid los de Extremadura y la Transierra, terminaron reconociendo que el reino pertenecía a Berenguela, a quien, con todo, pidieron cediera el reino a su hijo mayor Fernando, basándose en que siendo mujer no podía tolerar el peso del gobierno⁴¹⁷. Si, como ha parecido lo más verosímil, el autor de la *Crónica Latina* fue el obispo Juan de Osma (1231-1240)⁴¹⁸, nos hallamos, pues, ante alguien que destaca de manera muy clara que la legitimidad pertenecía a Berenguela y da gran relieve político a los territorios situados al sur del Duero, particularmente a sus grandes concejos⁴¹⁹.

La guerra contra los Lara continuó y en ella los partidarios del rey y de la reina tomaron Lerma y Lara⁴²⁰. Hecho finalmente prisionero, Álvaro Núñez se sometió y hubo de entregar un conjunto de fortalezas, que debían dar base a algunas tenencias, entre las que son particularmente mencionadas las de Bureba y Rioja-Montes de Oca, que pasaron a Lope Díaz II de Haro⁴²¹. Poco después, desde su señorío de Valdeebro, en Campos, con sus hermanos y partidarios, prepararon una nueva rebelión con la ayuda de Alfonso IX⁴²², pero la paz de Toro, en agosto de 1218 entre este monarca y Fernando III, impidió cualquier nueva posibilidad a los Lara, a lo que se

⁴¹⁵ El testimonio de la *Crónica Latina*, 51, es muy explícito a este respecto: *Audita morte fratris, cum nondum tamen diuulgata esset, confestim regina domina Berengaria misit nuncios suos, uiros nobiles et potentes, scilicet Lupum Didaci et Goncaluum Roderici, ad regem Legionis, qui tunc erat apud Taurum, et filium suum maiorem natu, scilicet Fernandum, qui tunc erat cum patre, quacumque simulatione, quacumque arte, de patris educeret potestate et ad ipsam adducerent, habens in proposito, quod uere comparuit ex post facto, dare ipsi filio maiori regnum patris sui, quod ad ipsam pertinebat, ea ratione, quoniam ipsa maior etate ceteris sororibus, cum filius masculus regis Alfonsi nullus superstes esset.*

⁴¹⁶ *Ibidem*, 52, 53.

⁴¹⁷ *Unus igitur loquens pro omnibus cunctis in idipsum consentientibus ex persona populorum recognouit regnum Castelle deberi de iure regine domine Berengarie et quod eam omnes recognoscebant dominam et reginam regni Castelle. Verumtamen supplicauerunt omnes unanimiter ut regnum, quod suum erat iure proprietatis, concederet filio suo maiori, scilicet domino Fernando, quia, cum ipsa femina esset, labores regiminis regni tolerare non posset (Crónica Latina, 53).*

⁴¹⁸ Véase CHARLO BREA. *Crónica Latina*, pp. XIX-XXIV.

⁴¹⁹ La reunión de Valladolid es descrita como si se tratara de unas incipientes Cortes, con la actuación de una especie de portavoz de los concejos.

⁴²⁰ *Crónica Latina*, 55.

⁴²¹ *Ibidem*, 57. Se citan Villafranca (de Montes de Oca), Cerezo, Pancorbo, Belorado y Nájera como entregadas al señor de Vizcaya, en lo que coinciden con las tenencias de Bureba y Rioja que serán frecuentemente disputadas después entre los Lara y los Haro.

⁴²² *Ibidem*, 58.

unió en ese mismo año la muerte de don Álvaro. Fernando y Gonzalo fueron después vasallos del rey de León y disfrutaron de tenencias en dicho reino⁴²³, pero después pasaron a tierras musulmanas⁴²⁴.

Como consecuencia de estas vicisitudes los miembros de esta rama de los Lara procedente de don Nuño quedaron marginados de la nobleza con rícahombría, pero solamente en un breve periodo, pues todavía en el propio reinado de Fernando III se dio la recuperación. Álvaro Fernández, hijo del conde Fernando, aparece confirmando los diplomas reales desde 1235⁴²⁵, Diego González, hijo del conde Gonzalo, entre 1235 y 1239, y su hermano Nuño González desde 1242⁴²⁶. Con este último, compañero de crianza del infante Alfonso, el futuro Alfonso X, se producirá la plena recuperación del primer protagonismo de los Lara⁴²⁷.

Nos preguntamos por la posición de Gonzalo Pérez, tercer señor de Molina, en los conflictos nobiliarios que se dieron en el reino hacia 1217 a los que hemos hecho referencia. No disponemos de datos explícitos pero en principio cabe suponer de manera hipotética que fuera aliado de sus primos. Hay que tener en cuenta que además el poder de éstos en la Transierra también pudo condicionar la posición del nuevo señor de Molina. Así al morir Pedro Manrique (1202) las tenencias de Cuenca y Huete pasaron al conde Fernando⁴²⁸. Por otra parte, con el tercer señor de Molina, Gonzalo Pérez, se da una notable disminución del poder político respecto a su antecesor, de manera que Gonzalo Pérez no fue nunca conde ni tampoco confirmó los diplomas de Alfonso VIII y sus sucesores.

En 1219 tuvo lugar en Burgos el matrimonio entre Fernando III y Beatriz de Suabia, hija del rey Felipe (1198-1212) y de Irene (María) Angelo, prima por tanto del emperador Federico II⁴²⁹. Y en los años siguientes⁴³⁰ se produjeron las rebeliones

⁴²³ Gonzalo tuvo tenencias en Galicia y en León después de 1217; antes de 1217 él y su hermano Fernando disfrutaron de bastantes e importantes tenencias en todo el conjunto del reino de León. Sobre todo esto, DOUBLEDAY, S. *The Laras: an aristocratic family in the Kingdoms of Castile and León, 1075-1361*. Universidad de Harvard, 1996 (tesis doctoral), pp. 191-197.

⁴²⁴ ESTEPA DÍEZ. *Las behetrías castellanas*, I, p. 292.

⁴²⁵ GONZÁLEZ, J. *Reinado y diplomas de Fernando III*. Córdoba, 1986, I, p. 147. Téngase en cuenta que en este reinado se consolida el fenómeno de que los confirmantes nobles de los privilegios rodados sean ricos hombres.

⁴²⁶ *Ibidem*, I, p. 149.

⁴²⁷ ESTEPA DÍEZ. *Las behetrías castellanas*, I, p. 293.

⁴²⁸ DOUBLADAY. *The Lara family*, p. 186. Las indicaciones que da este autor sobre la tenencia de Cuenca por el conde Fernando Núñez en 1181 y 1188 son erróneas, pues se trata en el primer caso de Cuenca de Campos (con Tamariz de Campos): diploma particular de 1181, agosto, 18: *Comite Fernando in Conca et in Tamariz* (A.H.N., Sección Clero, Aguilar de Campoo, carpeta 1.648, n.º 13); en el segundo de Coyanza, 1188, abril, 2: *Comes Fernandus gubernante Coanca* (VIGNAU. *Cartulario de Eslonza*, n.º CIX).

⁴²⁹ Sobre esta princesa en el marco de los Staufen, CSENDES, P. *Philipp von Schwaben. Ein Staufer im Kampf um die Macht*. Darmstadt, 2003, pp. 202-203.

⁴³⁰ He deducido como las fechas más probables 1221 y 1222, respectivamente. La segunda rebelión tuvo lugar un año después de la primera, la del Cameros, y todos los acontecimientos de ésta hubieron de ser con posterioridad a febrero de 1220, pues entonces Ruy (Rodrigo) Díaz y su hermano Álvar Díaz aparecen en un diploma como vasallos del rey, de quien tienen *honores* (LIZOAIN GARRIDO.

de Rodrigo Díaz de Cameros y de Gonzalo Pérez de Molina contra Fernando III, referidas ambas tanto en la *Crónica Latina* como por Jiménez de Rada⁴³¹. Respecto a la de Rodrigo Díaz de Cameros la primera dice escuetamente que quiso rebelarse contra el rey a quien devolvió su tierra (sus tenencias), recibiendo una suma de dinero, y que se fue a Tierra Santa, pues ya había tomado la cruz muchos días antes; en tanto que el Toledano, más prolijo, narra cómo Rodrigo Díaz decidió ir a Tierra Santa y fue convocado por el rey a su curia en Valladolid, de donde mal aconsejado marchó sin ver ni saludar al rey, quien indignado le quitó su tierra, pero al negarse a restituir las fortalezas, se hubo de llegar al acuerdo de que el rey le entregase 14.000 áureos y entonces devolvió los castillos al rey⁴³². Según ambas fuentes la rebelión de Gonzalo Pérez se produjo un año después; conforme a la *Crónica Latina* el señor de Molina devastó y ejerció la rapiña en la parte del reino próxima a Molina, pero el rey con su madre, reunidos sus vasallos, fue a Molina y devastó la tierra de este señorío, y después sitió el castillo de Zafra, de manera que Gonzalo Pérez al ver que no podía resistir la fuerza del rey, lo reconoció como señor y reconoció todo lo que tuviera su abuelo Alfonso VIII; para Jiménez de Rada, Gonzalo Pérez fue instigado en su rebelión por el conde Gonzalo Núñez, devastó la parte del reino próxima a Molina y, habiendo sido advertido y no queriendo desistir de su actitud, el rey congregó su ejército contra él, y la reina Berenguela, viendo que el rey no podía tomar el castillo de Zafra, procuró la concordia, y tras ciertos acuerdos, el rey, disuelto su ejército, se retiró de Molina⁴³³.

Las Huelgas, n.º 148). La boda de Fernando III y Beatriz fue el día de San Andrés (30 de noviembre) de 1219, celebrándose después una Curia en Burgos. Las indicaciones que seguidamente dan las dos crónicas para introducir los acontecimientos, *Procedente tempore*, la *Crónica Latina*, *Post modicum vero temporis*, Jiménez de Rada, no definen nada concreto desde el punto de vista temporal.

⁴³¹ *Crónica Latina*, 60; *De rebus Hispaniae*, lib. IX, cap. XI.

⁴³² *Crónica Latina: Procedente tempore cum Rodericus Didaci de Camberis rebellare uoluisset contra regem, tandem dimisit ei terram suam, recepta quadam suma pecunie, uolens ire in sucursum Terre Sancte. Erat enim iam cruce signatus a multis retro diebus.*

De rebus Hispaniae: Post modicum vero temporis, propter iniurias quas Rodericus Didaci de Camberis in terra sibi credita exercebat, licet esset cruce signatus in subsidium Terrae sanctae, Rex Fernandus citavit eum, ut ad curiam veniens, satisfaceret de obiectis. Cumque ille ad Vallem oleti curiam advenisset, cum naturaliter irae inconstantia duceretur, à falsis amicis suasus, inuiso et insalutato Rege, recessit. Rex autem pro huiusmodi indignatus, abstulit ei terram suam. Et cum praedictus Rodericus Didaci nollet restituere munitiones, tandem restituit eo pacto, ut Rex daret ei quattuordecim millia aureorum; et cum pecuniam suscepisset, tunc demum reddidit castra Regi.

⁴³³ *Crónica Latina: Anno iterum postea reuoluto, Gonzaluus Petri de Molina, ductus consilio minus sano, cum fautoribus suis cepit partem regni uicinam Molinae uastare et rapinas exercere. Rex autem cum clarissima genitrice sua, congregatis uasallibus suis, iuit super Molinam et uastauit totam terram domini de Molina.*

Tandem obsedit castrum de Zafra et, firmata obsidione, dictus Gonzaluus Petri, uidens quod non posset resistere potencie regis, recognouit regem dominum et quidquid habuerat in Molina rex clarissimus dominus Alfonsus, auus eius, et, ut dicitur, aliquid amplius recognouit.

De Rebus Hispaniae: Anno postea iterum reuoluto, Gonsalus Petri, Molinae dominus, consilio Comitis Gundisaluit coepit contra Regem minus provide rebellare, et partem regni Molinae uicinam rapinis et vastationibus molestare. Cumque monitus, nec desistere, nec satisfacere uoluisset, Rex Fernandus super eum exercitum congregauit; sed supervenienti nobili Regina Berengaria matre sua, cum Rex non posset castrum Zaphare expugnare, concordiam procurauit, et certis pactionibus Rex, soluto exercitu, à Molina recessit.

La rebelión de Gonzalo Pérez tiene elementos comunes en ambos relatos como la devastación de la tierra próxima al señorío de Molina, el sitio de Zafra⁴³⁴ y la presencia con Fernando III de la reina Berenguela, pero también hallamos importantes diferencias y matices. Para Jiménez de Rada el sometimiento no fue fácil, pues se hubo de abandonar el sitio de Zafra, donde en cambio la *Crónica Latina* dice que Gonzalo Pérez no pudo resistir la fuerza del rey y hubo de someterse. Para el Tolentino el conflicto se resuelve con unos acuerdos en los que la reina Berenguela tiene un papel mediador⁴³⁵, mientras que el autor de la *Crónica Latina* destaca el pleno sometimiento del señor de Molina a Fernando III.

Hay indicios de que hubo esos acuerdos, en los que entraría el matrimonio de Mafalda, hija de Gonzalo Pérez y de Sancha Gómez, con el infante Alfonso, hermano de Fernando III⁴³⁶. Por otra parte, hay un testimonio que nos puede ilustrar la rebelión de Gonzalo Pérez de Molina. Poco antes de ésta (1221, junio, 28) el señor de Molina dio al arzobispo de Toledo, Rodrigo Jiménez de Rada, la villa de Molina y su tierra, recibéndola a cambio como feudo y haciéndose él y sus herederos vasallos de la Iglesia de Toledo bajo cuya protección quedaban⁴³⁷. Recordemos que el señorío de Molina había surgido sin estar integrado en el reino de Castilla y de esta manera hemos visto cómo los condes Manrique y Pedro se titularon condes *gratia Dei*, si bien está claro que eran vasallos del rey de Castilla. Posiblemente la posición de independencia del tercer señor de Molina se había ido haciendo cada vez más difícil y quizás ello se hiciera notar muy especialmente tras la derrota de los Lara en el comienzo del reinado de Fernando III. Y ante estas circunstancias Gonzalo Pérez buscó como garantía de su independencia y de la posible expansión de su señorío el sometimiento a otro señor, en este caso el más importante señor eclesiástico con intereses de expansión en la frontera oriental castellana y perteneciente a una familia que, como veremos, formó parte de la clientela de los señores de Molina. Este vasallaje y enfeudación entre el señor de Molina y el arzobispo de Toledo no sería bien visto por el Rey, pero Jiménez de Rada, como parte interesada, lo oculta en su relato, que con todo ofrece una posición más cauta respecto a cómo tuvo lugar el sometimiento

⁴³⁴ Una de las más importantes fortalezas del señorío, es citada en el Fuero, SANCHO IZQUIERDO. *El Fuero de Molina*, p. 157. Se hallaba al este de la villa, a unos 10 km de la frontera con Aragón, MARTÍNEZ DÍEZ, *Las Comunidades*, pp. 241, 256.

⁴³⁵ El tema de la resolución de conflictos por la vía de la negociación y el papel de la mediación ha sido especialmente desarrollado por la historiografía alemana: ALTHOFF, G. *Spielregeln der Politik im Mittelalter. Kommunikation in Frieden und Fehde*. Darmstadt, 1997; KAMP, H. *Friedenstifter und Vermittler im Mittelalter*. Darmstadt, 2001.

⁴³⁶ SALAZAR Y CASTRO. *Casa de Lara*, I, p. 238.

⁴³⁷ El documento fue editado por SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. "El 'Juicio del Libro' en León durante el siglo X y un feudo castellano del siglo XIII". *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1924, vol. 1, pp. 388-390; véase también HERNÁNDEZ. *Cartularios de Toledo*, n.º 392. La enfeudación es analizada por RODRÍGUEZ LÓPEZ, A. "Quod alienus regnet et heredes expellatur. L'offre du trône de Castille au roi Louis VIII de France". *Le Moyen Âge*, 1999, vol. 105-1, pp. 109-128, esp. pp. 121 y ss. Comparto su idea de que este acuerdo tuvo lugar antes de la rebelión.

del rebelde a Fernando III. Tras el acuerdo con el arzobispo, Gonzalo Pérez se lanzó a una acción política expresiva de su independencia, pero a pesar de los nuevos lazos no encontraría suficiente apoyo de don Rodrigo, pues obviamente éste no se iba a enfrentar al rey⁴³⁸.

El sometimiento de Gonzalo Pérez de Molina y los consiguientes acuerdos comportaron su proximidad al rey, que en sí no tenía por qué anular el contrato vasallático establecido en 1221⁴³⁹. No obstante, en los círculos próximos al rey la situación no debía tenerse clara y una muestra de ello es lo referido por el obispo Juan de Osma; la *Crónica Latina* no habla sólo de un reconocimiento al rey como señor, sino de que el rey tuviera lo que Alfonso VIII había tenido en Molina y aún más, lo cual creo deba interpretarse en el sentido de que bajo Alfonso VIII (Gonzalo Pérez era señor de Molina desde 1202) se hubiera reconocido a Molina como parte del reino, lo que ahora volvía, en 1222, a plantearse. Cabe dudar que esto fuera así, pero en cualquier caso debía haber círculos cortesanos que lo veían así y así lo propiciaban, y otros (Rodrigo Jiménez de Rada) que no reconociesen la dependencia del señorío de Molina respecto al rey castellano.

El primero de los rebeldes, Rodrigo Díaz de Cameros, protagonizó después con otros importantes nobles castellanos el curioso e interesante hecho del ofrecimiento del reino de Castilla al rey Luis VIII de Francia (1223-1226)⁴⁴⁰. Nueve actas conservadas en los Archivos Nacionales de París⁴⁴¹ muestran a nueve nobles castellanos dirigiéndose a Luis VIII y reconociéndose sus vasallos, considerando que por voluntad de Alfonso VIII el reino de Castilla correspondía al rey de Francia, en cuanto marido de su hija Blanca, si Enrique I moría sin descendencia. Este hecho atribuido a Alfonso VIII sería, con toda probabilidad, una fabulación de los implicados, toda vez que respecto a los derechos de las hijas de Alfonso VIII Berenguela era la mayor y Blanca la menor, nacida en 1188, esto es diez años más joven que Berenguela⁴⁴², pero ello no hace menos interesante sus pretensiones. Los nobles eran, además de Rodrigo Díaz de Cameros, Pedro González de Molina, Pedro de Guevara, Pedro Díaz de Haro (hermano del señor de Vizcaya), Pedro González de Marañón, García Ordóñez de Roa (de los Aza), Alfonso González de Orbaneja, Rodrigo González de Orbaneja y

⁴³⁸ Con todo, es posible contar con él en el papel mediador y que en este sentido la acción por la concordia de la reina Berenguela tuviera detrás al arzobispo toledano.

⁴³⁹ Aunque en la práctica se viera perjudicado. Sin duda, el señor de Molina habría de ser y comportarse de nuevo como vasallo del rey, si bien al tiempo lo podía ser del arzobispo de quien tuviera el señorío de Molina como feudo, pero lógicamente se daría la aspiración del rey castellano de considerar el señorío de Molina como integrado en su reino.

Sobre una actuación del señor de Molina como vasallo del arzobispo sólo hemos hallado la reflejada en un diploma, atribuido por el editor como posiblemente de 1223, una carta de éste al arzobispo comunicándole que había tomado posesión de unos bienes en su nombre cerca de Medina del Campo, HERNÁNDEZ. *Cartularios de Toledo*, n.º 410.

⁴⁴⁰ Estudiado por A. Rodríguez López en el artículo citado en nota 437.

⁴⁴¹ Estas cartas fueron ya conocidas por SALAZAR Y CASTRO. *Casa de Lara*, I, p. 250.

⁴⁴² SIVERY, G. *Blanche de Castille*. Paris, 1990, pp. 10, 261.

Gutierre Gómez de Herrera. Lo podemos ver como una conjuración de un grupo nobiliario contra el rey, en buena medida continuando rebeliones precedentes. Para nuestro propósito cabe poner de relieve que en esta acción no participó el señor de Molina Gonzalo Pérez, sino su hijo Pedro González.

Éste será conocido como el Desheredado pues no sucedió a su padre en el señorío de Molina, sino que éste pasó a su hermana Mafalda y con ella a su esposo el infante Alfonso, conocido como el Infante de Molina, quienes en 1240 confirmaron los fueros de la villa⁴⁴³. Se ha pensado que su desheredamiento fue producido por los acuerdos de 1222, con el matrimonio de Mafalda con el infante Alfonso, que conforme a éstos pasarían a ser los herederos del señorío de Molina⁴⁴⁴, lo que a su vez suscitaría su rebelión contra Fernando III con los otros nobles citados. Sin embargo, no hay ninguna prueba de que al concertarse el matrimonio entre Mafalda y Alfonso se decidiese su desposesión. Más bien parece verosímil que ésta se produjera después, al hallarse Pedro González en abierta rebelión contra el monarca castellano. Incluso, pudo tratarse de una rebelión posterior pues en una donación de 1230 Pedro González figura con sus padres Gonzalo, señor de Molina, y Sancha Gómez⁴⁴⁵.

El señor de Molina volvió a titularse en 1226 (diciembre, 13) *Dei gratia*⁴⁴⁶ y poco antes de 1238 incorporó al señorío de Molina Mesa y sus aldeas, hasta entonces pertenecientes a la Tierra de Medinaceli, lo que Gonzalo Pérez consiguió bien por concesión regia o bien por usurpación posteriormente legitimada⁴⁴⁷. Gracias a esta ampliación se titularán a partir de esta fecha señores de Molina y Mesa. A pesar de que su posición política distó de ser la de sus predecesores los condes Manrique y Pedro su posesión del señorío de Molina nos permite considerarlo entre los principales miembros de la alta nobleza, si bien no era ricohombre como se deduce de su ausencia de los diplomas reales⁴⁴⁸. Por otra parte, casó con Sancha Gómez, perteneciente a la poderosa familia gallega Traba-Trastámara⁴⁴⁹, hija del conde Gómez González de Traba, nieto de Fernando Pérez de Traba⁴⁵⁰.

7 CORTE Y CLIENTELA DE LOS SEÑORES DE MOLINA

La importancia de un grupo nobiliario, en este caso la rama de los Lara de Molina, queda reflejada en la existencia de una corte, que fue condal, bajo Manrique

⁴⁴³ SALAZAR Y CASTRO. *Casa de Lara*, I, p. 243.

⁴⁴⁴ *Ibidem*, I, pp. 250-251; MOXÓ. "De la nobleza vieja", p. 45.

⁴⁴⁵ MINGUELLA. *Sigüenza*, n.º CLXXXV.

⁴⁴⁶ SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, p. 29.

⁴⁴⁷ MARTÍNEZ DÍEZ. *Las Comunidades*, p. 246.

⁴⁴⁸ Con todo, su posición política es relevante, pues vemos que en la donación de 1223, mayo, 7, a la orden de Calatrava de heredad en Aceca figuran entre los testigos el propio rey, el arzobispo de Toledo y los mayordomos de los reyes Fernando y Berenguela (SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, p. 29).

⁴⁴⁹ SALAZAR Y CASTRO. *Casa de Lara*, I, p. 239.

⁴⁵⁰ BARTON. *The aristocracy*, pp. 254-255.

Pérez y Pedro Manrique, que contaba con los principales oficiales, mayordomo y alférez, a imitación de la curia o corte real. Los primeros datos que poseemos sobre la constitución de las casas nobiliarias se dan en el reinado de Alfonso VII. Sabemos de Pedro Manga como mayordomo del conde Rodrigo Martínez en 1129 y de Martín Díaz como mayordomo del conde Ponce de Cabrera⁴⁵¹. Por otra parte, el primer sello que conocemos de un noble es del conde Manrique, en 1153⁴⁵², de manera que el sello adoptado por Alfonso VIII en 1163 para autentificar sus diplomas fue basado con toda probabilidad en el de su tutor⁴⁵³; y el primer sello nobiliario que se ha conservado es el de cera del conde Pedro Manrique, probablemente efectuado poco después de la muerte de Manrique (1164), tomando como modelo los de los señores del Languedoc conocidos mediante su familia narbonesa. Este sello de cera con la representación de un caballero a galope con yelmo cónico, escudo largo con el borde superior recto, pero redondeado en los ángulos, y una lanza apoyada en el hombro, es una buena muestra de la identificación de la nobleza con las capacidades guerreras⁴⁵⁴.

El conde Manrique tenía en 1156 su propio canciller, Sancho, como sabemos por tres raros e interesantes diplomas en que éste actúa en cuanto tenente de Baeza expidiendo unas concesiones de Alfonso VII: la donación de la aldea de Segral con su término y de la aldea de Bailén con su torre y término a Abdelaziz Aboadil, *populator Baecie*, y la aldea de Tierzo, con media torre y la mitad de la aldea de Bosuegra con su molino a Pedro García, alcaide de Baeza⁴⁵⁵. Este último se halla también documentado en 1161 como Pedro García de Baeza en la donación que hace el conde Odón de Almería a Sancho Cótar de la heredad de Albuer que había recibido de Alfonso VII y Sancho III a través del conde Ponce⁴⁵⁶; los otros testigos de esta donación eran los condes Manrique y Rodrigo Velloso, el alcaide de Toledo Gutierre Rodríguez y el arzobispo Juan de Toledo. Ello pone de relieve la relación de Pedro García de Baeza con el conde Manrique. Respecto al mencionado conde de Almería, debemos recordar cómo la tenencia de ésta tras su conquista fue desempeñada por el conde Ponce de Cabrera, mencionado en este diploma, pero es posible que Odón fuera considerado como tal de la parte genovesa, ya que conforme al acuerdo entre Génova y Alfonso VII de cara a la conquista de Almería le fue concedida la tercera

⁴⁵¹ *Ibidem*, pp. 58-59. Ambos desempeñaron funciones en la administración real. Pedro Manga como merino de León y Coanza, Martín Díaz como merino de Carrión, REILLY. *King Alfonso VII*, pp. 202, 207.

⁴⁵² Se trata de la donación de la villa de Cobeta a la Iglesia de Sigüenza, *supra*, nota 227. El original lleva la inscripción *Tuvo sello pendiente*.

⁴⁵³ Sobre este tema MENÉNDEZ PIDAL Y NAVASCUÉS, F. "Los sellos de los señores de Molina". *Anuario de Estudios Medievales*, 1984, vol. 14, pp. 101-119; BARTON. *The aristocracy*, pp. 61-62.

⁴⁵⁴ BARTON, *The aristocracy*, p. 148.

⁴⁵⁵ Editados por SÁNCHEZ BELDA, L. "Notas de diplomática. En torno a tres diplomas de Alfonso VII". *Hispania*, 1951, vol. XI, pp. 47-61, quien demuestra su autenticidad y destaca sus peculiaridades.

⁴⁵⁶ MARTÍN. *Orígenes orden de Santiago*, n.º 29.

parte de lo ganado a la ciudad mediterránea⁴⁵⁷. Además el conde Odón de Almería es confirmante en un diploma de Alfonso VIII (1161, marzo), en el que Manrique, *comes et nutricius regis*, confirma con su mujer Ermesinda y sus hijos Pedro y Aimerico, e igualmente lo hacen Rodrigo Carnero, en cuanto *maiordomus curie comitis*, y Ordoño Sebastián, *alferiz comitis*⁴⁵⁸.

En 1153 era mayordomo del conde Manrique Gutierre Rodríguez y su alférez Gonzalo Peláez⁴⁵⁹. Y por los documentos de Baeza de 1156 conocemos como alférez a García Díaz. Ordoño Sebastián, alférez en 1161, confirma otro diploma real, en 1166 (marzo), que contiene la concesión de villas al monasterio de Arlanza⁴⁶⁰. De su hijo, el conde Pedro Manrique, conocemos cinco mayordomos y tres alféreces. Como mayordomos: Fernando González (1175), Pedro Vidas de Atienza (1177), Melendo (1179), Vermudo Pérez (1189) y Gutierre Fernández de Piña (1195)⁴⁶¹. Como alféreces, Gonzalo Díaz, documentado en 1172, 1175 y 1179, Fernando Pérez (1181) y Pedro Ruiz de Pedrola, documentado 1177, 1189 y 1195⁴⁶². Algunos de éstos constan además como confirmantes o testigos en otros actos jurídicos del conde Pedro Manrique⁴⁶³. Y en 1181 (enero, 1) el conde Manrique y su hermana María Manrique concedieron a Gonzalo Díaz, a quien conocemos como alférez en años anteriores, y a su mujer Melisenda la villa de Carabanchel *pro multis bonis serviciis que nobis fecistis*,

⁴⁵⁷ El pacto con Génova (1146) en SÁEZ, E. y SÁEZ, C. *El fondo español del Archivo de la Academia de las Ciencias de San Petersburgo*. Alcalá de Henares, 1993, n.º 10.

⁴⁵⁸ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 53.

⁴⁵⁹ Son confirmantes de la donación por los condes Manrique y Ermesinda de la villa de Cobeta a la Iglesia de Sigüenza: 1153, diciembre, 3 (MINGUELLA. *Sigüenza*, n.º XXXVI).

⁴⁶⁰ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 78.

⁴⁶¹ 1175 (SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, p. 11); 1177, diciembre, 30 (*ibidem*, p. 15); 1179, junio (*ibidem*, p. 680); 1189, noviembre, 17 (*ibidem*, p. 18); 1195, junio, 13 (MINGUELLA. *Sigüenza*, n.º CXXIV).

⁴⁶² 1172, mayo, 17 (GARCÍA LUJÁN. *Cartulario Huerta* n.º 16); 1175 (SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, p. 11); 1177, diciembre, 30 (*ibidem*, p. 15); 1179, junio (*ibidem*, p. 680); 1181, enero, 1 (FITA. "Madrid en el siglo XII", p. 69); 1189, noviembre, 17 (SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, p. 18); 1195, junio, 13 (MINGUELLA. *Sigüenza*, n.º CXXIV).

⁴⁶³ En la donación del conde Pedro Manrique de Valablado a García de Alberit en junio de 1179 (SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, p. 680) se halla entre los testigos Fernando González; el alférez Gonzalo Díaz, testigo también en esta donación, lo es de otra al monasterio de Huerta en 1173 (GARCÍA LUJÁN. *Cartulario Huerta*, n.º 22) y fue testigo en 1183 del empeño hecho por Pedro Manrique y su hermana María de la villa y castillo de Los Ausines al monasterio de La Vid (BARTON. *The aristocracy*, ap. 3, n.º XVIII), diploma en el que aparece entre otros testigos Gutierre Fernández, hijo de Fernando Brauogio; éste se ha de identificar con Gutierre Fernández de Piña, quien confirma el testamento del conde Pedro Manrique, de 1181, junio, 28 (GARCÍA LUJÁN. *Cartulario Huerta*, n.º 43) y la donación del conde Pedro Manrique a la orden de Calatrava, de 1189, noviembre, 17 (SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, p. 18). Pedro Vidas (Vidal) de Atienza también es testigo en este diploma y, de otro lado, hay un diploma real de 1213, agosto, 23, que contiene una permuta entre Arlanza y Alfonso VIII, para el Hospital del Rey de Burgos (GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, III, n.º 912) entre cuyos testigos hay (al final de la relación) un Pedro Vidas tras un Fernando Gómez de Atienza; si bien no parece que se trate de la misma persona, es bastante verosímil que haya una relación entre ambos personajes.

que la condesa Margarita, mujer de Pedro Manrique, había empeñado por 100 maravedís, de los que la habían liberado los donatarios⁴⁶⁴. El ahora alférez del conde, Fernando Pérez, era, conforme dice este diploma, hijo de Pedro Facundi, personaje que confirma en enero de 1164 un diploma real⁴⁶⁵.

Hay otros personajes cuya aparición en los diplomas del conde Pedro Manrique nos permite considerarlos como pertenecientes a su entorno. Por ejemplo, en el empeño, ya referido, de la villa de Los Ausines al monasterio de La Vid que hicieron en 1183 el conde Pedro Manrique y su hermana María, fue testigo Pedro Pérez de Arenillas, quien en 1162 fue alcaide de Calahorra por el tenente Gómez González (de Manzanedo) y su mujer doña Milia (hermana del conde Manrique)⁴⁶⁶; y la misma función desempeñaba en 1165, también subordinado a Gómez González, Álvaro Ruiz de Tolsantos⁴⁶⁷, quien es uno de los confirmantes en el testamento del conde Pedro Manrique de 1181⁴⁶⁸. En éste hallamos entre otros al mencionado Gutierre Fernández (de Piña), a Gonzalo Pérez de Siones, probablemente hermano del entonces maestre de Calatrava Martín Pérez de Siones, a Rodrigo Martínez, probablemente padre de Pedro Ruiz (Rodríguez) de Pedrola⁴⁶⁹, o a García Esteban⁴⁷⁰; así como otros, particularmente documentados, como Fernando Pardo, Muño Sancho (Sánchez) y Diego Pérez.

Diego Pérez es mencionado en el testamento de 1181 con su hermano Gonzalo Pérez⁴⁷¹. Debe tratarse del Diego Pérez a cuyas propiedades en Molina alude la condesa viuda Ermesinda en la donación de 1167 (marzo, 14) al monasterio de Huerta⁴⁷²; participó en la delimitación del término de Arandilla (1169) hecha por el conde Pedro Manrique y el concejo de Molina⁴⁷³ y se le documenta en otros diplomas de este conde⁴⁷⁴. Por el contrario, no debe ser identificado con el Diego Pérez, confirmante de la donación de 1153 por el conde Manrique a la Iglesia de Sigüenza o con el de este nombre confirmante de un diploma real de 1166 (septiembre, 5), que

⁴⁶⁴ FITA. "Madrid en el siglo XII" n.º 10, pp. 68-69.

⁴⁶⁵ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 59.

⁴⁶⁶ RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.ºs 209a, 209b.

⁴⁶⁷ *Ibidem*, n.º 219.

⁴⁶⁸ GARCÍA LUJÁN. *Cartulario Huerta*, n.º 43.

⁴⁶⁹ En el diploma de 1195, junio, 13, consta que el alférez condal Pedro Ruiz de Pedrola era hijo de Rodrigo Martínez de Pedrola.

⁴⁷⁰ Éste es confirmante o testigo de la donación de Carabanchel a Gonzalo Díaz y Melisenda (1183) y del empeño al monasterio de La Vid (1183), así como de otras donaciones de Pedro Manrique al monasterio de Huerta: 1172, mayo, 17 (GARCÍA LUJÁN. *Cartulario Huerta*, n.º 16); 1173 (*ibidem*, n.º 22); y de la fundación del monasterio de Grudes por los condes Pedro Manrique y Margarita: 1187, enero, 29 (SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, p. 17).

⁴⁷¹ Éste consta como testigo en la donación del conde Pedro Manrique, de 1176, junio, 26, al monasterio de Alcallex (*ibidem*, p. 15).

⁴⁷² GARCÍA LUJÁN. *Cartulario Huerta*, n.º 7.

⁴⁷³ *Ibidem*, n.º 15.

⁴⁷⁴ 1172, mayo, 17 (*ibidem*, n.º 16); 1179, junio (SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, p. 680).

contiene la concesión de la villa de Salgüero, en el alfoz de Lara⁴⁷⁵. Éste, en mi opinión, puede ser identificado con Diego Pérez de Fuentearmejil, al que hemos mencionado como vasallo del conde Manrique en 1156, a cargo por éste del honor de Burgo de Osma⁴⁷⁶.

Fernando Pardo es testigo de las donaciones del conde Pedro Manrique en 1172 y 1176, así como en la de Ermesinda en 1167, en la que se habla de las propiedades en Molina de Diego Pérez y de Pedro Pardo. Verosíblemente este último su padre, documentado en 1147 (enero, 31), en un diploma en que aparecen *Petro Pardo et Ferrandus Pardo* confirmando los fueros de Tardajos dados por la condesa Eva y sus hijos, esto es, el conde Manrique con sus hermanos y hermanas⁴⁷⁷. Pedro Pardo confirma igualmente la donación de 1153 y los documentos de Baeza de 1156, por lo que está clara su relación con el conde Manrique, siendo igualmente confirmante de diplomas reales en 1161 (marzo) y 1162 (enero)⁴⁷⁸. Fernando Pardo es también confirmante de un diploma real (1166, septiembre, 15), que es la donación de la villa de Hontoria a Diego Pérez de Fuentearmejil⁴⁷⁹ y probablemente sea el Fernando Pardo que en julio de 1165 recibió de Alfonso VIII una heredad en Sotopalacios⁴⁸⁰.

Fernando Pardo poseyó el hospital de Valdefuentes, en el área serrana⁴⁸¹, objeto de una importante donación real en 1176 que incluía la villa de Valdefuentes⁴⁸²; ésta es renovada en 1196 (enero, 7) para que la tuvieran, al morir Fernando Pardo, Pedro Pardo, sin duda su hijo, y su mujer Teresa Díaz⁴⁸³. Otro Fernando Pardo, hijo de éstos y nieto de su homónimo renunciaba en 1237 (enero, 29) al hospital de Valdefuentes en favor del Hospital del Rey, recibiendo de Fernando III de por vida lo que tenía el hospital en Moncalvillo y los vasallos de Espinosa de Río Franco⁴⁸⁴. Por otro lado, Fernando Pardo consta en un diploma oniense de 1217 como pariente de los Rojas⁴⁸⁵; era debido a su mujer Teresa Alfonso, hija de Alfonso Díaz de Rojas, y a su madre Teresa Díaz, hermana de Rodrigo Díaz de Rojas⁴⁸⁶.

Muño Sánchez es el personaje mejor documentado en el entorno de los señores de Molina. Era hijo de Miguel Muñoz de Hinojosa, noble con proyección en el área

⁴⁷⁵ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 86.

⁴⁷⁶ *Supra*, nota 310.

⁴⁷⁷ SERRANO, L. *El obispado de Burgos y la Castilla primitiva desde el siglo V al XIII*. Madrid, 1936, III, n.º 107.

⁴⁷⁸ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, III, n.ºs 53, 54. En el primero, ya mencionado, *supra*, nota 458, dice *Petrus Pardo de Farija, conf.*, de donde se puede deducir que fuese teniente de Ariza, posición fronteriza con el reino de Aragón.

⁴⁷⁹ *Ibidem*, II, n.º 87.

⁴⁸⁰ *Ibidem*, n.º 71.

⁴⁸¹ Documentado en 1173, abril, 28 (*ibidem*, n.º 181); 1180, mayo, 16 (*ibidem*, n.º 342); 1187, junio, 7 (*ibidem*, n.º 474).

⁴⁸² *Ibidem*, n.º 271.

⁴⁸³ *Ibidem*, n.º 650.

⁴⁸⁴ GONZÁLEZ. *Fernando III*, III, n.º 589.

⁴⁸⁵ ÁLAMO. *Oña*, n.º 409.

⁴⁸⁶ ESTEPA DÍEZ. *Las behetrías castellanas*, I, p. 386, n.º 157.

soriana a quien ya mencionamos⁴⁸⁷, y hermano de Martín, abad de Huerta (1167-1186) y obispo de Sigüenza (1186-1192). En 1185 (agosto, 14) él, Martín, abad de Huerta, y los hijos de su hermana Teresa se repartieron la villa de Deza, situada en la frontera del reino de Castilla, que habían despoblado los hombres del concejo de Soria y que había sido recuperada por Muño Sánchez; la villa les había sido dada por Alfonso VIII y Martín entregaba su parte al monasterio de Huerta⁴⁸⁸. Alfonso VIII confirmó esta partición en 1195 (septiembre, 25)⁴⁸⁹. En 1175 Muño Sánchez donó al monasterio de Huerta 200 menceles para la construcción del dormitorio del monasterio⁴⁹⁰; en 1200 donó a este monasterio su heredad en Albadalejo, con su mujer doña Marquesa y sus hijos Martín Muñoz y Adán, a cambio de los 300 maravedíes que había prometido para la fábrica del dormitorio del monasterio y de 1.000 áureos que había debido al difunto Martín, obispo de Sigüenza⁴⁹¹, donación confirmada este año por Alfonso VIII⁴⁹². En 1189 (octubre, 18), el rey donaba al monasterio de Huerta (abad Armenio) la heredad que Muño Sánchez había determinado y dado al monje Pedro López, con el consentimiento de los campesinos⁴⁹³. Además de la participación en actos jurídicos del conde Pedro Manrique y de la condesa Ermesinda⁴⁹⁴, la relación queda muy bien expresada en el hecho de que en 1179 (junio) fuera *Senior in Molina*⁴⁹⁵, lo que se ha de considerar como el desempeño de la tenencia delegada de la villa de Molina, tal como queda ésta documentada en el caso de Guillermo González unos años después (1195, junio, 13), quien es registrado como *dominus molinensis per manum comitis*⁴⁹⁶. Por otra parte, en el diploma de la fundación del monasterio de Grudes (1187, enero, 29)⁴⁹⁷, que dará base al de Buena-fuente de Sistol⁴⁹⁸, Muño Sánchez es referido como *Senior de Monasterio*, lo que pienso ha de interpretarse como un delegado del conde como señor de Molina en la nueva fundación monástica⁴⁹⁹.

⁴⁸⁷ *Supra*, p. [44].

⁴⁸⁸ GARCÍA LUJÁN. *Cartulario Huerta*, n.º 45.

⁴⁸⁹ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, III, n.º 644.

⁴⁹⁰ GARCÍA LUJÁN. *Cartulario Huerta*, n.º 34.

⁴⁹¹ *Ibidem*, n.º 65; el diploma, también de 1200, dado en Cuenca, presenta la transacción como mera donación (*ibidem*, n.º 66). En el segundo es registrado el conde Pedro como *Senior in Conca*.

⁴⁹² *Ibidem*, n.º 67.

⁴⁹³ *Ibidem*, n.º 52.

⁴⁹⁴ 1173 (*ibidem*, n.º 22); 1175 (*ibidem*, n.º 32); 1175 (SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, p. 11); 1176, junio, 26 (*ibidem*, p. 15). Además en 1175 fue sortero en la partición de unos bienes (casas y viñas que fueron de Pedro Gordo) entre el abad Martín de Huerta y don García (GARCÍA LUJÁN. *Cartulario Huerta*, n.º 28).

⁴⁹⁵ SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, p. 680.

⁴⁹⁶ MINGUELLA. *Sigüenza*, n.º CXXIV.

⁴⁹⁷ SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, p. 17.

⁴⁹⁸ MARTÍNEZ DÍEZ. *Las Comunidades*, p. 246.

⁴⁹⁹ Hay que tener en cuenta que en el documento, corroborado por Sancha y María, hermanas de Pedro Manrique, se cita un juez de Molina, dos alcaldes y un sayón, lo que hace más verosímil tomarlo como una referencia a oficiales del señorío de Molina.

Hijo de Muño Sánchez y de Marquesa fue Martín Muñoz, señor de Hinojosa⁵⁰⁰. Entre 1211 y 1216 confirmó privilegios de Alfonso VIII y Enrique I⁵⁰¹, siendo el último mayordomo real con este último monarca⁵⁰². Fue partidario de Álvaro Núñez de Lara⁵⁰³, por lo que con su derrota pasaría a un segundo plano. No obstante, en febrero de 1221 participó con Fernando III en el acuerdo de éste en Ágreda con el rey Jaime I de Aragón⁵⁰⁴ y en este año confirma algunos diplomas reales⁵⁰⁵. Martín Muñoz murió con su hijo primogénito en la guerra contra los musulmanes (1223) y su hijo Diego Martínez fue ricohombre de Fernando III y consta, por su epitafio en Huerta, que murió en 1256⁵⁰⁶. Ambos estuvieron muy vinculados al monasterio cisterciense, costeando Martín Muñoz la edificación de su refectorio⁵⁰⁷.

Entre los hijos de Miguel Muñoz de Hinojosa y de Sancha Gómez⁵⁰⁸ se encontraba Eva de Hinojosa, hermana por tanto de Muño Sánchez y del abad-obispo Martín (San Martín de Hinojosa), madre de Rodrigo Jiménez de Rada, hijo de ésta y del noble navarro Jimeno Pérez de Rada⁵⁰⁹. Ello lleva consigo una estrecha vinculación de Jiménez de Rada al monasterio de Huerta; así en 1201 (abril, 24) hizo la promesa en París, donde era entonces estudiante, de ser enterrado en Huerta⁵¹⁰,

⁵⁰⁰ Aparece así en un documento de 1220 que contiene la donación que hace, con su mujer María Venegas y sus hijos Fernán Muñoz, Diego Martínez y doña Marquesa y su yerno Fortún Álvarez de una heredad en Moya a su caballero Gonzalo García (SUÁREZ DE ALARCÓN. *Relaciones genealógicas*, esc. CXII).

⁵⁰¹ 1211, junio, 25 (GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, III, n.º 878), 1211, septiembre, 14 (*ibidem*, n.º 882); 1211, noviembre, 26 (*ibidem*, n.º 884); 1211, noviembre, 28 (*ibidem*, n.º 887); 1211, noviembre, 29 (*ibidem*, n.º 888); 1212, enero, 22 (*ibidem*, n.º 891); 1212, abril (*ibidem*, n.º 893); 1212, mayo, 15 (*ibidem*, n.º 894); 1212, junio, 15 (*ibidem*, n.º 896); 1212, diciembre, 17 (*ibidem*, n.º 902); 1212, diciembre, 27 (*ibidem*, n.º 903); 1212, diciembre, 28 (*ibidem*, n.º 904); 1213, junio, 5 (*ibidem*, n.º 905); 1213, agosto, 19 (*ibidem*, n.º 910); 1214, junio, 22 (*ibidem*, n.º 923); 1214, noviembre, 7 (*ibidem*, n.º 967); 1214, noviembre, 8 (*ibidem*, n.º 969); 1214, noviembre, 21 (*ibidem*, n.º 972); 1215, enero, 18 (*ibidem*, n.º 976); 1215, enero, 22 (*ibidem*, n.º 977); 1215, marzo, 19 (*ibidem*, n.º 979); 1215, marzo, 19 (*ibidem*, n.º 980); 1215, mayo, 1 (*ibidem*, n.º 983); 1215, septiembre, 4 (*ibidem*, n.º 986); 1215, septiembre, 17 (*ibidem*, n.º 987); 1216, enero, 15 (*ibidem*, n.º 992); 1216, febrero, 1 (*ibidem*, n.º 994); 1216, marzo, 6 (*ibidem*, n.º 999); 1216, junio, 23 (*ibidem*, n.º 1.002); 1216 (*ibidem*, n.º 993).

⁵⁰² 1217, enero, 8 (*ibidem*, n.º 1.009); 1217, febrero, 3 (*ibidem*, n.º 1.010); 1217, febrero, 17 (*ibidem*, n.º 1.011); 1217, marzo, 31 (*ibidem*, n.º 1.012); 1217, mayo, 6 (*ibidem*, n.º 1.013); 1217, mayo, 17 (*ibidem*, n.º 1.015).

⁵⁰³ GONZÁLEZ. *Fernando III*, I, pp. 233, 241.

⁵⁰⁴ *Ibidem*, I, p. 250.

⁵⁰⁵ 1221, junio, 22 (*ibidem*, II, n.º 136); 1221, julio, 30 (*ibidem*, n.º 138); 1221, agosto, 2 (*ibidem*, n.º 139); 1221, agosto, 13 (*ibidem*, n.º 140); 1221, agosto, 19 (*ibidem*, n.º 142); 1221, agosto, 19 (*ibidem*, n.º 143).

⁵⁰⁶ AGUILERA Y GAMBOA, MARQUÉS DE CERRALBO, E. de. *Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia en la recepción pública*. Madrid, 1908, p. 43.

⁵⁰⁷ *Ibidem*, pp. 211-214.

⁵⁰⁸ Sobre ésta AGUSTÍN ROMERO, Fr. M. "Doña Sancha Gómez, madre de San Martín de Hinojosa". *Celtiberia*, 1966, vol. 31, pp. 77-95.

⁵⁰⁹ MARQUÉS DE CERRALBO. *Discursos*, que se trata de una extensa biografía del arzobispo toledano y sus relaciones con el monasterio de Huerta, esp. pp. 28, 30, 36 y ss.

⁵¹⁰ GARCÍA LUJÁN. *Cartulario Huerta*, n.º 71.

circunstancia que se cumplió a su muerte en 1247⁵¹¹. La vinculación a Huerta y a la familia Hinojosa pudo facilitar una estrecha relación del prelado con los Lara de Molina, que tuvo su culmen en el acuerdo feudal de 1221.

Por otro lado, el monasterio de Buenafuente, de canónigos regulares, al cual el señor de Molina Gonzalo Pérez confirmó en 1229 (enero, 5) las donaciones hechas por su padre el conde Pedro Manrique⁵¹², fue adquirido antes de 1234 por el arzobispo de Toledo⁵¹³. En 1242 (noviembre, 6) Jiménez de Rada lo daba a la reina Berenguela, para que fundara allí un monasterio cisterciense, respetando los derechos del obispo de Sigüenza⁵¹⁴, y dos días más tarde la reina daba el monasterio de Buenafuente a su hijo Alfonso, señor de Molina⁵¹⁵, y al año siguiente (1243, noviembre, 16), éste, titulado como señor de Molina y Mesa, con su mujer Mafalda y su hijo Fernando Alfonso, vendía el monasterio de Buenafuente a su suegra Sancha Gómez por 4.000 maravedíes alfonsíes, con el fin de que se estableciese allí un monasterio cisterciense femenino⁵¹⁶. Y en 1246 Sancha Gómez entregaba el lugar y monasterio de Buenafuente a Santa María de Huerta⁵¹⁷.

En 1230 Gonzalo, señor de Molina, con su mujer Sancha Gómez y su hijo Pedro González, daba a la casa de Santa María de la Hoz toda la heredad que pudieran adquirir en el término de Molina, quedando tal casa sometida a su protección⁵¹⁸. Por este diploma documentamos al mayordomo, Pedro Martínez de Cuevas, y al alférez, Rodrigo Álvarez, del señor de Molina. Se trata de personajes que debían pertenecer a una nobleza inferior, si bien en la clientela de los señores de Molina debieron figurar bajo sus antecesores, los condes Manrique y Pedro, algunos personajes con un mayor ascendiente como Fernando Pardo, perteneciente a una nobleza media, o incluso como Diego Pérez de Fuentearmejil o Muño Sánchez de Hinojosa, próximos a la ricahombría⁵¹⁹, si bien para la segunda mitad del siglo XII igualmente documentamos en mayor grado la presencia de caballeros locales⁵²⁰.

⁵¹¹ MARQUÉS DE CERRALBO. *Discursos*, p. 94.

⁵¹² SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, p. 30.

⁵¹³ Sobre la relación de Buenafuente con el arzobispo, FERNÁNDEZ MARTÍN, P. "Los monasterios de Buenafuente y Santa María de Huerta y el arzobispo Ximénez de Rada". *Celtiberia*, 1962, vol. 26, pp. 159-181. De 1234, agosto, 12, es un acuerdo de don Rodrigo con el prior y convento francés de Bosco Bertaldi, del que dependía Buenafuente, sobre la redención de un censo a éste que había de satisfacer el arzobispo por este monasterio, PÉREZ FUERTES. *Molina*, pp. 414-415.

⁵¹⁴ *Ibidem*, p. 421.

⁵¹⁵ GONZÁLEZ. *Fernando III*, III, n.º 703.

⁵¹⁶ PÉREZ FUERTES. *Molina*, pp. 424-425.

⁵¹⁷ *Ibidem* p. 429.

⁵¹⁸ MINGUELLA. *Sigüenza* n.º CLXXXV.

⁵¹⁹ Poseemos también una referencia a García García de Roa, sin duda de los Aza, testigo de la permuta de Pedro Manrique con el obispo de Sigüenza, de 1195, junio, 13 (*ibidem*, n.º CXXIV).

⁵²⁰ Por ejemplo Sancho García de Peñaranda y sus hijos Diego Sánchez y Sancho Sánchez, Fernando Pérez de Vivanco, Pedro López de Arauzo, Pedro Pérez de Madrigal. Para estos personajes, además del documento de 1195, citado en la nota anterior: 1177, diciembre, 30 (SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, p. 15); 1181, enero, 1 (FITA. "Madrid en el siglo XII", n.º 10, p. 69); 1183, marzo (SALAZAR Y

Por otra parte, a cargo de fortalezas de la villa y su territorio se hallaban alcaides como el documentado en la propia Molina en 1153 (diciembre, 3)⁵²¹ o como lo sugiere el Fuero, donde se cita el alcázar de la villa de Molina, la torre de Aragón, de Zafra, Mesa, Mochales y Castilnuevo⁵²². Y documentamos a varios alcaldes, jueces, merino, sayón, notario⁵²³, al igual que arcedianos, arciprestes, capellanes, clérigos, bien del conde, bien de Molina o de sus iglesias (Santa María)⁵²⁴. Mediante estos cargos de la administración concejil o del ámbito eclesiástico nos situamos en una posible clientela más allá de la nobleza, en la que dentro de los escasos datos disponibles podemos suponer la importancia del conjunto de caballeros villanos, al igual que en otros concejos de la Extremadura o de la Transierra, y es posible que se constituyera un cabildo de caballeros en la segunda mitad del siglo XIII⁵²⁵.

8 EL SEÑORÍO DE MOLINA Y LA FAMILIA REAL

Al morir Gonzalo Pérez de Molina, el infante Alfonso se convertía en señor de Molina mediante su mujer Mafalda. Así lo vemos titularse señor de Molina y Mesa en 1243⁵²⁶ o en 1245 (septiembre, 16), en que recibe en su protección a la iglesia

CASTRO. *Pruebas*, p. 11). Probablemente Pedro Pérez de Madrigal tenga que ver con la villa de este nombre, dada en 1164, agosto, 14, al poco de morir el conde Manrique, por la condesa Ermesinda y sus hijos, por su alma, a la Iglesia de Burgos (GARRIDO GARRIDO. *Catedral de Burgos*, n.º 167).

⁵²¹ *Petrus petri alcaiad de molina* (MINGUELLA. *Sigüenza*, n.º XXXVI).

⁵²² Se trata de las adiciones hechas por doña Blanca en 1283, SANCHEZ IZQUIERDO. *Fuero de Molina*, p. 157.

⁵²³ 1153, diciembre, 3; Pedro Sánchez, juez (MINGUELLA. *Sigüenza*, n.º XXXVI). 1187, enero, 29: Arnaldo, sayón; Cid Ibáñez, juez; Domingo Pérez, alcalde, Muño Muño, alcalde (SALAZAR Y CASTRO, *Pruebas*, p. 17). 1226, diciembre, 13: Pedro Sancho juez, Martín Pascual, alcalde (*ibidem*, p. 29). 1229, enero, 5: Fernando, juez (*ibidem*, p. 30). 1230: Pedro, juez, D. Abbad, merino (MINGUELLA. *Sigüenza*, n.º CLXXXV). 1293, mayo, 10, Lope García, notario público (PÉREZ FUERTES. *Molina*, p. 446).

⁵²⁴ Arcediano Arnaldo: 1172, mayo, 17 (GARCÍA LUJÁN. *Cartulario Huerta*, n.º 16); 1175 (*ibidem*, n.º 27). Arcediano Iterio: 1175 (*ibidem*, n.º 33). Maestro y arcipreste Guillermo: 1176, junio, 23 (SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, p. 15); 1187, enero, 29 (*ibidem*, p. 16). Arcipreste Fernando Fernández: 1226, diciembre, 13 (*ibidem*, p. 29). Arcipreste Muño Fernández: 1238, abril, 6 (*ibidem*, p. 20); 1246, octubre, 27 (PÉREZ FUERTES. *Molina*, p. 429). Don Gil, capellán: 1167, marzo, 14 (GARCÍA LUJÁN. *Cartulario Huerta*, n.º 7). Capellán del conde, Juan: 1176, junio, 23. Pedro, capellán: 1177 (SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, p. 15). Clérigo del conde Miguel de Atienza: 1177 (*ibidem*). Gil Garcés, clérigo de Molina: 1274, enero, 8 (PÉREZ FUERTES. *Molina*, p. 440). D. Juan, clérigo de Santa María de Molina: 1274, enero, 8 (*ibidem*).

⁵²⁵ Con todo, ello ha de ser tomado con cierta cautela, pues se basa en tradiciones que fueron recogidas por Sánchez Portocarrero, cronista del siglo XVII, cfr. DÍAZ MILLÁN, L. *Reseña histórica del extinguido cabildo de caballeros de Molina de Aragón, continuada con la de la ilustre cofradía Orden Militar del Monte Carmelo instituida en la misma ciudad*. Guadalajara, 1886, pp. 31 y ss., 37 y ss. No obstante, es bien verosímil la existencia de un cabildo de caballeros, si tenemos en cuenta que en 1302 la reina María confirmó un privilegio de exención dado por su hermana Blanca al cabildo de ballesteros (PÉREZ FUERTES. *Molina*, p. 452).

⁵²⁶ *Ibidem*, p. 424.

molinesa de Santa María de la Hoz⁵²⁷. No sabemos cuándo fue desheredado el hijo mayor de Gonzalo Pérez, Pedro González de Molina, pues en 1238 (abril, 6) al confirmar Gonzalo Pérez, titulado por primera vez como señor de Molina y Mesa⁵²⁸, las donaciones hechas por su padre y su abuelo a Santa María de Huerta, lo hace con su mujer Sancha Gómez y sus hijos Pedro González, D. Manrique y D. Guillén⁵²⁹. Es posible que su desheredamiento se produjera, pues, poco antes de la muerte del tercer señor de Molina, y que éste hubiera transmitido entonces el señorío a su hija Mafalda, condicionado por el hecho de que estuviera casada con el infante Alfonso, hermano de Fernando III. Pero en cualquier caso, como ya señalábamos, no fue un desheredamiento debido a la rebelión de 1222. Pedro González pasó al servicio de Jaime I de Aragón y considerándose el legítimo señor de Molina otorgó testamento en 1268 (octubre, 11), haciendo heredero al infante Fernando, primogénito de Alfonso X⁵³⁰.

El infante Alfonso es conocido como Alfonso de Molina por haber tenido este señorío, pero debe ponerse de relieve que en los privilegios de Fernando III siempre aparece mencionado como el infante don Alfonso, hermano del rey. Es a partir del reinado de Alfonso X cuando aparece en los diplomas reales como Alfonso de Molina⁵³¹. El señorío pertenecía a su mujer Mafalda, la hija de Gonzalo Pérez de Molina, de manera que gracias a ésta el infante Alfonso era señor de Molina y Mesa y como tal se nombra en los citados documentos de 1243 y 1245, pero sólo tras la muerte de su primera mujer, que le dará la heredera del señorío, Blanca, el infante Alfonso, al continuar en el desempeño de este singular señorío, pasará a ser conocido como el infante Alfonso de Molina o Alfonso de Molina.

Éste tuvo un segundo matrimonio con Teresa González de Lara, hija del conde Gonzalo Núñez y hermana de Nuño González de Lara, de quien tuvo una hija, Juana, que casó en 1269 con Lope Díaz III, señor de Vizcaya⁵³². Finalmente tuvo un tercer matrimonio con Mayor Alfonso de Meneses, la heredera de este linaje terracampino⁵³³, unión de la que nacieron Alfonso Téllez, heredero del señorío de Meneses, y María, conocida como María de Molina, debido a la integración de este señorío en la Corona real, producido en 1293. Este Alfonso confirma los diplomas reales desde 1272, como don Alfonso, hijo del infante don Alfonso de Molina⁵³⁴,

⁵²⁷ MINGUELLA. *Sigüenza*, n.º CLXXXVIII.

⁵²⁸ SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, p. 30.

⁵²⁹ Sorprende que no aparezca Mafalda y ello hace el diploma algo sospechoso. También es posible que éste, un mero resumen, haya sido mal copiado.

⁵³⁰ PÉREZ FUERTES. *Molina*, pp. 436-437.

⁵³¹ Así lo hallamos, por primera vez, en 1252, agosto, 5, en la confirmación que hace Alfonso X de un privilegio dado por su padre a la Iglesia de Sevilla (GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (ed.). *Diplomatario andaluz de Alfonso X*. Sevilla, 1991, n.º 4).

⁵³² SALAZAR Y CASTRO. *Casa de Lara*, I, pp. 243-244.

⁵³³ MOXÓ. "De la nobleza vieja", pp. 68-69.

⁵³⁴ 1271, julio, 15 (GONZÁLEZ JIMÉNEZ. *Diplomatario*, n.º 397).

por lo que cabe suponer que el tercer matrimonio de Alfonso de Molina tuviera lugar como más tarde en 1255, pudiendo atribuirse al segundo una fecha, a más tardar, en torno a 1250, deduciendo así que el señorío de doña Mafalda sobre Molina fuera relativamente breve, hecho que contribuiría a la identificación del infante Alfonso con el señorío de Molina⁵³⁵.

Alfonso de Molina murió en Salamanca a principios de 1272⁵³⁶. Los nuevos señores de Molina fueron la hija de Alfonso y Mafalda, Blanca Alfonso, y su esposo don Alfonso Fernández, hijo ilegítimo de Alfonso X, a quien vemos mencionado en 1272 (julio, 15) como *fijo del rey e sennor de Molina*⁵³⁷. Éstos, al hacerse cargo del señorío, hicieron una mejora de sus fueros a petición del concejo de la villa y de sus aldeas, consistente en retirar la disposición que había de que el alcaide, merino, arcediano o deán, no fuese alguien de la villa. Don Alfonso Fernández, conocido como el Niño, estuvo a cargo de la tenencia del alcázar de Sevilla y fue adelantado de la Frontera⁵³⁸. Su muerte, en 1281, es mencionada por los *Anales Toledanos III*⁵³⁹.

Con Alfonso de Molina y Alfonso Fernández el Niño se dieron unos señores de Molina pertencientes a la familia real. Es sintomático también que Pedro González, el Deheredado, hiciera heredero del señorío al infante don Fernando de la Cerda. Parece pues que este señorío fronterizo fue idóneo para la dotación de príncipes como una especie de *apanage*. Precisamente gracias a este testamento su hijo Alfonso de la Cerda se consideraba en 1297 como el legítimo señor de Molina, con más derechos que la reina María, mujer de Sancho IV, en el marco de la guerra en la que pretendía convertirse en rey de Castilla con el apoyo del rey Jaime II de Aragón, de manera que hizo la donación de esta villa y la fronteriza de Requena al rey de Aragón⁵⁴⁰. Ya antes, se había planteado una posible futura vinculación al reino de Aragón al pretender Blanca que su hija y heredera Isabel se casara con el rey Alfonso III de Aragón, en 1286⁵⁴¹, unión que no llegó a realizarse. Por el contrario, en torno a 1290 tuvo lugar la unión de Isabel con Juan Núñez II de Lara⁵⁴².

⁵³⁵ En el Repartimiento de Sevilla, redactado en 1253, recibió como donadío mayor una aldea llamada Corcobina a la que Alfonso X puso el nombre de Molina, GONZÁLEZ, J. *Repartimiento de Sevilla*. Madrid, 1951, II p. 14.

⁵³⁶ SALAZAR Y CASTRO. *Casa de Lara*, I, p. 243, cita un epitafio copiado por Rades y Argote de Molina. Es confirmante de un privilegio real en 1272, enero, 14 (GONZÁLEZ JIMÉNEZ. *Diplomatario*, n.º 391), pero ya no figura en otro de 1272, marzo, 14 (*ibidem*, n.º 392), en tanto que del 4 de marzo es la mejora de los fueros de Molina, hecha por don Alfonso, hijo del Rey, y doña Blanca Alfonso, señores de Molina y Mesa, SANCHO IZQUIERDO. *Fuero de Molina*, p. 154.

⁵³⁷ GONZÁLEZ JIMÉNEZ. *Diplomatario*, n.º 397.

⁵³⁸ SALAZAR Y CASTRO. *Casa de Lara*, I, p. 245; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. *Alfonso X, el Sabio*. Barcelona, 2004, p. 296.

⁵³⁹ BALLESTEROS BERETTA, A. *Alfonso X el Sabio*. Madrid, 1963, p. 965.

⁵⁴⁰ Referido todo esto por ZURITA, J. *Anales de Aragón* (ed. A. Canellas López). Zaragoza, 1975-1980, vol. 2, lib. V, cap. XXXII.

⁵⁴¹ SALAZAR Y CASTRO. *Casa de Lara*, I, p. 246.

⁵⁴² *Crónica de Sancho IV*. En ROSELL, C. (ed.). *Crónicas de los reyes de Castilla*. Madrid, 1953, I, cap. VII.

Con ello el señorío de Molina podía retornar a los Lara⁵⁴³. En esta casa podemos apreciar ahora de manera ininterrumpida desde Nuño González de Lara un linaje con su jefatura. A la muerte de Nuño González (1275) la desempeñó Juan Núñez I, quien fue señor de Albarracín⁵⁴⁴, gracias a su primer matrimonio con Teresa Álvarez de Azagra, hija de Álvar Pérez de Azagra, señor de Albarracín desde 1246 hasta su muerte, en torno a 1260⁵⁴⁵.

El señorío de Albarracín era independiente de los reinos de Aragón y de Castilla, considerándose sus señores como vasallos de Santa María. Lo había conseguido del musulmán Rey Lobo el noble navarro Pedro Rodríguez de Azagra hacia 1172, a quien sucedieron en el señorío su hermano Fernando Rodríguez, el hijo de éste Pedro Fernández y el mencionado Álvar Pérez⁵⁴⁶. Con todo, el primer señor de Albarracín, estuvo al servicio del monarca castellano entre 1173 y 1181⁵⁴⁷. Formaba un territorio que lindaba con el de Molina y a pesar de su independencia hubo una inevitable tendencia por parte de los reyes de Aragón y Castilla a considerarlo parte de su reino⁵⁴⁸. En las vistas de Campillo en marzo de 1281 Alfonso X renunció a los derechos que pretendía tener sobre Albarracín⁵⁴⁹. En 1284 fue sitiado por Pedro III de Aragón y se rindió el día de San Miguel (29 de septiembre) de dicho año⁵⁵⁰. Integrado en el reino de Aragón, los Lara, Juan Núñez I y sus hijos Juan Núñez II y Nuño González, intentarán su restitución, pero cuando se acordó el matrimonio de Juan Núñez II de Lara y doña Isabel, carecían de este importante señorío y es muy posible que vieran en Molina una importante aunque no plena compensación.

En cualquier modo, al final se quedaron sin Molina y sin Albarracín, lo cual no obsta para que debamos poner de relieve el fenómeno de los señoríos fronterizos, sólo que ahora en la perspectiva de unos señores reyes. Así el 7 de abril de 1298, en plena guerra apoyando a los de la Cerda contra Fernando IV y María de Molina, tuvo lugar en Valencia el pleito homenaje de Juan Núñez II de Lara al rey Jaime II de Aragón en el que recibía la villa de Albarracín y su castillo reconociendo que era "señorío y jurisdicción del reino de Aragón y lo habían sido"⁵⁵¹. Ello comportaba la pertenencia de Juan Núñez de Lara a la corte de Aragón, de modo que el acuerdo

⁵⁴³ Curiosamente el tercer señor de Molina, Gonzalo Pérez, utilizó un sello en el que en el reverso en lugar del emblema de las calderas de los Lara había una rueda de molino, emblema del concejo de Molina, BALLESTEROS BERETTA. *Alfonso X*, p. 48; MENÉNDEZ PIDAL NAVASCUÉS. "Los sellos", p. 111.

⁵⁴⁴ Consta como señor de Albarracín en documentos desde 1263, ALMAGRO, M. *El señorío soberano de Albarracín bajo la Casa de Lara*. Teruel, 1964.

⁵⁴⁵ SALAZAR Y CASTRO. *Casa de Lara*, III, p. 150.

⁵⁴⁶ *Ibidem*, III, pp. 144 y ss.

⁵⁴⁷ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, I, p. 314.

⁵⁴⁸ Probablemente influyera la evolución producida en el caso del señorío de Molina desde que el infante Alfonso se convirtiese en señor en 1240.

⁵⁴⁹ SALAZAR Y CASTRO. *Casa de Lara*, III, p. 132.

⁵⁵⁰ *Ibidem*, p. 135.

⁵⁵¹ ZURITA. *Anales*, lib. V, cap. XXXII.

establecía que debía acudir a la corte una vez al año y reconocer que tenía Albarracín como *feudo de honor*⁵⁵². Pero esto no fue cumplido, toda vez que en 1299 Juan Núñez de Lara se reconcilió con Fernando IV⁵⁵³ y pasó a su servicio.

La muerte de Isabel sin descendencia en 1292 desbarató cualquier posibilidad de los Lara de cara al señorío de Molina. Al año siguiente moría la señora de Molina Blanca y en su testamento (1293, mayo, 10) habla del rey Sancho IV como su heredero, lo que se traduce en la transmisión del señorío de Molina a los reyes Sancho y María⁵⁵⁴. En adelante los reyes de Castilla serán señores de Molina, salvo el breve paréntesis de 1369-1375 en que formó parte de la corona de Aragón⁵⁵⁵, de donde viene su nombre actual como Molina de Aragón.

9 CONCLUSIONES

El señorío de Molina tiene una historia que se desenvuelve en el marco de un poder nobiliario que gira en torno al desempeño de importantes tenencias y de unos incipientes señoríos solariegos. Para el desarrollo de estos últimos la configuración de grandes espacios señoriales de carácter fronterizo y prácticamente independientes pudo ser visto como el mayor logro al que podían aspirar los más altos nobles. Los Lara, primero con sus intentos en Lara, o con Molina y Albarracín son la mejor muestra de ello. Con todo, el panorama se diversifica desde el momento en que hallamos distintas ramas de los Lara, cada una diríamos con sus propias tendencias o estrategias señoriales. Al norte del Duero queda muy patente la importancia de los señoríos de behetría para don Nuño y sus descendientes, tanto como diviseros como señores singulares de las behetrías de la Castilla del Cantábrico al Duero descrita en el Libro Becerro de las Behetrías de 1352⁵⁵⁶. Al sur del Duero Pedro Manrique, quien no parece ser señor en behetrías, o al menos no lo fueron sus descendientes⁵⁵⁷,

⁵⁵² *Ibidem*, lib. V, cap. XL.

⁵⁵³ *Crónica de Fernando IV*, en ROSELL, C. (ed.). *Crónicas*, I, cap. VI, p. 116. Como consecuencia de ello se concertó el matrimonio de doña Juana Núñez, hermana de Juan Núñez II, con el infante don Enrique y de don Juan Núñez II con María, hija del señor de Vizcaya Diego López V de Haro y de la infanta Violante.

⁵⁵⁴ PÉREZ FUERTES. *Molina*, pp. 446-450. Se mandó enterrar en el convento de San Francisco que había hecho edificar en Molina y donde estaba enterrada su hija Mafalda. En ello hay una diferencia con los primeros titulares del señorío de Molina enterrados en el monasterio cisterciense de Santa María de Huerta. Un caso intermedio es el de su madre Mafalda, enterrada en Buenafuente.

⁵⁵⁵ Concedido en 1369 por Enrique II el señorío de Molina al jefe mercenario Beltrán Du Guesclin, los vecinos de ésta no lo reconocieron como señor y ofrecieron su vasallaje al rey Pedro IV de Aragón; conforme a las capitulaciones de Almazán entre los reyes de Castilla y Aragón, en 1375, volvía el señorío de Molina a Castilla, PERRUCA DÍAZ, M. *Historia de Molina y de su noble y muy leal señorío*. Teruel, 1891, pp. 72-75; SANZ Y DÍAZ, J. *Historia verdadera del señorío de Molina*. Guadalajara, 1982, pp. 123, 127-130.

⁵⁵⁶ MARTÍNEZ DÍEZ, G. (ed.). *Libro Becerro de las Behetrías*. León, 1981.

⁵⁵⁷ ESTEPA DÍEZ. *Las behetrías castellanas*, I, p. 284.

fue señor de Molina al tiempo que extendió un poder tenencial por la Transierra y la Extremadura castellanas. Bajo el tercer señor de Molina el poder tenencial se eclipsaría, pero ello también ha de ser visto en el marco de las grandes transformaciones que se van a dar en Castilla con las grandes conquistas en Andalucía; de todas maneras en la tendencia a constituirse importantes señoríos solariegos el de Molina cumplía muy bien las aspiraciones de la alta nobleza. Y dadas sus características, de territorio de frontera, de indefinida adscripción a un reino, y de virtual independencia, no es extraño que fuese codiciado por la propia familia real, entrando así en la etapa de su vinculación a la misma a través del hermano del rey o de un hijo del rey, anticipando así la resolución definitiva con la integración a la Corona en 1293 no sin haberse dado una última posibilidad de que la casa de Lara se hiciese con este señorío. Debemos poner de relieve que cuando en 1281 se produjo el matrimonio del entonces infante Sancho con María Alfonso de Meneses, ésta debía ser vista como una mujer perteneciente a un muy importante linaje de la nobleza castellana, los Meneses, hija de un infante real, pero no se la estaba relacionando propiamente con el señorío de Molina. Obviamente fueron todos los acontecimientos desencadenados después y que he tratado de señalar, los que propiciaron la conversión de María Alfonso en María de Molina.